

NOTICIAS DE GRANADA REUNIDAS POR CEAN BERMUDEZ

*Al Prof. Gómez Moreno,
a D. Manuel, maestro de
todos, estos papeles de Gra-
nada, humilde tributo agrat-
decido.*

EN la introducción que puso D. Agustín Cean Bermúdez al *Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España*, su obra maestra, publicada en 1800 por la Real Academia de San Fernando, dió pormenores acerca de las fuentes de que se sirvió. Mencionó de manera desacadada el *Museo Pictórico* de D. Antonio Palomino y el *Viaje de España* de D. Antonio Ponz; aún hoy fuentes obligadas de cuantos quieren conocer la historia del Arte Español. Luego, en larga nota a la página VI, presentó la muy completa bibliografía de que se había servido. Desde las *Medidas del Romano* de Diego de Sagredo, a las Constituciones y Actas de las varias Academias y escuelas de dibujo que en su siglo se habían abierto, pocos son los libros españoles sobre el tema de las artes que escaparon a su conocimiento. Mencionó luego los libros en italiano que tuvo en cuenta; los encabeza el de Jorge Vasari, llegando la relación a los de Orlandi, Domi-

nicí, y Gori Gaudinelli, autor de unas noticias sobre grabadores y la *Serie de los hombres más ilustres de la pintura, escultura y arquitectura*... publicada en italiano en Florencia de 1789 a 1775. Termina esa relación con las obras que conocía en francés, que resultan ser todas ellas obras impresas en el siglo XVIII, siendo la última y más reciente el Diccionario de Watelet y Levesque, impreso en 1792.

Pasa luego a mencionar varias obras en manuscrito de las que también tuvo en cuenta, como las de Francisco de Holanda, los *Apuntamientos* de Díaz del Valle y de Alfaro. Asimismo confiesa haberse servido del Manuscrito original de las Memorias de la antigua Academia sevillana de pintura, que por entonces se hallaba en poder del coleccionista sevillano D. Francisco de Bruna, y aún cita varios manuscritos más, entre los cuales el de los *Discursos Practicables* de Jusepe Martínez.

Pero todo ello, según asegura, no bastó a sus deseos, pues las noticias de nuestros artistas «dormirían en los archivos de las Iglesias, Monasterios, Ayuntamientos y cuerpos públicos». El mismo «reconoció» todos los archivos que, según escribe, le «proporcionó mi permanente o casual residencia en varias ciudades de España» y obtuvo la ayuda de amigos literatos. De ellos hace relación en la nota 9 a la página XV, que aunque extensa no los abarca todos, por lo que he visto en los originales manuscritos.

Precisamente lo que ahora se publica, gracias a la Universidad de Granada, es la parte de la correspondencia que Ceán mantuvo a éste propósito, y los papeles y copias que le enviaron, en lo que hace referencia a esta Ciudad.

En más de una ocasión y en fecha reciente, he hecho mención a la circunstancia gracias a la cual obtuve estos papeles. Una vieja amistad familiar me liga con los descendientes de D. Valentín Carderera, el gran erudito y coleccionista. La Srta. Concepción de Amunátegui y Pavia, descendiente por su Madre

de un sobrino de D. Valentín, que fue su heredero¹, me entregó un sin fin de papeles de éste, entre los que se encuentra buena parte de la correspondencia cruzada por Ceán Bermúdez con varios corresponsales con motivo de sus trabajos de recopilación de los que resultó el famoso *Diccionario*. Ello no es de extrañar, pues Carderera fue amigo de Ceán Bermúdez y de su mujer e hija y adquirió, a la muerte del erudito escritor, dibujos y grabados que éste poseía —muchos de los de la inmensa colección de obras de Goya que llegó a reunir, tienen este origen— bastantes libros, y, por lo que se ve, la correspondencia relativa al Diccionario.

No toda ella se encuentra en las carpetas que están en mi poder; algunas cartas las incluyó entre los paquetes de notas que reunió sobre obras de arte y arqueología en España. Por lo que vimos, parece que D. Valentín Carderera contempló la idea de escribir un Viaje a la manera de Ponz, cuya redacción no llegó a iniciar. Pero el material recogido está ahí, en tres grandes cajas, en poder hoy de su familia. En ellas no supe descubrir nada referente a Granada que tuviera que añadirse a lo que hoy se publica. Pero si se quisiera reunir todo el epistolario de Ceán Bermúdez, precisaría estudiar al detalle lo que estas contienen, así como los paquetes de correspondencia y papeles varios que a su muerte pasaron a la Real Academia de San Fernando, donde se conservan, y aún otros que llegaron a la Biblioteca Nacional.

Pero volviendo a estos papeles de Granada que ahora siguen: todos ellos se encuentran entre los que hoy paran en mi poder; se hallan reunidos en una carpetilla sobre la que

1. Determiné la familia de Don Valentín Cardera en mi estudio *Retratos de artistas españoles dibujados por Goya* «Goya» 48, pág. 411. Resulta que al morir soltero Don Valentín fué su heredero su sobrino Don Mariano Cardera. Vendió este parte de las colecciones y libros de su tío, heredando sus hijos el resto. Fueron estos: Mariano, Concepción (Casada con Joaquín Pavia), Eduardo (casado con Pilar Cardera, prima suya) y Luis.

Al morir Mariano, el mayor, la familia dividió las obras de arte

Ceán escribió «Noticias de Granada» y colocó junto a otras, siguiendo el orden alfabético de las provincias a que se referían.

No seré quien pretenda valorar el interés de los datos reunidos pues esta edición solo pretende poner estas fuentes —cartas, relaciones y copias de documentos— en manos de todos los que se interesan por el arte español en general y especialmente el arte en Granada.

Domingo Sánchez-Mesa Martín de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, ha puesto suscintas notas a pie de página, para ayudar a quienes no se hallen al día en la bibliografía granadina; me cabe agradecer su colaboración muy de veras.

Creo preciso recordar que esta recopilación de datos y documentos viene, hasta cierto punto, a llenar un vacío. Recuérdese que Antonio Ponz murió sin terminar su Viaje. Se hallaba precisamente a las puertas de Granada al terminar el tomo XVIII, y en sus últimas frases, dirigidas al anónimo corresponsal, dice: «Veré si entre mis anotaciones salen materiales para que Vd. empiece a oír hablar de esta gran ciudad de Granada, ilustre por todos títulos, y aún cuando me faltan algunos, voy a dar una vuelta por las Iglesias para que a Vd. no le falten cuando los necesite... Dígame Vd. a nuestro camarada que en esta ciudad hay muchos de nuestro humor, y que si su posibilidad respondiera a sus deseos, pronto veríamos la península libre de tantas tachas que nos imputan los forasteros. Salúdele Vd. de mi parte y...»

y libros que formaban su parte entre su hija Mariana (que casó mas tarde con Don José Sicardo) y sus hermanos antes citados. Como Luis murió a su vez sin sucesión, se acrecentaron también las partes de sus hermanos, viniendo a las familias Pari-Cardera y Cardera-Cardera la mayor parte de lo que de las colecciones de Don Valentín continuaba en manos de sus herederos directos.

Como queda dicho, en poder de la Srta. Concepción de Amunátegui y Paría hallé legajos conteniendo papeles de D. Valentín y entre estos la correspondencia y papeles de Ceán Bermúdez, su amigo.

Estos papeles reunidos por Ceán Bermúdez sirvieron, aunque parcialmente, para las biografías de buen número de artistas granadinos incluso en su Diccionario, pero sirvieron solo parcialmente. Otros, los recibió después de publicado, a menos que haya error en la fecha de impresión, cosa que no es ahora fácil de comprobar, ni es momento de hacerlo.

Pero unos y otros deben ser cosa semejante a los que debió reunir Ponz y no pudo utilizar, ya que esos amigos ilustrados que soñaban con una España mejor, que recogían datos sobre los artistas, la antigüedad y la agricultura, eran semejantes, o los mismos, de quienes fueron fieles corresponsales de Ceán Bermúdez y le dirigieron las cartas que ahí se copian y las relaciones y los documentos que transcribimos, según su versión, todo lo más fielmente posible².

X. de Salas.

2. Traté de unificar el uso de mayúsculas y minúsculas suprimiendo las más de aquellas; mantuve por el contrario la ortografía, respetando con cuidado lo que me pareció hijo de los usos fonéticos de los autores de las cartas y los papeles que se publican.

PINTURAS EN GRANADA

Catálogo de las Pinturas de maior mèrito que se hallan colocadas en los sitios Públicos de la Ciudad de Granada; hecho por Dn. Fernando Marín, Individuo de la Real Academia de Sn. Fernando, y Director de la Pintura en la Escuela de las Nobles Artes de dicha Ciudad. Y hecho a solicitud de su mayor amigo el Sr. Dn. Sebastián Martínez, Amador de las Bellas Artes, quien gustosamente le dedica este pequeño obsequio.

[CATEDRAL Y CAPILLA REAL]

Señor Dn. Sebastián Martínez

Mi estimado Amigo: Respondo a la petición que Vm. me hace sobre que lé de nota, ó apuntación de todas las pinturas de singular mérito, que se hallàn colocadas en los sitios públicos de esta ciudad de Granada; señalándole el lugar que cada una ocupa, su mensura, y acto historial que representa. Y crea Vm. que es empresa bastante-mente difícil de hacer por varios motivos: el primero por hallarse muchas de ellas en sitios mui elevados, y no ser fácil el medirlas: segundo, que por ser en lugares escasos de luz donde algunas se hallan colocadas, no es de estrañar el que se padezca assimismo alguna equivocación en discernir su autor, como en nõ percevirse bien el pensamiento que representa: tercero, que son muchos los templos de esta ciudad en que se hallan colocadas, y pocos los que se libertan de tener algo bueno.

Porque Granada, ha de estar Vmd., en que ha sido una de las ciudades, que desde luego ha logrado ser favorecida aun de la belleza de la naturaleza, que desde sus principios el Supremo Artífice la dotó de la amenidad y hermosura mas brillante en su ameno suelo y con las maiores delectaciones que puede tener la vista en ver su belleza y fecundidad. Pero hablando de lo principal de nuestro

asumpto; digo, que Granada logró el que en ella introduxera el bello gusto aquel gran Monarca el Señor Dn. Carlos Quinto, como lo acredita el Palacio, que en la fortaleza de la Alhambra hizo labrar de tan famosa construcción que al mirarlo recrea la vista y deleytando encanta el entendimiento; pues trajo para este fin los mejores artifices que en aquel tiempo se conocían en Europa, así en la Escultura, como en la Architectura, y por ese medio se hicieron en aquella epoca en esta Ciudad, maravillas del Arte, como también lo acredita la obra de esta Santa Metropolitana, Iglesia Catedral, dirigida por el gran Diego de Siloe, pero con especialidad su Capilla maior, donde se ve verdaderamente una obra, que esta dedicada para trono del Omnipotente; pues bien se ocha de ver la Magestad y grandeza, acompañada de bello gusto que la hermosea, pues en este referido templo se admira el que no le falta alguna cosa de lo que se llama milagro en las tres bellas Artes; pues en su Architectura hay cosas, que bien reflexadas tienen que admirarlas los mas insignes Arquitectos. En la Escultura hay otras de singular mérito; advirtiéndose en su portada principal tantas y tan bellas estatuas chicas y grandes que se hallan colocadas entre su ornato, que es un asombro del Arte. Y assi mismo se halla dicha Iglesia enriquezida en lo interior con las celebres obras o estatuas de Torrexiano, sin otras que hay de gran mérito. Assímismo si mirámos por la parte que hace a lá Pintura, la hallamos tan enriquezida, como en su lugar tocare; y por este modo hay cosas mui aprèciables en otros templos de esta Ciudad, como lo és en el Real Monasterio de Sn. Geronimo, en el que hay cosas singulares así en la Escultura como en la Arquiteutura; sin dexar assímismo de hacer mención de varias portadas de bello gusto hechas por el enunciado Diego de Siloe en varios tèmpos de esta dicha Ciudad, que por no dilatarme los paso en silencio. Pues como iba diciendo à Vmd., de haver logrado Granàda de què el invicto César la mirase con particular atèncion en tanto grado que quiso establecer su corte en ella; y esto dió motivo, a que muchos celèbres profesores del Arte de la Pintura, viniesen del Norte, los que trajeron innúmerables planchas, pintadas tan excelentemente, que fue por maior lo que en esta Ciudad se establecio el buen gusto a tener semejantes obras; pues aun en este siglo se admira, como recoxio Granàda tantas pinturas buenas como han salido en nuestros tiempos de ella, con que se han enriquezido de bellas pinturas muchas ciudades de la Europa, pues con el motivo de haverse distinguido en el principio de este siglo el gusto à las bellas Artes, todos han procurado, o los más, deshacerse o héchar de sus casas, las obras más excelentes que tenían de los su-

periores Artífices, y que enriquecían a Granada; pues ni la Francia, Inglaterra, ni Italia, dexan de poseer piezas de pintura que tenía esta Ciudad, y así ha sido tanto lo que ha salido en esta línea, que hasta los mismos templos no han estado seguros de semejante incendio. Y ya me parece he dado à Vm. alguna tintura de lo que habria en ella. Y así paso a darle noticia, señalando algunos quadros de los más superiores que hay, más dignos de memoria, que se han libertado de la antecedente dègracia.

Y poniendolo por obra, comenzando por Ntra. Sta. Iglesia Cathedral, le hago a Vm. presente como en su Capilla mayor se hallan colocados, en su tercer cuerpo, siete lienzos excelentemente pintados por nuestro paysano, y nunca bien celebrado el Racionero Dn. Alonso Cano¹ estos segun me parece tendran siete varas de alto, y su correspondiente ancho, rematando en figura de medio punto; en los que se halla famosamente pintada la vida de Nuestra Señora. El primero comenzando por cerca del arco toral al lado del Evangelio, esta pintada la Purísima Concepcion: en el segundo la Natividad: en el tercero la Presentación al templo: en el quarto que hace centro, como titular de dicha Santa Iglesia, se halla pintado el Misterio de la Encarnación: el quinto la Visitación de Santa Ysabel: el sexto la Presentación del Niño Dios en el Templo: y el septimo la Asunción de Nuestra Señora. Pero el que no hà visto las obras que llevo referidas no puede hacer concepto de la eminencia con que llegó a poseer lo excelente de la Pintura este grande Artífice. Pues allí se vé la sùmma inteligencia con que supo graduar la grande distancia donde se hallan colocados al punto de vista donde se miran; que siendo unos meros borrones en su ejecución, desde abajo se ven perfectamente concluidos; pero lo que mas de advertir es, la gallardía simplicidad, y hermosura, con que se vé ejecutada la imagen de la Purísima Concepcion, pues esta demuestra el estar llena de Gracia, el de su Natividad tiene un historiado de bello gusto, pero lo que sé lléva la atención, es, la ymagen de Sr. Sn. Joaquín que esta sentado en el primer término, con la Niña en las manos en acto de ofrecerla a Dios, pero con tanta expresion y relieve, que parece que està fuera de él lienzo, acompañada de tån bello colorido, que

1. CEAN BERMUDEZ, J. Agustín, *Diccionario Histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España*. Madrid. Real Academia de S. Fernando. 1.800, pág. 222, Tm. 1, da la cita de la atribución (en las siguientes referencias a esta obra, solo se escribirá: CEAN). GOMEZ MORENO, Manuel *Guía de Granada*. Granada, 1892, pág. 265 (en las siguientes referencias a esta obra, solo se escribirá G. M.).

no se hecha menos los autores más superiores en esta línea. El tercero de la Presentación está muy enriquecido así de historia como de bella Arquitectura, con unas expresiones tan sencillas, que es una admiración el verlo. El del Misterio de la Encarnación, a mi ver es tan superior que no sé qué más se hiciese para hacer otro mejor, porque en la Virgen se hecha de ver aquella humildad resignada, y la Magestad que se puede demostrar en la Madre de Dios: el Angel en medio de su gallardía, se hecha bien de ver el respeto y veneración que se debe a tal Madre; y pintado todo con tal magisterio y bello colorido, que parece del Guido Reni. El de la Visitación son dos figuras tan gallardas y hermosas que no cave más en el primer del Arte. La Presentación del Templo del Niño Dios, es del mismo modo en todo singular, pues el Santo Simeón, es una admiración el ver el como manifiesta en su semblante, aquella paz conque el Niño le dejó. El de la Asunción es un milagro el ver a la Señora, el como es subida por un gran grupo de Mancebos Angélicos, que bien se nota la Magestad y alegría, que este supuesto causa, y pintado con el singular gusto que los demás.

Pasando al segundo cuerpo, donde está el primer corredorcillo, se hallan pintados varios lienzos que manifiestan los Doctores de la Iglesia Griega y Latina, estos de medio cuerpo y bien pintados, por Dn. Pedro Atanasio Bocanegra², discípulo de nuestro Racionero Cano; pero como están encima de ellos los que llebo referidos, lucen poco estos.

Saliendo fuera de la Capilla maior, se encuentran dos altares a los lados del arco toral, que sirven de colaterales, donde hay dos lienzos del referido Dn. Pedro Atanasio³; que llenan todo el testero, pues pasarán de ocho varas de su altura con su correspondiente ancho; al lado del Evangelio, se halla pintado Jesu-Christo atado a la columna⁴, y los sayones azotándole. En el otro compañero está María Santísima con el Niño en los brazos con gran trono de Angeles, la que es dirigida a San Bernardo, que este está arrodillado y mirando a la Señora y en el primer término hacia un lado del lienzo está el retrato del Illmo. Sr. Dn. Francisco de Rois y Mendoza, Arzobispo de Granada, que a el parecer costearía este lienzo, o por ser Monje Bernardo, el cual está bestido con capa magna, y en acción asimismo de adorar a la Reyna de los Angeles. Estos dos lienzos, aun-

2. CEAN, pág. 154, Tomo I. G. M. pág. 265.

3. CEAN, pág. 154, Tomo I. G. M. pág. 266.

4. CEAN, pág. 154, Tomo I. G. M., pág. 266, lo atribuye a Juan de Sevilla.

que no son tan excelentes como los de nuestro Dn. Alonso Cano, son de bastante mérito pues están hechos con mucho magisterio y gran disposición de pintor. Sobre estos, en el segundo cuerpo, se hallan otros dos lienzos quasi de el mismo tamaño que los antecedentes, y en el de mano derecha hacia el sitio de el Evangelio, se halla pintado el Martirio de Ntro. Patrón Sr. Sn Cecilio ⁵, mui historiado de figuras, y pintado con mucha destreza y bizarría. El compañero de este representa a Sn Basilio, quando le da la regla a Sn. Benito, y en lo superior de este quadro, se ve un rompimiento de gloria, donde está Jesu-Christo con algunos Angeles, ambos lienzos son pintados por Dn. Juan de Sevilla ⁶, contemporaneo del Dn. Pedro Atanasio, pero en parte exceden estos últimos en mérito a los primeros, pues este autor era más dibujante que el dicho Atanasio, aunque ambos se pueden llamar pintores.

Saliendo del cuerpo de lo Iglesia, inmediato a la Capilla maior a mano derecha, hay un retablo y altar dedicado a Jesús Nazareno el qual se halla bien enriquezido de pinturas; pues tiene quatro lienzos de el Españolito y otros quatro de nuestro Cano ⁷. El primero que se halla colocado en el revanco de dicho altar, es de Sn Pablo primer hermitaño, ⁷, cuio lienzo es apaisado y tendrá siete quartas de ancho, y vara y media de alto; éste, aunque es de las buenas obras de Rivera, ha padecido mucho, y está mui compuesto. En la parte superior del citado retablo, hay otro de los lienzos de Rivera, que demuestra un Sn. Antonio de Padua, con el Niño que vaja del Cielo; este lienzo está en mucha altura, y que parece tendrá unas quatro varas de alto, y su ancho correspondiente. En el centro de dicho altar hay un lienzo del Racionero Cano, que demuestra Jesús y María en la Calle de la Amargura, cuías figuras son de medio cuerpo, dicho lienzo tendrá cinco quartas de ancho, y una vara de alto. A sus lados de hallan los otros dos del Españolito, que el uno es el Martirio de Sn. Lorenzo, y el compañero la Magdalena en el Desierto ⁸,

5. CEAN, pág. 372, Tomo IV. G. M., pág. 266, lo atribuye a Pedro Atanasio Bocanegra.

6. CEAN, pág. 372, Tomo IV, coincide con el texto. G. M., pág. 266, da como obras de Juan de Sevilla, el de la Flagelación de Cristo y el Milagro de San Benito.

7. CEAN, pág. 194, Tomo IV, recoge las atribuciones a Ribera y a Alonso Cano, de las obras del mencionado retablo. G. M., pág. 279, «también era de Ribera el original del lienzo de S. Pablo, primer ermitaño, robado de aquí en el año 1844».

8. CEAN, pág. 194, Tomo IV. G. M., pág. 279, también lo da como obra de Ribera, pero, añade: «este último restauradísimo y perdido».

cuios lienzos son de un sobresaliente mérito, y su tamaño de poco menos que el del Sn. Antonio ya referido. En la parte superior de éstos se hallan otros dos lienzos del Racionero Cano, que demuestran a Jesús y María, que ambos son de medio cuerpo, y su tamaño de vara de alto, y tres cuartas de ancho. En otro sitio de el dicho retablo, se halla otro lienzo de dicho Racionero, que demuestra un Sn. Agustín de medio cuerpo, el qual tendrá como cinco cuartas de altura, y una vara de ancho. El compañero de este Sn. Agustín es un Sn. Francisco⁹ tenido por el del Greco por nuestro Ponz. Todos ellos pintados con la maestría e inteligencia que dicho Autor practicava. Assí mismo se hallan en el referido retablo otros lienzos, no mal hechos, pero no llegan al mérito de los que van expuestos.

En otra Capilla intitulada de la Stma. Trinidad, que está inmediata a la antecedente, hay un lienzo del Racionero Cano¹⁰, que demuestra a el Eterno Padre, sobsteniendo a su Unigénito Hijo defunto, su tamaño dos varas de alto, y correspondiente ancho.

En otra Capilla de la misma Sta. Iglesia que se titula de mi Señora Sta. Ana, que está contigua a la puerta del costado que sale a los Almirerezos, en los dos altares colaterales de la referida Capilla, hay dos lienzos del referido Dn. Pedro Atanasio¹¹, que son mui dignos de atención, pues son de lo mejor que he visto de este autor; estos como llevo dicho están a los lados del Altar principal dedicado a la Sta. Ana; en el de la mano derecha hacia el sitio del Evangelio está Sn. Juan de Mata en primer término, arrodillado en adoración a la Sagrada Imagen de María Santísima, y esta Señora tiene en sus brazos a su Divino Hijo, y viene en una ruve acompañada de muchos Angeles; y es tanta la Magestad, hermosura y bello gusto con que está pintada, que se lleva la atención de quien la mira con reflexión. Asimismo el Santo Patriarca es una figura también expresada, y de tan bello gusto que no se puede dudar estar hecha con mucho acierto y grande inteligencia. El compañero es otro lienzo de bello

9. CEAN, no hace referencia a tal atribución. G. M., pág. 279, «Del Greco es el San Francisco».

10. CEAN, pág. 222, Tomo I. G. M., pág. 279.

11. CEAN, pág. 154, Tomo I. G. M., pág. 274, coinciden en atribución pero difieren en cuanto al tema representado en el segundo lienzo; Cómez Moreno lo identifica con S. Felix de Valois y no con S. Pedro Nolasco. OROZCO DIAZ, Emilio: *Pedro Atanasio Bocanegra*, Publicaciones de la Facultad de Letras de Granada, 1937. Confirma la iconografía de S. Felix de Valois.

gusto y tan bien pintado, que no hay duda en que dicho Autor se exmeró quanto pudo en hazer obra de tanta belleza; esta se compone de María Santísima, sentada en la silla principal del Coro, quando esta Señora se le apareció à Sn. Pedro Nolasco, acompañada de Angeles sentados en las demás sillas de el cantando los Maytines. Y hace este lienzo tan bello punto de prespectiva, y de estar los Angeles sentados en sus sillas, como llevo dicho, que es una admiración el verlo. En el primer término está el Sto. Patriarca, que parece estar de bulto todo el grupo de figuras de este lienzo. Y los dos serán como quatro varas y media de alto, y dos y media de ancho.

A la entrada de la misma Sta. Iglesia por la placeta de los Collegios, a mano yzquierda, se halla un quadro grande en donde se vé un Santísimo Christo Cruzificado ¹², que tendrá dicho lienzo como cinco varas de alto, y su ancho correspondiente. Este es assímismo pintado por el referido Dn Pedro Atanasio y es obra de las mejores que hizo, pues está tan bien colorido y con tan bella expresión, que parece obra de hombre mui grande.

A la entrada de la Sacristía de dicha Sta. Iglesia, hay un lienzo apaysado, como de dos varas y media de ancho, y siete quartas de alto, que su pensamiento manifiesta la Anunciación de los pastores. Cuios lienzo se tiene por del Bazán ¹³.

En la misma Sacristía, en un altar que hay en el Oratorio interior de ella, hay un lienzo de la Purísima Concepción; su tamaño dos varas de alto, y vara y media de ancho; y es obra assímismo de nuestro Dn. Alonso Cano ¹⁴; pero pintada con tal delicadeza y gracia, que es un milagro.

Y aunque hay otras muchas pinturas en el resto de las capillas, y sacristía de dicha Santa Iglesia, y su Sagrario, assí del dicho Atanasio, como de otros autores, no las menciono, por no llegar al mérito de las que van menzionadas.

En la Capilla Real por la entrada del Sagrario, hay una Capilla

12. CEAN, pág. 154, Tomo I. G. M., pág. 268, parece que se refiere a la misma obra colocada en la pared interior de la fachada principal. Aclara lo regaló el autor en 1672. OROZCO DIAZ: ob. cit. en la nota 11, pág. 97. Al estudiar dicha obra, recoge el dato de Giménez Serrano (principios del XIX), según el cual, ya se hallaba colocado a los pies de la iglesia...

13. G. M., pág. 275, lo atribuye a Basano.

14. CEAN, pág. 222, Tomo I. G. M., pág. 275.

a mano izquierda, que su altar está compuesto de varias pinturas; pero la que se lleva la atención es el quadro del centro que tendrá unas siete cuartas de alto y su ancho correspondiente, en el que está pintado aquel pasage de Jesu-Christo, quando haviéndole coronado de espinas le hicieron sentar, y por irrisión le adoraban por Rey de los judíos. Este asunto está excelentemente pintado, que por su altura y poca luz no se distingue bien, pero se conoce ser estilo aticiano.

[PALACIO ARZOBISPAL.]

En la Audiencia arzobispal donde se hallan colocadas las oficinas de los curiales hay un lienzo de Nuestra Señora con el Niño en los brazos, de cuerpo entero, y del tamaño del natural, y es excelente obra del Racionero Alonso Cano ¹⁵: el dicho lienzo tendrá como dos varas de alto, y su correspondiente ancho.

[CONVENTO DEL ANGEL.]

Me lleva la atención el caminar a el Escorial pequeño de Granada, que este es el Convento del Angel Custodio de Religiosas franciscas descalzas ¹⁶, pues en él están las pinturas de maior mérito, y dignas de la maior atención. Como se entra por la puerta de su Templo, enfrente de esta se ve un Altar que tiene un quadro, que es de Sn. Christoval como de unas tres varas de altura, y su ancho correspondiente. Esta obra es hecha por el Dominiquino, pero tan superior que es una admiración el ver la pierna que saca del agua; tan dibujado y bien colorido que es un pasmo del arte.

En otro altar más arriba de este hay otro igual lienzo del Tintoretto demostrando el Nacimiento de nuestro Señor Jesu-Christo, tan enriquecido de figuras, y con el bello colorido beneciano, que es prodigioso. Más arriba de este se halla otro altar, con otro lienzo del mismo tamaño de un Señor Sn. Miguel lanzando a los demonios, y es obra del Cavallero Maximo, cui lienzo causa respeto el mirarlo, pues

15. CEAN, págs. 222-223, Tomo I, titula dicha obra «La Virgen del Rosario con el Niño en los brazos». G. M., pág. 250.

16. G. M. pág. 318. Aclara que con su destrucción se perdieron «muchos cuadros de Cano y de notables pintores italianos que atesoraba».

se ve una Summa inteligencia, assí en los contornos como en todas sus partes. En el Altar maior en puerta del Sagrario, hay un lienzo del Niño Pastor, como de tres quartas de alto, y su correspondiente ancho. Cuias pinturas es de las cosas más superiores del célebre Murillo ¹⁷. En lo alto de dicho altar hay una Concepción de Guido Reni de lo que *se llama buen Guido*, tan excelentemente pintada, que es una admiración. Esta tendrá algo más de tres varas de alto, y más de dos de ancho. A los lados hay dos lienzos, como de a vara y media de alto y su ancho correspondiente, donde hay pintados dos medios cuerpos de Sr. Sn. Joaquín y mi Señora Santa Ana ¹⁸, de nuestro Racionero Cano. Pero tan bién hechos que parecen de bulto. A la parte de abajo de éstos hay otros dos lienzos medianos, como de cerca de vara, donde se ven pintados de bustos de Jesús y María del mismo Autor ¹⁸. En el angulo de la capilla maior en el lado de la Epístola, e inmediato al Altar maior, hay un lienzo de unas dos varas de alto y su ancho correspondiente, donde se ve una Imagen de Nuestra Señora con el Niño, y en primer término San Genaro Obispo, este de algo más de medio cuerpo. Dicho Lienzo es de Cortona, también colorido y de tan bello gusto, que parece que tienen vida las figuras; y por cima de éste sirviéndole de remate hay un ovalito apaisado con un Niño dormido del Racionero Cano; y en el ángulo de enfrente hay igual a él otro lienzo, de Cortona, en que demuestra a Señora Santa Ana, con la Virgen Niña, y Sr. San Joaquín, este lienzo parece por el estilo de Cortona, pero no lo tengo por suyo, aunque siempre es muy bien hecho. Tiene encima este quadro su ovalo como el anterior, donde se ve una Magdalena ¹⁸ en acto de recostada en el desierto y un grupo de niños, que todo causa embeleso al mirarlo; siendo como el anterior de lo bueno de nuestro Cano.

[En] el cuerpo de la Iglesia, hay por vaxo de la cornisa seis lienzos, también de nuestro Racionero Cano ¹⁹, como de tres varas y media cada uno, y su correspondiente ancho, en los que está pintada la vida de Nuestra Señora: en el primero su Natividad: en el segundo su presentación al Templo: en el tercero sus Desposorios: en el quarto la Anunciación y Encarnación del Hijo de Dios: en el quinto la Visita-

17. CEAN, pág. 63, Tomo II.

18. CEAN, pág. 223, Tomo I.

19. CEAN, pág. 223, Tomo I, recoge como obras también de Cano, ocho lienzos grandes de temas marianos.

20. CEAN, pág. 223, Tomo I.

ción de Santa Isabel. y en el sexto la Presentación del Niño Dios en el Templo. Dentro de la capilla maior, hay otros dos iguales a éstos, que el uno es la Concepción y el otro la Coronación de Nuestra Señora. Todos estos ocho lienzos, son tan superiores, como obra de el singular mérito de nuestro Alonso Cano, pero el lienzo de la Coronación, es por todos términos tan superior, que parece del Guido Reni, y si estubiera entre las obras de este autor, no se echara de ver que no era suyo. Encima de dos puertas hay dos lienzos ¹⁸ de este mismo autor, en forma de medio Círculo, en el uno está San Pedro ad víncula y en el compañero San Juan en el desierto. En el testero de el fin de la Iglesia, hay devajo del coro un lienzo excelentemente pintado, su tamaño es como de quatro varas, o tres y media, pero por la altura en que está colocado y el sitio obscuro, no se distingue muy bien aún su asunto historial, pero lo que me parece según he comprendido, que es Sn. Sebastián quitado del árbol y quitándole las saetas Santa Irene y la otra Matrona; y aunque no se distingue muy bien para conocer su autor, con todo parece el mismo estilo del Sn. Christoval, ya referido, del Dominiquino. A los lados hay otros dos lienzos de a mas de tres varas de altura. En el uno está la Presentación del Niño Dios en el Templo y en el compañero está Jesu-Christo, combenciendo de su incredulidad a Santo Thomás. Están ambos muy bien pintados pero se ignora su autor. Entrando en la Sacristía se encuentra un quadro en el testero, como de unas tres varas de ancho y dos de alto, donde está nuestro Jesu-Christo y su Santísima Madre y un Angel por detrás de la Virgen, que así ésta, como el Señor, están sentados, como en acción Jesu-Christo de estar hablando con su Santísima Madre para despedirse de ésta, cuya obra es asimismo de nuestro Alonso Cano ²⁰ también trabajada como las anteriores. Ay otro lienzo de este mismo autor en la misma Sacristía del Angel Custodio ²⁰, como de unas dos varas de alto y su correspondiente ancho. Otras muchas pinturas hay, así en la Iglesia como en la Sacristía, que son de mérito, pero por no llegar a el grado que las que van expuestas las dexo a el silencio. Assimismo en lo interior de el Convento, hay muchas y muy excelentes pinturas, pero no es facil dar razón de ellas, por no poderse ver a causa de la clausura; pero yo he visto un Ecce-Homo como de a bara del célebre Vandic, que por una casualidad estuvo en mi poder; ygualmente he visto otro lienzo de unas quatro varas de alto y su correspondiente ancho, donde está Sr. Sn Joseph sentado con el Niño en los brazos y éste en acción de pasarse a los de María Santísima, que arrodillada espera recibirlo, siendo también esta obra de las excelentes de nuestro Alonso Cano.

No dejara de causarle a Vm. alguna admiración cómo estas monjas tienen o poseen tantas pinturas buenas y de tantos autores; a lo que satisfaré a Vm., con decirle, que la Señora fundadora de éste Convento fue la Marquesa de Camaraza, la que vino de Italia y trajo este tesoro de pinturas y aún algunas que se han extrahido. Haviendo ayudado a esso haverle tocado la suerte a nuestro Racionero Alonso Cano, el dirigir la obra de Arquitectura de esta Iglesia, en la que hay assímismo esculturas suias y otras que no son de su mano, hizo los modelos para ellas.

[SANTA CATALINA DE ZAFRA]

De este Convento boy a darle a Vm. razón de algunas pinturas que hay en otro de Sta. Catalina, que llaman de Zafra, de religiosas dominicas calzadas: y en su Iglesia de este, por vajo del Coro alto y por cima de el vajo, entremedias de los dos, hay un lienzo en figura de medio círculo, de unas cinco a seis varas de ancho, en el que se ve a María Santísima y Jesu-Christo con acompañamiento de muchos santos y santas que están presentes a los Desposorios que Jesu-Christo celebra con Santa Catalina de Sena. Esta obra es hecha por Don Pedro Atanasio Bocanegra²¹ y ejecutada con grande gusto y magisterio. En todo el cuerpo de la Iglesia, se ven catorce lienzos repartidos por su orden, como del tamaño de a cinco quartas de alto y vara de ancho, hechos por el Racionero Alonso Cano²² donde está pintado el Apostolado, con Jesús y María, todo de medios cuerpos, siendo esta obra tan superior que hay pocas que se asemejen a ella, pues están pintadas las cabezas de los Apóstoles por el estilo de Pablo Verones. Assímismo en un machón de esta Iglesia hay una laminita como de a tercia del Divino Morales²³ que demuestra a María Santísima Dolorosa con su Divino hijo defunto en los brazos que aún no llega a medios cuerpos; y en este mismo Convento no hay cosa particular más de lo expresado.

21. CEAN, págs. 154, 155, Tomo I. G. M. págs. 419, 420.

22. CEAN, pág. 223, Tomo I. G. M., pág. 419. «antes había un apostolado que se atribuía a Alonso Cano».

23. CEAN, pág. 189, Tomo III. G. M., pág. 419, lo da también como desaparecido cuando la invasión francesa.

De aquí paso a el Convento de Agustinos Calzados donde hay algunas cosas, aunque pocas son de sobresaliente mérito. En la Sacristía de este Convento, hay una tabla, como de a vara, y dos medias puertas para cerrarse: y avierta como se halla hace tres láminas, que todas juntas demuestran el Monte Calbario, compuesto de una inmensidad de figuras, hecho por Rincón²⁴, pintor de los Reyes Católicos; pero también expresado y concluído que es cosa admirable y pintura de singular mérito. En el testero de dicha sacristía ay un lienzo apaysado, como de tres varas y media de ancho, y de alto como dos y media, manifestando la Translación de las reliquias de San Agustín; yendo éstas en una arca sobre unas andas, que las conducen quatro religiosos y detrás el Preste con una Cruzcita en la mano, hecho todo con tal magisterio, y corrección en el dibujo y bello colorido, que parece de los mejores autores que se han conocido, siendo pintada esta obra, como se conserva por tradición en dicho Convento, por Fr. Gerónimo Melgarejo²⁵, religioso que floreció en él. Assímismo hay deste mismo autor, en lo alto de la escalera para salir al claustro alto, otro lienzo con los dos Diáconos Mártires San Estevan y San Lorenzo²⁶, muy excelentemente pintados. En la Iglesia entre los muchos lienzos que hay de regular mérito, assí de Juan de Sevilla como de Atanasio y de otros autores, en uno de los machones de ella, hay un Sn. Alipio Obispo, excelentemente pintado por Don. Pedro de Moya²⁶, discípulo de Vandic, con tan bello colorido y buen gusto, que bien se hecha de ver ser pieza de mérito, que tendrá dos varas de alto y una y media de ancho. Está el Santo en acción de adorar a María Santísima, que vaxa acompañada de algunos Angeles.

En una Capilla de esta Iglesia que hace colateral a la maior y se titula de Nuestra Señora de la Soledad, en el altar único que hay en ella dedicado a esta Señora, en la parte superior de él, hay un lienzo del Racionero Cano²⁷, que demuestra el paso del Ecce Homo, excelentemente pintado por dicho autor y su tamaño será el de cinco

24. CEAN, pág. 198, Tomo IV, recoge solo como tradicional dicha atribución. G. M., pág. 323, recoge la noticia de la destrucción del convento cuando la exclaustración. Añade que sus buenas pinturas, al parecer, fueron sustraídas por los «franceses invasores».

25. CEAN, pág. 104, Tomo III.

26. CEAN, pág. 208, Tomo III.

27. CEAN, pág. 223, Tomo I.

cuartas. Por cima de la puerta de la sacristía de la misma Iglesia, hay un lienzo como de dos varas y media de alto, y vara y media de ancho, del célebre Castillo²⁶, en el que está pintado el triunfo de David, con el espíritu y valentía que él acostumbraba; y aunque los lienzos de la vida de Sn. Agustín que se hallan en el claustro de este Convento eran pintados por Dn. Juan Niño²⁷, habiendo hecho los dibujos para ello el Racionero Cano, han sido tantos los retoques que han llevado, que no tienen ya casi nada de lo antiguo, y por lo tanto los paso en silencio.

[TRINITARIOS CALZADOS]

De aquí hago mención del convento de Trinitarios Calzados a donde en el testero de la capilla al lado del altar principal donde se venera al Beato Simón de Roxas, hay un lienzo como de unas siete cuartas de alto y su ancho proporcionado, donde está Jesu-Christo desnudo sentado en una piedra y coronado de espinas. Cuya pintura es de las estimadas de nuestro Racionero Alonso Cano. En la sacristía de dicho Convento hay un Apostolado completo, con Jesús y María, de cuerpos enteros, y aunque son lienzos de bastante mérito se ignora su autor. Los lienzos que están en el claustro de la Vida de los Patriarcas de la Religión, eran piezas de mucho mérito, como algunas lo demuestran, las que se han tenido por de Raxis y Pedro de Moya²⁹, pero la inclemencia del tiempo las ha puesto tan deterioradas, que apenas se conocen.

[CARMELITAS CALZADOS]

De aquí paso a el Convento de religiosos Carmelitas calzados, donde en el tránsito que hay de la salida de la Iglesia a el claustro, se halla un lienzo como de tres varas de alto y dos de ancho del misterio de la Encarnación, pintado por Jordán³⁰. El claustro de éste Convento le sucede lo que a el anterior que llevo expresado de Trinitarios calzados, que aunque estaba bien pintada la Vida de Sn. Elías.

28. CEAN, pág. 293, Tomo I.

29. CEAN, pág. 208, Tomo III.

30. CEAN, pág. 349, Tomo II, da esta obra como una representación de la Asunción de Nuestra Señora.

se ha perdido y quedado en solo esqueleto. En la Sacristía hay dos lienzos como de tres cuartas de ancho y media vara de alto apaysaditos, donde están pintados Sn. Gerónimo y la Magdalena de manos de nuestro Dn. Alonso Cano ³¹.

[MONJAS BERNARDAS]

En el Convento de Religiosas Bernardas en lo interior de la clausura, hay un lienzo de lo excelente del Racionero Cano, como de dos varas de alto y su ancho correspondiente, en el que está pintada una [imagen de Nuestra Señora sentada, con el Niño Jesús dormido sobre las rodillas, son figuras del tamaño natural, pero pintada con maestría y expresión y gracia, que causa mucho gusto el verla.

[MÍNIMOS DE SAN FRANCISCO DE PAULA]

En el Convento de religiosos Mínimos de San Francisco de Paula, en la capilla de dicho Patriarca hay dos quadros, como de tres varas y media de ancho, y quatro y media de alto, en los cuales está pintado en el uno los Desposorios de Nuestra Señora y en el compañero la Presentación de la Virgen Niña en el Templo. Estos son de Pedro Atanasio ³² y son piezas de bastante mérito. En la misma capilla, en el altar de San Juan Nepomuceno, y en la parte superior de él, hay una imagen de la Purísima Concepción de mano de Dn. Juan Niño ³³, hecha con bastante gracia y suficiente mérito, su tamaño como de siete cuartas de alto y cinco de ancho. En el referido Convento, en la capilla donde está el primer sepulcro del Patriarca San Juan de Dios, en el testero que mira a el principal, donde está el altar de Jesu-Christo crucificado, hay un lienzo con San Juan de Dios arrodillado, en acción de adorar a el Niño Dios, que se ve sobre un monte, el que está en acto de hablarle y por cima está un rompimiento de gloria, con el Eterno Padre y algunos grupos de Niños, y por detrás del Santo se ven varios mancevos en forma Angélica que acompañan a el Santo. Este quadro es de mucho mérito, pues parece aticianado, pero lo tengo por de Juan Leandro de la Fuente ³⁴. En la misma capilla

31. CEAN, pág. 224, Tomo I.

32. CEAN, pág. 155, Tomo I.

33. CEAN, pág. 236, Tomo III.

34. CEAN, pág. 144, 145, Tomo II, da como segura la atribución.

hay otro quadro de Pedro Atanasio ³⁵, con Jesús, María y Josef y es de un regular mérito. Assímismo en la sacristía hay de este autor, una Virgen de medio cuerpo en figura de Asumpción, como de cinco quartas y sobre este hay otro como de tres varas de alto y su correspondiente ancho, con la Virgen y el Niño de la mano y San Josef; son lienzos asímismo de mérito ³⁵.

[CARTUJA]

De aquí voy a darle a Vn. noticia de lo que hay en el Monasterio de Padres Cartujos ³⁶, que ciertamente se halla enriquecido de muchas y bellas pinturas, por aver tenido aquella comunidad la fortuna de incorporar en ella al Venerable Padre Dn. Juan Sánchez Cotán, bello religioso y excelente pintor, pues por estar bien esplicadas por Dn. Antonio Palomino todas las pinturas que hay de este autor en el referido Monasterio las paso en silencio, y solo digo, que el claustro primero está excelentemente adornado con la Vida de Sn. Bruno; en el segundo claustro hay varias varias capillas donde sus altares son lienzos de este autor; la Iglesia está toda mui completa de obras excelentes suias: el refectorio está mui enriquezido de bellos quadros y con especialidad el de la Cena, que es mui sobresaliente: la capilla que llaman de los Apóstoles, además de tener muchos lienzos suios, hay un retablo pintado de blanco y negro, con tal inteligencia en la perspectiva, que no se verifica que persona que llega a verle, dexa de creer que es de bulto, pues está uno viendo que es pintado, y no acava de admirar, como puede dexar de ser redondas las columnas que mira; y assí le digo a Vmd. que es un prodigio de el Arte. En esta misma capilla hay una Magdalena de poco más de medio cuerpo, recostada como en acción de su tránsito con el Cruzifixo; que dicha obra es de lo más superior que se ve de nuestro Racionero Alonso Cano ³⁷, y tendrá vara y media de alto y una de ancho. En la Iglesia junto a la Sacristía hay un lienecito, como de menos de media vara de alto, y cerca de tercia de ancho, donde está pintada una Concep-

35. CEAN, pág. 155, Tomo I.

36. CEAN, pág. 340, Tomo IV, remite la enumeración de obras de Sánchez Cotán a D. Antonio Palomino.

37. CEAN, pág. 224, Tomo I. G. M. No hace referencia a dichas obras.

ción por el célebre Murillo ³⁸, que ciertamente es pieza mui apreciable. Cerca de esta hay otro lienzo, como de a dos varas y quarta de alto y su correspondiente ancho, donde hay pintada una Concepción de Conrrado hecha con mucha gracia. En el testero del fin de la Iglesia, hay un lienzo como de a cuatro varas de alto y dos y media de ancho, donde se ve una Concepción pintada con mucho magisterio y gusto de pintor y es de Pedro Atanasio ³⁹. En la prioral de dicho Monasterio hay algunas piezezitas de bastante mérito que por ser mui pequeñas no las menciono.

[SAN GERONIMO]

Pasando a el Monasterio de Sn. Gerónimo, le advierto a Vm. que este tiene muchas pinturas, pero aunque hay de un regular mérito, muchas de ellas no son de aquellas que yo pretendo darle a Vm. noticia. Y así lo que es digno de memoria es el Apostolado completo con Jesús y María, que se halla en la sala Capitular, que siendo lienzos de dos varas y quarta, están pintados los Apóstoles poco menos que del natural y el martirio a distancia y con mucha gracia y delicadeza. Estos están pintados por el estilo de la escuela del Corezo y su autor se dice ser Martín Pipini. En la celda Prioral hay dos tablas como de a media vara de alto y una tercia de ancho, donde están pintados de medio cuerpo los retratos de los Reyes Católicos Dn. Fernando y D.^a Isabel, aunque en los trages e insigneas están mui disfrazados; pues la Reyna tiene en la mano un pomo como si fuera la Magdalena, y el Rey se ve estar con insigneas de Sn. Tiago Apóstol; pero tan bellamente pintados con una fuerza de color y conclusión, que parecen ser de Leonardo de Vinci. También hay en la misma celda una tabla como de a tercia, poco más, donde hay pintado un Niño como resucitado, pues está sobre el sepulcro; y dicha pintura la tengo por del Beronés. En la Sacristía de dicho Monasterio, hay por cima de la puerta principal de ella a la parte de adentro, un lienzo como de siete quartas, que demuestra el martirio de San Adriano, mui enriquecido de figuras; que se tiene por del célebre

38. CEAN, pág. 63, Tomo II, dice que está en la Sacristía. G. M., pág. 349, hace referencia a una pequeña Concepción, obra de Sánchez Cotán.

39. CEAN, pág. 155, Tomo I. G. M., pág. 346, completa la noticia con 6 obras más, hechas en 1670.

Vandic. Asimismo hay en dicha Sacristía diferentes planchas muy bien pintadas de la Escuela de Rubens. La Iglesia y coro está pintado al fresco por borrones de las obras de Jordán y hay muchas piezas de un regular mérito; pero por no ser mi intento, como a Vm. llevo dicho, el referir mas que aquello que se lleva la atención, por lo sobresaliente de sus autores, las deixo a el silencio.

[SAN FRANCISCO]

En el Convento de San Francisco, casa grande, en un ángulo del claustro hay una Imagen de Ntra. Señora con el título de la Esperanza, sentada con el Niño en los brazos; y en primer término arrodillado delante de dicha Santa Imagen San Feliz de Cantalicio; y dicho lienzo está pintado con muy bello gusto y hermosura por el referido Pedro Atanasio ⁴⁰; teniendo este como dos varas y media de alto y siete cuartas de ancho. En lo alto de la escalera principal de dicho Convento, en los quatro angulos que forma la bóveda, hay quatro lienzos pintados por Juan de Sevilla ⁴¹, como de unas tres varas de alto, y dos de ancho cada uno. Y sus asuntos son, el primero quando Jesu-Christo le enseña la regla a Sn. Francisco; el segundo quando San Antonio muestra la Sagrada Eucaristía a los hereges por su incredulidad y habiendo tratado para comvercerles de que los mismos brutos reconocerían al Señor, hace la experiencia de ponerle a la bestia hambrienta la cevada, y ésta deja el alimento, y primero adora a el Señor; el tercero es el Eterno Padre que rezive a María Santísima, acompañada de algunos Niños; el quarto es un Santo de la Orden; pero los primeros están pintados con mucho gusto y magisterio y dignos de atención.

En la Celda provincial de este Convento, en el testero de ella hay un lienzo, como de a vara y media de alto, y poco más de vara de ancho, donde hay pintada una Imagen de poco más de medio cuerpo, con el Niño en los brazos, excelentemente hecha por el Racionero Alonso Cano ⁴², con tanto espíritu y valentía, que es de las obras excelentes suyas.

En una capilla de el claustro de este Convento en que se venera a Christo Cruzificado, que costeó el adorno de ella el Illmo. Sr. Dn.

40. CEAN, pág. 155, Tomo I.

41. CEAN, pág. 372, Tomo IV.

42. CEAN, pág. 224, Tomo I.

Francisco de Perea y Porras, Arzobispo que fue de esta Ciudad: hay un juego de láminas de cobre, mui bien pintadas. de la escuela del célebre Vandic.

[AGUSTINOS DESCALZOS]

En el convento de Padres Agustinos descalzos de esta Ciudad, hay diferentes quadros de un suficiente mérito; pero el que me lleva más la atención, es una Imagen en forma de Asunción o Concepción, que se halla colocada en la Sala Capitular; esta tendrá dos varas de alto y vara y media de ancho; siendo de mano de Carreño⁴³, pero tan bien pintada y colorida que compite con los mejores artífices españoles.

[PARROQUIA DEL SALVADOR]

En la Parroquia del Salvador, a la entrada de la puerta principal de la Iglesia, hay un altar, donde está colocada una Imagen de escultura de Nuestra Señora de los Peligros, y en el revanco de dicho altar, se halla una tablica, poco menos de media vara de alto y tercia de ancho, donde hay pintado un busto de Jesu-Christo en el acto del Ecce Homo, hecho por el Divino Morales⁴⁴, pero pintado con tanta excelencia, prolixidad y delicadeza, que en todo es divino.

[SAN PEDRO ALCANTARA O S. DIEGO]

Para dar punto a esta obra, he dexado el Convento de los religiosos de San Pedro de Alcántara, intitulado de San Diego; en este están las obras más superiores de nuestro Racionero Alonso Cano⁴⁵, pues no se puede negar, que esta religiosa comunidad tuvo la dicha de que este Racionero fuera summamente apasionado a estos religiosos, y por este medio logra dicha Comunidad el tener su Iglesia enriquecida de excelentes pinturas, y Cano en ella immortalizado su nombre. En la parte superior del altar maior hay un lienzo de la Santísima Trinidad⁴⁵ de este célebre autor donde está el Eterno Padre sentado en trono de nubes, con gran Magestad, acompañado de diferentes An-

43. CEAN, pág. 271, Tomo I.

44. G. M., pág. 479: «En la puertecilla del Sagrario hay pintado un Ecce Homo del estilo de Morales, el Divino».

45. CEAN, pág. 224, T. 1, recoge las obras citadas con este número de nota.

geles el que sobstiene entre sus rodillas a su umgenito Hijo defunto, pero con tal gracia y magisterio, que es una admiración del arte, siendo este lienzo uno de los que más caracterizan el supremo grado a que llegó este emminente artífice.

Descendiendo a el segundo cuerpo de este retablo, a los lados del trono donde se pone a Jesu-Christo Sacramentado, hay dos lienzos, como de dos varas de alto y vara y quarta de ancho y en el lado de la mano derecha, está Sn. Buenaventura con su muceta de Cardenal ⁴⁵, y a la izquierda Sn. Pedro de Alcántara en acción de estar en extasis ⁴⁵, pero tan superiores en su execución, que la vista se engaña en si son de bulto, o pintados. Por cima de estos dos lienzos hay otros dos apaysados con otros Santos, a medio Cuerpo, de la misma Orden, con cabezas de natural, y por vajo de los referidos grandes hay otros dos compañeros de los anteriores, que todos quatro son a qual más excelentes; que estos tendrán vara y quarta de ancho y una de alto.

En el angulo de la capilla mayor al lado del Evangelio, se halla un lienzo de Nuestra Señora de el Regalo, del tamaño del natural, que tendrá dos varas de alto y vara y media de ancho. Esta imagen, comunmente es llamada con el nombre de las Gachas, por la blandura conque está pintada, pues parece que la carne si se toca se ha de hundir, siendo toda una admiración del arte ⁴⁵.

A la parte de afuera de la capilla maior, hay dos altares; en el de la mano derecha hay un quadro en el centro del altar, como de tres varas de alto y dos de ancho, en el que está pintada la Purísima Concepción ⁴⁵. En el compañero igual a este, está expresado aquel pasage, de quando se le apareció un Angel al Seráfico Padre Sn. Francisco, en que le manifestó la redoma llena de agua, símbolo de la pureza de sacerdocio; pintados estos dos lienzos con la emminencia y superioridad con que pintaba este grande autor.

Por cima de la puerta de la sacristía que sale a la Iglesia hay otro lienzo apaisado, donde está recostado el Seráfico Padre en una admiración de su espíritu oyendo la dulce consonancia que en un instrumento le hace un celestial paraninfo; tendrá este quadro como siete quartas de ancho y cinco de alto. Otro de este mismo autor se acava de quitar ahora de la capilla maior, que por no saver el destino que le darán no lo menciono ⁴⁶. En el antecoro de este convento hay una Imagen de Concepción ⁴⁵ como de dos varas y media de alto y siete quartas de ancho; siendo esta una de las piezas en que por tradición se save que fué donde este autor celebre empenó el colmo

46. La única obra no mencionada por CEAN.

de su excelente pincel, y bien se hecha de ver; el juego de niños que tiene es un embeleso, y la Virgen causa grande gozo el mirarla. Dentro del choro hay quatro lienzos, en los que están de cuerpo entero los quatro Doctores de la Iglesia, hechos con grande vizarría y magisterio de pintor, y tendrán dos varas de alto, y una y media de ancho; de estos ignoro su autor.

Todas las Iglesias de Granada, que son muchas, están llenas de lienzos de un suficiente mérito, que por ser tantas no las menciono, pues era necesario hacer un gran volumen para dar razón de ellas. Y así en otras Ciudades serían mui estimadas, pero como mi intento no ha sido otro que hacerle a Vm. presente solo aquellas, que como los luceros entre las estrellas, son los que resplandecen más, llaman más nuestra atención: así a este modo he procurado el poner solamente aquellas que se llevan mas particular atención. Porque ha de estar Vm. en la inteligencia de que en esta Ciudad han florecido los Cieza-Sevilla y otros muchos pintores flamencos y italianos, que todos ellos han dejado a Granada mui enriquezida de buenas pinturas: pero en vista de las que van expuestas, no lucen tanto éstas. Que es quanto se me ofrece decir a Vm. sobre el particular.

[TOCADOR DE LA REINA EN LA ALHAMBRA]

Sobre las noticias que se me piden de que indague de quien puedan ser lo que se halla pintado en el tocador de la Reyna en la Cassa Real y fortaleza de la Alhambra, diré mi sentir en la forma siguiente.

Estas Pinturas desde luego se vé en ellas la escuela italiana, y tan parecidas a las lochas que pintó el Gran Rafael de Urbina, que parece que andubo el mismo pincel en aquellas, y en los adornos que tienen estas; y aunque ha avido gran variedad en los dictámenes, sobre quien sea su autor, digo, que con los muchos informes que sobre esto he tomado, no puedo por menos de confesar de que son pintadas por Machuca, pues este siendo discípulo de Rafael de Urbina, Bonarrota y habiendo venido llamado por el Señor Emperador Carlos V, que este Monarcha le encargó o puso a su cuidado la planta y fábrica del referido palacio, que lo siguió por algunos años, y siendo excelente pintor y habiendo estado, como llevo dicho, con el mencionado Rafael, no es a extrañar que ayudase a pintar las referidas lochas y que el Sr. Emperador, habiéndole encargado las pinturas de dicha

pieza. se vea en ellas aquel estilo tan parecido a la escuela de Rafael, pues algunos profesores que han visto aquellas y ven éstas, me aseguran que parecen una misma cosa, o un propio estilo; por lo que no me queda razón de dudar ser de este célebre profesor ⁴⁷.

Por lo que toca a otras obras de este celebrado artífice, son tan escasas, que no hay cosa cierta, que aunque se dice que pintó en el Convento de religiosas de Santa Isabel la Real. no sé quales puedan ser, o si están dentro de la clausura

ARTISTAS EN GRANADA

[ALONSO BERRUGUETE Y GASPAR BECERRA]

Fué excelente escultor, según tradición vino a Granada llamado por el referido Sr. Emperador, el que le encargó las obras de escultura que se hallan en el mismo palacio, en la Real fortaleza de la Alhambra, cuías obras son tan apreciables que admiran a todos que con reflexión las ven; pues los bajos relieves que están ejecutados en los pedestales de dicho palacio ⁴⁸; siendo como son en piedra dura, están tan concluidos y acabaños, que es una admiración de el arte, pues en la variedad de acciones de sus figuras, en la expresión de sus caracteres, y en el superior método de su historiado, bien se ve producida aquella celebrada escuela de su maestro Micael Angelo. Y las demás estatuas que adornan las sobre puertas y ventanas de el referido palacio son suias y ejecutadas con mucha enminencia del arte; como igualmente la mucha abundancia de adornos que enriquecen esta hermosa fábrica ⁴⁸. Son de su mano los dos mancebos ⁴⁹ que se hallan en el Pilar de el Toro, que está colocado en el centro de esta Ciudad.

47. CEAN, no hace mención de dichas pinturas, ni como obras de Machuca, Mayner o Aquiles. G. M., pg. 90 «hechas de 1539 a 1546 por los referidos Julio de Aquiles y Alexander Mayner».

48. CEAN, pg. 138, Tm. I: «Los baxorelieves, bustos y otros adornos del palacio de Carlos V. Los baxorelieves de los pedestales no pueden ser suyos, porque son muy medianos». G. M., pág. 113, da como autores de las esculturas del palacio a Juan de Orea (relieve del lado izquierdo) y de Juan de Leval (los de la derecha) copiando los anteriores. No menciona para nada a A. Berruguete.

49. CEAN, pág. 138, Tm. I. G. M., pág. 317, «no se ha de admitir que las hiciera Berruguete, como dicen, sino Maeda u otro discípulo de Siloe».

Assimismo en el Real Monasterio de San Gerónimo, hay en lo interior de su sacristia una especie de urna grande que se cierra con dos puertas, y en lo interior se halla un drupo de estatuas, que componen la resurrección de Nuestro Señor Jesu-Christo ⁵⁰, que aunque este Señor no llega el mérito de su ejecución (no sé con qué motivo) a las figuras de los soldados, que estas estan con modo tan sublime ejecutadas, que no admite duda ser hechas por este mencionado héroe. Y las esculturas que se hallan en el retablo principal de este Monasterio, hay tradición que las trabajó él, pero yo convengo con otros de mi dictamen, de que aunque dicho artífice tubiera alguna parte en dicha obra, fueron ejecutadas por alguno que siguió su escuela, que aún tengo la noticia de que un tal Diego de Navas ⁵¹ las hizo, pero son tantas las estatuas y los bajos relieves que adornan el mencionado retablo, que admira el ver un conjunto tan numeroso, donde se ve expresada aquella casta tan acendrada que dexó en esta ciudad este eminente artífice y su condiscípulo Becerra; pues por este término hay en Granada diferentes retablos como son el de los Padres Mínimos, el de las Monjas de Santa Isabel la Real, el del convento de Carmelitas calzados, y el de la Real Capilla de esta Santa Iglesia; que este se asegura ser hecho por el Gran Phelipe de Borgonia ⁵²; cuias estatuas que componen el mencionado retablo, son de un mérito mui sublime, y no es fácil ponderar lo que estos célebres profesores ilustraron este ameno pueblo, pues ellos y sus discípulos enriquecieron a Granada, y dejaron un pequeño modelo de las obras excelentes que se admiran en la gran Roma.

En la Iglesia de los Hospitalicos del Corpus Christi, en el altar de Jesús a la columna, hay una estatua de Jesu Christo en el acto de recibir los azotes, excelentemente ejecutada y se tiene por de el dicho Alonso Berruguete ⁵³, siendo del tamaño del natural. Estuvo el referido muchos años en esta ciudad, pero se ignora donde falleció.

En el ya citado Real Monasterio de San Gerónimo, en el claustro primero hay un gran nicho, que cierra con dos puertas, quedando

50. CEAN, pág. 138, Tm. I.

51. CEAN, pág. 228, Tm. II. da como obras de Navas todas las esculturas del retablo, copiando modelos de Ueda. G. M., pág. 372 «Pedro de Orea reforma la primera traza y lo ya hecho. Realiza Diego de Navas el cuarto cuerpo junto a otros ayudantes».

52. CEAN, pág. 228, Tm. V. G. M., pág. 297.

53. CEAN, pág. 138, Tm. I. G. M., pág.: «Obra que pasa por del célebre Alonso Berruguete, probablemente sin exactitud, pues nos parece de la escuela de Siloe».

por la parte de abajo un frontal de marmol blanco con algunos bajos relieves excelentemente ejecutados, y en lo interior del expresado nicho hay un grupo, de siete estatuas del tamaño del natural, asunto digno de admiración pues en ellas se ve aquellas tres excelencias que constituyen una obra digna de todo aprecio, que son carácter, naturaleza y expresión, pues todas tres están tan bien unidas en las figuras del mencionado grupo; que ciertamente es un prodigio del arte. Este se compone de María Santísima dolorosa, acompañada de las piadosas mugeres que le asistían a el pie de la Cruz, y del amado discípulo San Juan, que esta parte del mencionado grupo se ve detrás del Santo Sepulcro, que se manifiesta este en el primer término, donde Josef y Nicodemus están depositando el Sagrado cuerpo de Nuestro Redemptor Jesu Christo. Pero no es facil expresar el mérito de esta insigne obra en no llegando a reflexionarla con atención; pues en María Santísima despues de ser del carácter más hermoso que se puede buscar en lo escogido de la naturaleza, está tan bien demostrado el interior dolor de su espíritu, que no cabe maior expresión en esta parte, pues manifiesta en la mencionada estatua la mucha aflicción de su alma, que aun esta parece que la tiene, moviendo a el que le ve a una natural compasión. Las Marías que están asistiendo a la Señora en su mucha pena, cada una demuestra el particular dolor que la acompaña: el amado discípulo viendo tan aflixida a la que ya tiene por Madre, como que le asiste participando de su dolor, sin perder de vista el que tiene presente, viendo defunto a su Divino Maestro. Pues las dos estatuas de Josef y Nicodemus, que ambas están empleadas en la piadosa obra de dar sepultura a Jesu Christo defunto, ambas demuestran en medio de su ocupación aquellos sentimientos que tal obra pedía, sin olvidar aquel natural dolor que interiormente padecían con la pena de ver defunto a el que tanto amaban. Pues en la persona de Jesu Christo, no es facil expresar la hermosura que acompaña a aquellos Sagrados miembros, aunque extropeados con los tormentos de su Pasión, pues en su bellas formas se ve, aunque con la expecialidad en su carácter, ser un hombre divino. Esta celebre obra, aunque algunos han querido atribuirle a Berrugette, lo cierto es, y la opinión general, que es hecha por Becerra⁵⁴, que ambos artífices bevieron las cristalinas aguas de la escuela del gran principe de la Escultura Micael Angelo Bonarrota. Y el motivo que hay para calificarla ser del referido Becerra es que este usó de más blandura que Berrugete en la expresión de la anatomía y así se ve una particular blandura en toda

54. CEAN, pág. 115, Tm. I. G. M., lo atribuye a Pedro Torrigiano.

esta celebrada obra, aunque no omite nada en los preceptos de la anatomía.

[Nota: Este grupo de las siete estatuas en el día se ha hecho diseño para que en el sitio que oy ocupa el retablo y altar de nuestra Señora en la Capilla maior de este Real monasterio, se quite dicho retablo e imagen y se coloque en una urna sepulcral, el mencionado grupo, la que se va a hacer de estuco de buen gusto. Y en su respectivo [el] Niño, que oy ocupa esta celebre obra, se coloque la resurrección hecha por Berruguete, como en su elogio dexo tocado; pues este servira de compañera a la ya mencionada obra de Becerra, y por un acaso se quite].

Assímismo dexó otras varias obras en esta ciudad, en que manifestó su gran talento, aplicándose a este grande profesor la constitución del magnífico pilar llamado con el nombre del Señor Carlos Quinto⁵⁶, cuyas estatuas o adornos es una admiración, y prodigio del arte.

En la Sacristía de esta Santa Metropolitana Iglesia hay una estatua de Jesu Christo Cruzificado⁵⁷ del tamaño del natural, hecha con la excelencia que dicho profesor acostumbraba en las anteriores.

En el convento de los Padres Trinitarios calzados de esta ciudad, en una capilla de su Iglesia, hay una efigie de Jesus Nazareno⁵⁸, del tamaño del natural, de este mismo autor.

Assí mismo hay otras obras de este mismo profesor, pero por no tener la maior certeza, no las menciono.

[DIEGO DE SILOE]

Fué excelente escultor y arquitecto, como lo acredita el sumptuoso Templo de esta Santa y Metropolitana Iglesia catedral, el que diri-

55. CEAN, pág. 138, Tm. I: «La resurrección del Señor en una urna que está en la sacristía».

56. CEAN, pág. 59, Tm. III. Ya lo atribuye a Pedro Machuca. (G. M., pág. 29, da como autor de la traza a Pedro Machuca y las esculturas de Nicolao de Coste.

57. CEAN, pág. 115, Tm. I. G. M., pág. 275, La da como obra de Martínez Montañés. (Sobre esta obra hemos encontrado documentación en el archivo de la Catedral, por la que creemos sea obra de los hermanos García).

58. CEAN, pág. 115, Tm. I. G. M., pág. 391, da la destrucción del templo.

giò y trabajó, con especialidad su capilla maior. Cui obra le ha dado un singular renombre, pero especialmente hablando de lo principal de nuestro asumpto, la puerta principal, que cae a la calle de la cárcel, está adornada con una portada magnífica con muchas esculturas grandes, y pequeñas de un superior mérito; las que están trabajadas por este grande artífice. Siéndolo assímismo de su mano un devoto Ecce Homo, que se halla colocado sobre la puerta de dicha Iglesia, que está junto a la sacristía. Assímismo es suio un San Gerónimo que se ve sobre otra puerta de la mencionada Iglesia, que hace frente a la calle de dicho Santo⁵⁹. En muchas portadas que este grande artífice hizo para varios templos de esta Ciudad, dexó rastros de lo eminente que era en el arte de la escultura, poniendo en ellas algunos medallones, con bustos dignos de particular aprecio. En la calle de los Gomeles, en la casa qu llaman de San Onofre, sobre su portada dexó un monumento mui digno de particular aprecio, que este es dentro de un nicho, la estatua del referido Santo, acompañada de un bello adorno, que en todo manifiesta su gran talento, hecho todo en piedra⁶⁰.

El magnífico Monasterio de los padres de San Gerónimo de esta dicha ciudad y su Templo, fué dirigido por el referido Siloé⁶¹, donde se ve la magestad y magnificencia que acostumbrava darle a sus obras. En esta celebrada fabrica se ven varias esculturas, entre su arquitectura, hechas con un mérito mui sublime. Este grande hombre vivió y murió en esta Ciudad dejando eterna memoria con sus obras.

[TORREXIANO]

Fué excelente escultor, con ser italiano y contemporáneo del gran Micael Angelo, vino a esta Ciudad quando por haver maltratado

59. CEAN, pág. 374, Tm. IV. Recoge todas estas obras de Siloé en la Catedral. G. M., pág. 271, coinciden en las atribuciones, pero el relieve del S. Gerónimo de la portada del santo lo atribuye a Juan de Macda.

60. CEAN, pág. 374, Tm. IV. G. M., pág. 201, «...con un alto relieve de S. Onofre, atribuido sin fundamento a Siloé, pues difiere mucho de las obras atribuidas a este artista».

61. CEAN, pág. 377, Tm. IV: «Consta de este testamento haber executado la capilla mayor del Monasterio de S. Jerónimo de Granada, y de los papeles de su archivo haber sido el arquitecto de toda la Iglesia y del coro». G. M., pág. 367. Siloé continuó lo ya empezado y que llegaba hasta cubrir las capillas.

a el referido Micael, huyó de su domicilio y pasando a estas Andalucías llegó a Granada, e hizo la excelente obra de la Charidad⁶², que se halla en la portada de la sala capitular de esta Santa Metropolitana Iglesia, que toda ella, así la estatua principal, como los agregados que tiene, es una admiración del arte. Cuius obra se dice la hizo para manifestar su gran talento por tratarse en aquel tiempo de hacer los sepulcros de los Señores Reyes Católicos, que se hallan en esta Real Capilla, lo que no tuvo efecto en su favor por haberse trahido estos de Génova; por lo que se ausentó de esta Ciudad.

{El RACIONERO CANO}

Fué tan eminente profesor de las nobles artes, que no habiéndose contentado con ejercer la pintura en grado tan superior, como en mi anterior lista tengo dicho, si no es que también en la escultura dejó pruebas mui suficientes de su gran talento en las varias obras que hay en esta ciudad de algunas sagradas Imagánes, que se conservan en casas particulares; pero referiré aquí algunas que se hallan en algunos templos, para memoria eterna de su nombre.

En esta Santa y Metropolitana Iglesia, hay dos cabezas colosales, que demuestran a Adám y Eva⁶³, que están colocadas en dos lunetos encima de las dos tribunas donde se canta la Epístola y Evangelio. Estos dos bustos están executados con tanta eminencia que parece obra de los griegos.

En la Sacristía hay otro busto de una cabeza de San Pablo⁶⁴, algo maior del natural, en todo excelente. Sobre los cajones de dicha sacristía, hay una urna y dentro una Concepción⁶⁵, como de dos tercias, executada con tan particular acierto, que parece ser una

62. CEAN, pág. 65. Tm. V. dice la realizó este artista que vino a Granada con pretensiones de hacer los sepulcros de los Reyes Católicos, pero «se prefirió a Felipe de Vigarny como algunos dicen, o se mandaron hacer en Génova, como quieren otros». G. M., pág. 269 «atribuido erróneamente a Torrigiani», pero después la atribuye a Juan de Maeda, fija la fecha en 1565, pág. 295. Da ya como autor del sepulcro a Fancelli.

63. CEAN, pág. 222, Tm. I. G. M., pág. 264. aclara fueron policromados por Juan Vélez de Ulloa.

64. CEAN, pág. 222, Tm. I. G. M., pág. 271, la cita en la Capilla de la Virgen del Carmen.

65. CEAN, pág. 222 Tm. I. G. M., pág. 275.

criatura más que humana. Assímismo el fasistol que se halla en el coro, hecho por el mencionado Racionero, tiene por remate una urnica, donde hay colocada una imagen de Nuestra Señora con el Niño Dios en los brazos⁶⁶, que es un regalo y admiración el verla. En la portada de la Iglesia del Convento de religiosas del Angel custodio de esta Ciudad, se halla colocada una estatua como de siete quartas, poco más, del Angel de la Guarda⁶⁷. Esta está hecha de piedra pero tan bien trabaxada, que parece que dicho Racionero tenía su principal práctica en trabajar el mármol. Por cima del coro de estas religiosas hay un lienzo de Nuestra Señora, con rompimiento de gloria⁶⁸, hecho con gran magisterio y bizarría de pintor. Este lienzo siendo de Cano se me pasó dar razón de el en mi anterior catálogo. Este grande artífice murió en esta Ciudad su patria el año 1676, a los 76 de su edad.

[PEDRO DE MENA]

Insigne escultor discípulo el más superior que tubo el Racionero Cano. Llegó a grado tan superior que sus obras, o algunas de ellas, se duda si son suias o de su maestro.

En el Convento referido de religiosas del Angel Custodio, se acredita esta verdad en las quatro estatuas que hay en su capilla maior⁶⁹: la primera del Señor San Josef con el Niño en los brazos, hecha con tal expresión y bello carácter, que parece estar animada; otra de San Antonio de Padua, recreándose con el Niño, que en todo es admirable; otra de San Pedro de Alcántara, que parece que tiene respiración; y la última de San Diego de Alcalá, que su bello carácter admira, y engaña, si su avito es de lana o madera, la que haviéndola encarnado algo clara de colores su rostro, le dixo su maestro Cano: No véis que a ese frayle lo acaban de coger en un embuste, píntalo abochornado.

En el altar mayor de dicha Iglesia, a los lados de éste, hay dos estatuas del tamaño del natural, la una del Seráfico padre San Francisco y la otra de Santa Clara⁶⁹ y en todo excelentes. Por cima del trono donde se expoc el Santísimo Sacramento hay otra esta-

66. CEAN, pág. 222, Tm. I. G. M., pág. 275, la señala en el oratorio de la sacristía, y aclara asimismo que fue hecha para el facistol.

67. CEAN, pág. 223, Tm. I. G. M., pág. 318.

68. CEAN, pág. 223, Tm. I.

69. CEAN, pág. 111, Tm. III. G. M., pág. 318.

tua del Angel Custodio, que en todo es semejante a las anteriores ⁶⁹. Para la Iglesia de dicho convento hizo una estatua de la Concepción de Nuestra Señora ⁶⁹, también executada, que ha sido tenida por de su maestro, pero habiendo llegado en nuestros tiempos la ocasión de tener que repararla, se encontró en lo interior de su peana, una cédula donde decia estar hecha por Mena, y desde entonces está colocada en lo interior de la clausura, en el coro, donde está el altar, donde residen las Sagradas formas de Alhama, y dicha estatua tendrá una vara de alto, y a sus pies un drupo de Niños.

En la Iglesia de religiosas de San Bernardo de esta Ciudad, en su altar principal, hay dos estatuas de este célebre autor, la una de San Benedicto y la compañera de San Bernardo, también hechas como las anteriores y son poco menores que del natural ⁷⁰. Asimismo dentro del coro de estas religiosas, tienen una imagen de María Santísima vestida de Monja, que titulan la Abadesa, y es como de vara de alto, pero hecha con tanta gracia, que embelesa ⁷⁰.

En el Convento de religiosos Mínimos de San Francisco de Paula, la estatua principal de este Patriarca, que está colocada en el camarín de su capilla ⁷¹; la cabeza, pies y manos de dicho Santo es de este eminente artífice, pues lo restante del cuerpo, es de esqueleto para bestirse. Y lo mismo que la referida se halla executada, con la del Patriarca San Elías ⁷², en su convento de Carmelitas calzados, siendo ambas del tamaño del natural, pero con tanta expresión, y espíritu, que parecen animadas.

En el convento de religiosos Mercenarios descalzos, que se titula de Belén, hay una imagen con este título, que está colocada en el altar maior dentro de su camarín ⁷³, esta Santísima imagen está sentada con el Niño Dios sobre sus rodillas, o regazo, embuelto en pañales, pero es una obra tan superior, que parece de los mejores profesores de esta facultad, y trabajaba por el insigne Mena, siendo del tamaño del natural.

En el convento de religiosas Capuchinas, y en su Iglesia, en un altar colateral, a el lado donde se canta el Evangelio hay dos esta-

70. CEAN, pág. 111, Tm. III. G. M., pág. 427.

71. CEAN, pág. 111, Tm. III. G. M., pág. «destruido».

72. CEAN, pág. 111, Tm. III. G. M., pág. 271. (esta obra creemos fue la que donaron a la catedral en el s. XVIII, y que hoy se encuentra en la capilla de la Virgen del Carmen).

73. CEAN, pág. 112, Tm. III. G. M., pág. 228. La cita en la Iglesia de S. Cecilio como obra de Alonso de Mena.

tuas de dos Apóstoles,⁷⁴ como de vara y media de alto, trabajadas por el referido artifice.

En la Iglesia de la Villa de Alhendín, en el altar maior dentro de su camarín hay una imagen de la Purísima Concepción⁷⁵ del tamaño del natural de este profesor, que por ser de un gran mérito la traigo a que se haga mención de dicha Santísima imagen, pues han dicho algunos inteligentes, que para ver otra que le aventaxe es menester ir a Roma.

Assímismo en el Altar dedicado a S. Tiago Apóstol, en esta Iglesia catedral, la estatua equestre de dicho Santo⁷⁶ es de su mano, siendo aun más que del natural.

Son tantas las estatuas que se pudieran citar de este profesor que era menester trabajar mucho para mencionarlas, pues en la Iglesia de los Agustinos calzados hay diferentes estatuas suias, y así en otros templos, como en casas particulares. Falleció fuera de esta Ciudad.

[D. JOSEF DE MORA]

Fué discípulo del racionero Alonso Cano. Hizo este autor muchas estatuas de grande aprecio que en el día se tienen con grande veneración, así en esta Ciudad como fuera de ella; siendo la primera de que dan razón la célebre imagen de Jesu Christo crucificado⁷⁷, del tamaño del natural, que se halla colocada en un altar, en la Iglesia de los padres clérigos menores de San Gregorio el Betico de esta ciudad de Granada; cuya estatua es una admiración, pues su simetría tan fina y delicada manifiesta ser de Dios Hombre.

En el altar mayor está la estatua del glorioso Arcángel Señor San Miguel⁷⁸, executada con mucha gallardía y espíritu, tendrá esta poco más de una vara de alto.

En el Convento de religiosos de Santo Domingo, en la sacristía, en dos urnas, se hallan colocados dos bustos de Jesús y María⁷⁹, esta

74. CEAN, pág. 112, Tm. III. G. M., pág. 248, (trasladados).

75. CEAN, pág. 111, Tm. III.

76. CEAN, pág. 111, Tm. III. G. M., pág.: «La obra del Santo Apóstol es de Alonso de Mena (1640)».

77. CEAN, pág. 181, Tm. III. G. M., pág. 457, cita ya la obra en la Iglesia de S. José.

78. CEAN, pág. 181, Tm. III.

79. CEAN, pág. 181, Tm. III. G. M., (no las recoge, ni en la Sa-

Señora dolorosa y el Señor demuestra las afrentas de su Pasión; ambas cabezas son tan excelentes, que son un milagro del arte, y estas las repitió y se hallan colocadas en otros templos, como es en el convento de San Pedro de Alcántara⁸⁰, siendo igualmente de su mano otras que están en Santa Isabel la Real⁸⁰, que hace poco tiempo que fueron dadas a esta comunidad para una memoria.

En la parroquia de Señora Santa Ana, en su Iglesia, en el altar mayor hay una estatua de San Pantaleón del tamaño del natural, que ciertamente es una de las que ecreditan el alto talento, que tuvo este grande artífice⁸¹.

En el referido convento de padres de San Pedro de Alcántara, en el altar mayor, está colocada la estatua de San Antonio de Padua con el Niño en sus brazos⁸², siendo aún maior que del natural, y es obra que compite con las mejores de los celebrados profesores.

Assímismo en esta iglesia hay otras dos estatuas del natural, que la una es de San Pedro de Alcántara⁸³ y la otra de San Pascual Baylon⁸⁴, ambas hechas con una summa emminencia del arte.

Además de las ya referidas en dicha iglesia, hay otra de Jesu Christo despues del acto de los azotes⁸⁵, recoxiendo la túnica, que de esta estatua se conservan las noticias en la comunidad, de que dicha estatua fué recomendada para su ejecución a el referido Mora y despúes de concluida, no conformándose el sugeto con el gran precio que su autor le puso, se quedó con ella, y el Guardián de esta religiosa comunidad, instó varias veces a que se la cediese por precio más equitativo, pero ya enfadado el Dn. Josef de Mora, le dijo a el Guardián, que no la daría nada menos del precio que le havia puesto, me-

cristía de la Iglesia de Sto. Domingo, ni en el Convento de Zafra, donde están en la actualidad).

80. CEAN, pág. 182, Tm. III. G. M., pág. 445.

81. CEAN, pág. 182, Tm. III. G. M., pág. 410.

82. CEAN, pág. 182, Tm. III. GALLEGO BURTON, *José de Mora*, Facultad de Filosofía y Letras. Granada, 1925. Aclara que esta obra pasó a propiedad de las Sras. López y Ramírez de Arellano. Se encuentra en el templo N. S. de las Angustias en depósito.

83. CEAN, pág. 182, Tm. III. G. M., pág. 444 y 445, al describir las obras del Convento de Sta. Isabel la Real «procedentes del convento de S. Antonio, es de escaso mérito, aunque Ceán la atribuye sin verosimilitud a J. de Mora».

84. CEAN, pág. 182, Tm. III. G. M., pág. 445, aclara fue regalada por el Arzobispo D. Fr. Alonso de los Ríos, y que se hiziere en 1690.

85. CEAN, pág. 182, Tm. III (no recoge la anécdota). G. M., pág. 479, la cita en la Parroquia del Salvador aclarando que perteneció al convento de S. Antonio. (Esta obra fue destruída en la guerra).

nos que no fuera solo por un bollo de chocolate y aviendo guardado esta proposición el referido Guardián, mandó este labrar varias masas de chocolate y juntas hacer un gran bollo de cinco o seis arrobas, y esmaltarlo con monedas de oro y varias flores, y sobre unas parigúelas adornado lo mejor que pudo, con unos mandaderos fué conducido al Dn. Josef de Mora, el que viendo esta sagacidad, no pudo por menos de recibirlo y entregar la sagrada imagen de Jesu Christo, pero antes hizo que levantaran del citado bollo las monedas de oro, y haciendo que se las llevasen, diciendo no ser aquello lo tratado.

En el convento de padres Trinitarios calzados de esta dicha Ciudad, en el altar maior, se halla colocada una imagen de Nuestra Señora⁸⁶, su tamaño, maior que del natural, con el Niño Dios en los brazos, en el acto dicha imagen de estar de pie derecho, y es tan superior en su ejecución, que se conoce hechó todo su esmero en la ejecución de esta célebre estatua. Y hay tradición que quedó tan gustoso el religioso que la mandó hacer, que le fué este echando doblones de a ocho en la copa del sombrero, hasta que el Dn. Josef de Mora le dijo que bastaba para premio de su trabajo.

En el altar mencionado del Apostol San Tiago en la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad, hay una estatua de nuestro patrono San Cecilio⁸⁷, hecha por este célebre profesor, executada con grande excelencia del arte, y es poco más que del natural.

En el monasterio de padres Cartujos extramuros de esta Ciudad en el altar maior de su Iglesia; hay una imagen que demuestra la Asunción de Nuestra Señora⁸⁸ poco maior que del natural, y es también obra mui superior de este grande profesor.

En el convento ya mencionado de padres Carmelitas calzados, en su Iglesia, en una capilla colateral a la maior, se venera una imagen de Jesús de la humildad⁸⁹, del tamaño del natural, que esta la dexó para una memoria a estos religiosos, este grande artifice; siendo una estatua que manifiesta mui visiblemente los trabajos de su Pasión.

86. CEAN, pág. 182, Tm. III. G. M., pág. 392, da la noticia de la destrucción del templo, y en la pérdida de sus obras de arte.

87. CEAN, pág. 181, Tm. III. G. M., pág. 278.

88. CEAN, pág. 182, Tm. III. G. M., pág. 347, «de lo más endeble que hizo José Mora».

89. CEAN, pág. 182, Tm. III. GALLEGO BURIN, *José de Mora*. Facultad de Letras. Granada, 1925. «dice que Ceán tomaría la noticia del Conde de Maule» y añade desconoce el paradero de dicha obra.

En el convento de religiosos Terceros de penitencia de Nuestro Padre San Francisco, titulado de San Antonio Abad, de esta Ciudad, en los dos altares colaterales de su capilla maior, hay dos estatuas⁹⁰, ambas del natural, la una de Santa Rosa en acción de estar hincada de rodillas, siendo esta una obra que le da mucho honor a este profesor; y la otra compañera es del Seráfico padre San Francisco en la impresión de las llagas, que en todo es compañera a la anterior.

No omitiré referir otra estatua de San Juan Nepomuceno⁹¹, que se halla colocada en uno de los altares colaterales, en la capilla dedicada a San Francisco de Paula, en el convento ya citado de religiosos Mínimos de esta Orden, la que es como de vara y media de alto, y executada con mucha gracia.

Assímismo hizo este gran profesor otras muchas y excelentes estatuas, que enriqueció con ellas muchos templos, dentro y fuera de esta Ciudad de Granada. Falleció en esta Ciudad de Granada en el Albaycín, feligresía de San Gregorio, a el parecer por los años de 1724, a los 86 de su edad.

Este grande artífice Don Josef tubo otro hermano llamado Don Diego de Mora, que aunque no llegó a el gran mérito del antecedente, no obstante fué mui admirable profesor en la escultura, que aquí citaré algunas estatuas de su mano.

[D. DIEGO DE MORA]

Este hizo la estatua de la Concepción de María Santísima⁹², maior que del natural, que se halla colocada en lo alto del altar dedicado a San Tiago Apóstol, que hay en la Santa yglesia Metropolitana Cathedral de esta Ciudad, que la dicha Santa imagen de Nuestra Señora esta tan imitada a el estilo de la escuela del Racionero Cano, que desde abajo se puede dudar si es suya. En el mismo altar hay otra estatua del referido Don Diego del tamaño del natural, que es de San Gregorio el Bético⁹³, siendo esta estatua de bastante mérito. Y

90. CEAN, pág. 182, Tm. III. G. M., pág. 399, sólo recoge la de S. Francisco y añade se encuentra en el interior del convento.

91. CEAN, pág. 182, Tm. III. GALLEGO BURIN, obra citada n.º t. 82, después de derribado el convento dice no encontró, entre los templos de Granada, dicha obra.

92. CEAN, pág. 179, Tm. III. G. M., pág. 278, la atribuye a Pedro de Mena. GALLEGO BURIN, no la incluye entre las obras de este autor.

93. CEAN, pág. 179, Tm. III. G. M., pág. 278 GALLEGO BURIN, ob. otd. p.º. 209.

de este mismo Santo tiene otra estatua en el collegio de Padres Clérigos menores de esta Ciudad, por ser su titular; y se halla colocada en el lugar principal del altar maior de su Iglesia⁹⁴.

En el convento de Padres Mercenarios calzados, hay otra estatua de San Ramón Nonato⁹⁵ que se venera en su propio altar, que aunque es estatua de bestir, es de bastante mérito. En dicha Iglesia, a la entrada por la puerta principal, hay una capilla a mano izquierda, y en su altar hay dos estatuas, que la una es de San Pedro Nolesco⁹⁶ y la otra de San Ramón Nonato, que ambas son del tamaño del natural. En dicha capilla en el centro del mencionado altar, en su camarín se venera una imagen de Nuestra Señora con el título del Triumpho⁹⁷, sobre una columna, que dicha Santa imagen es de este mismo profesor.

En el convento de religiosos de Señor San Francisco de Asís, Casagrande de esta ciudad, en la capilla de la Orden tercera, titulada de Nuestra Señora de la Paz, se halla en su camarín, una estatua del natural, llamada con el referido nombre⁹⁸. Tiene esta Santísima imagen el Niño en sus brazos, y es hecha por este profesor con mucho acierto y gracia. En el mismo altar hay otra estatua del Seráfico Padre San Francisco, en la acción de la impresión de las llagas⁹⁹; es una obra de bastante mérito. En la misma capilla en un altar colateral sobre la propia mesa hay una urna, y dentro un busto de Jesu Christo coronado de espinas⁹⁹, cuya cabeza siendo del tamaño del natural, está mui expresiva y trabajada con mucha inteligencia.

Dexó este profesor muchas obras en los pueblos inmediatos a Granada, como assimismo en diferentes templos de esta ciudad y en casas particulares, que por no dilatarme, no las menciono:

Assimismo Don Bernardo de Mora, padre de los referidos, hizo la estatua de San Miguel¹⁰⁰ que se halla colocada en su hermita, en la Torre del Aceytuno. Es una estatua hecha con mucha gracia con un

94. CEAN, pág. 179, Tm. III. Ni G. M., ni GALLEGO la citan.

95. CEAN, pág. 179, Tm. III. G. M., no la cita. GALLEGO BURIN, ob. ctd., pág. 208, las cita en el Convento del Angel, procedente del de la Merced, para el que fueron hechas.

96. CEAN, pág. 179, Tm. III. GALLEGO BURIN, ob. ctd., pág. 208. (Igual a la nota anterior).

97. CEAN, pág. 179, Tm. III.

98. CEAN, pág. 179, Tm. III. GALLEGO BURIN, ob. ctd., pág. 210, la cita en el convento del Angel, procedente del de S. Francisco.

99. CEAN, pág. 179, Tm. III. GALLEGO BURIN, ob. ctd., 207, remite la cita del diccionario de Furio, pero desconoce el paradero de la obra.

100. CEAN, pág. 178, Tm. III. G. M., pg. 490.

carácter muy angélico, y será del tamaño del natural. El referido Don Bernardo vino de Mallorca con sus hijos y avecindados en esta Ciudad, se arrimaron a la célebre escuela del Racionero Cano, y con sus obras tan repetidas, dexaron un testimonio muy auténtico del gran mérito del insigne profesor y maestro Alonso Cano ¹⁰¹.

[D. JOSEF RISUEÑO]

Pintor y escultor natural de esta ciudad de Granada, se dió mucho a el estilo de modelo, en lo que tubo su principal aplicación. Hizo muy buenos lienzos de pintura, caprichosos y de mucho relieve. De su mano son los más del claustro de Mercenarios descalzos del convento de Belén de esta Ciudad, y en la escalera de dicho, ay uno que representa un coro ¹⁰² en donde se admira la grande inteligencia que este profesor tenía en las líneas: hecho todo con particular magisterio. En el convento de los padres Mercenarios calzados titulados de la Merced, en su escalera principal, executó un lienzo de la caída de San Pablo ¹⁰², muy digno de aprecio. En la iglesia Catedral en la capilla que oy es Nuestra Señora de la Guía, en los dos altares colaterales hay dos pinturas de dicho autor, que forman el centro de cada altar: ambas de Santa Catalina Virgen y Martir ¹⁰³. El uno en el acto de los desposorios con el Niño Dios, con el acompañamiento correspondiente de Angeles y Santos, y el otro, la Virgen y el Niño poniéndole a la Santa una guirnalda de rosas. Ambos rematan en medio junto, y tendrán más de tres varas de alto. En los arranques del arco total de esta santa iglesia, se hallan dos lienzos ¹⁰⁴ como de dos varas en quadro, en el uno está el Apóstol San Tiago y en el compañero nuestro patrono San Cecilio, hechos con gran bizarría y magisterio. El medallón del Misterio de la Encarnación ¹⁰⁵, que está colocado sobre la puerta principal, que cae a la plazeta de los colegios de dicha Santa iglesia es hecho de su mano, trabajado en piedra franca; que ciertamente se ve en él un gran gusto en su composición y en el agregado de figuras que tiene. Tendrá más de cinco varas en su circunferencia. En la iglesia parroquial del Señor San Gil, hay

101. CEAN, pág. 178, recoge casi textualmente estas noticias.

102. CEAN, pág. 202, Tm. IV. (muchas de estas obras pasaron al Museo Provincial de B. A.).

103. CEAN, pág. 201, Tm. IV. G. M., pág. 273.

104. CEAN, pág. 201, Tm. IV. G. M., pág. 264.

105. CEAN, pág. 201, Tm. IV. G. M., pg. 261.

una estatua del Dr. Señor San Gerónimo ¹⁰⁶ muy bien hecha. siendo trabajada con mucha expresión, y será del tamaño del natural. En la capilla de las tres necesidades en la citada Parroquia; la imagen de María Santísima con el mencionado Título ¹⁰⁶ es de mano de este Profesor, y hecha con tanto acierto que se ve muy expresado el dolor y aflicción que tal paso pedía. En el Convento de San Francisco, en la capilla de la Orden tercera titulada Nuestra Señora de la Paz, hay un quadro de San Juan Nepomuceno ¹⁰⁷, como de dos varas de alto, hecho por este autor, ejecutado con mucha gracia y espíritu de pintor.

De este autor hay de su mano en esta ciudad, innumerables quadros, así en los conventos como en casas particulares que para dar razón de ellos era necesario gastar mucho tiempo y mucho papel; pues son muy frecuentes sus obras y solo apunto las principales, pues son de un suficiente mérito. Y mereció este autor que Don Antonio Palomino, pintor de cámara del Señor Felipe 5.^o, habiendo pintado esta la Copula del camarín de la iglesia del monasterio de la Cartuja extramuros de esta ciudad, el que lo llamase a dicho Risueño para que le ayudase, lo que executó y a el fin le dió las gracias Don Antonio Palomino, y aún quiso este, le dieran los Monges un Cruzifijo pequeño de escultura de mano de dicho Risueño, que está a la entrada del Camarín, y lo pidió en parte de pago del ajuste en que tenía tratado el pintar dicha Copula, pero no tubo efecto, pues oy día existe en el lugar citado. Los elogios que el referido Palomino dió principalmente a el mencionado, fué llamarle el dibujante de las Andalucías. Vivió y murió en esta ciudad por los años de 1721 ¹⁰⁸.

[PEDRO DE RAXES]

Discípulo de la escuela de Rafael, siguiendo tan buen estilo, pintó en esta Ciudad quasi innumerables lienzos, aunque fueron tres hermanos, y siendo un estilo, había vastante diferencia de unos a otros, y sólo tocaré aquí, de algunos más escogidos. En la iglesia del monasterio de San Gerónimo de esta ciudad, en sus dos capillas laterales a el altar maior que estas tienen cada una su retablo por el estilo antiguo, que todo es. o lo más, quadros pintados, pues cada uno

106. CEAN, pág. 202, Tm. IV. G. M., pág. 309 y 410, lo cita en la Parroquia de Sta Ana, y aclara que hecho para el retablo de S. Gil.

107. CEAN, pág. 202, Tm. IV.

108. CEAN, recoge estas notas. G. M., ya no cita el mencionado crucifijo.

tiene onze o doze, ejecutados por este profesor; en los que están pintados con mucha gracia y gusto de color, varias sagradas imágenes que adornan los referidos altares ¹⁰⁹.

En el segundo claustro de dicho Real monasterio, en el testero de sus ángulos, en uno de ellos hay colocado un quadro como de dos varas, donde está Jesu Christo transfigurado ¹¹⁰, demostrado con tanto espíritu y gusto, que parece estar la figura viva. En otro angulo compañero a este hay otro lienzo igual donde está pintada la Purísima Concepción ¹¹⁰, con un estilo tan sencillo y agradable, que da gran gusto el verla. En el claustro principal, en otro de sus angulos hay otro lienzo de mas de quatro varas donde está pintada otra imagen de la Purísima Concepción y en primer término arrodilladas dos figuras, que parecen Señor San Joaquín y Señora Santa Anna ¹¹⁰. Este quadro está bastante gastado de los temporales, pero se vé bien ser de este autor. En el convento de los Carmelitas descalzos, ya referido, en un angulo del claustro, hay un lienzo apaysado, como de dos varas de ancho y su correspondiente alto en el que está pintado un milagro de los Santos Mártires, San Cosme y San Damián, sanando a un enfermo, a quien le cortan una pierna y le ponen otra de un defunto negro ¹¹¹; hecho todo este pasage con grande gusto de pintor y estilo bien sublime. En este mismo convento, hay en el mismo claustro y en otras partes de el, varias pinturas de este autor, o sus hermanos, pero no llegan a el grado de las que llevó puestas. En el convento de San Juan de Dios de esta ciudad, pintó para su claustro la vida del Patriarca ¹¹², pero no sé con qué motivo la quitaron y la llevaron a el de Lucena; donde expresó con grande excelencia del arte la vida ya referida. En la Collegiata del Sacromonte, en la sala capitular hay un lienzo de la Purísima Concepción del tamaño de el natural ¹¹³, hecho por este autor, con un sencillo estilo, pero mui agraciado. Asimismo en el convento de los padres mínimos de San Francisco de Paula, en la capilla maior hay varios lienzos de la vida

109. CEAN, pág. 162, Tm. IV. G. M., pág. 368, recoge la noticia de su anterior existencia.

110. CEAN, pág. 162, Tm. IV.

111. CEAN, pág. 162, Tm. IV. Estas obras forman parte de la 1ª sala del Museo Prov. de B. A.

112. CEAN, pág. 162, 63, Tm. IV. G. M., pg. 361, ya hace mención a los que se colocaron en sustitución de los de Raxis, son obra S. Sarabia.

113. CEAN, pág. 162, Tm. IV. G. M., pág. 474.

de la Virgen hechos por este profesor, como assímismo en el altar de San Antonio, a los lados de este hay otros dos lienxecitos suios ¹¹⁴

En el convento de San Agustín calzados, en su escalera principal hay un lienzo, en donde está el Santo Doctor hincado de rodiillas ¹¹⁵, siendo del tamaño del natural, hecho como los anteriores con el gran gusto que el acostumbrava. Vivió en esta Ciudad por largo tiempo, como lo testifican sus obras.

[PEDRO DE MOYA]

Excelente pintor natural desta Ciudad de Granada. Además del San Alipio ²⁶ que mencioné en mi anterior lista, que se halla colocado en la iglesia de los padres Agustinos calzados; apuntaré aquí otros que tengo presentes de este profesor. En la iglesia de los padres Trinitarios descalzos, en las dos capillas colaterales a la mayor, hay dos lienzos ¹¹⁶ como de vara y media de alto y su correspondiente ancho, cada uno; en el uno está pintado el nacimiento de Nuestro Señor Jesu Christo, y en el compañero la Natividad de María Santísima, pero pintados, con la hermosura de color y casta abandicada que tenía este célebre autor, que adquirió en la escuela del Vandic y se aventajó tanto, que habiendo venido a esta dicha ciudad su patria, trasplantó en ella la manera avandicada, siendo este admirado de los profesores que vivían en aquel tiempo. En la Santa iglesia Catedral, en la capilla que oy es de Nuestra Señora de la Guía, sobre su altar, hay un lienzo de este celebrado profesor, donde está María Santísima, con su Niño en el regazo ¹¹⁷; sentada sobre un drupo de Niños; y en primer término un Santo Obispo hincado de rodiillas, que todo está pintado con tan bello estilo y hermosura de color, que parece del Vandic.

Assímismo en el convento de Trinitarios calzados pintó un angulo del claustro donde expresó parte de la vida del Patriarca ¹¹⁸,

114. CEAN, pág. 162, Tm. IV.

115. CEAN, pág. 162, Tm. IV. G. M., pág. 323, destruído el convento, aclara que las buenas pinturas, al parecer, fueron sustraídas por los franceses.

116. CEAN, pág. 208, Tm. III. G. M., pág. 396, da por perdidos los cuadros.

117. CEAN, pág. 208, Tm. III.

118. CEAN, pág. 208, Tm. III (las da como perdidas).

pero ya están enteramente perdidos. Assímismo hay noticias de otras muchas obras, pero por no tenerlas revisadas no las menciono.

[JUAN DE SEVILLA]

Además de las obras que dexo ya mencionadas del Profesor Don Juan de Sevilla, son mui dignas de hacer mención las que se hallan colocadas en la iglesia del Hospital del Refugio pues algunos quadros parecen de Murillo, pues allí se ve, con bastante fundamento el magisterio que llegó a poseer este profesor, y con especialidad en un quadro del milagro de pan y pezes, donde está Jesu Christo sentado acompañado de sus discípulos y con la multitud de las turbas, y un infante que le ofrece aquella cortta cantidad de manjar que sirvió de materia para el estupendo milagro; es de lo mejor de sus obras. Tiene dicho lienzo quatro varas de ancho y dos y media de alto. Otro de San Juan de Dios con sus pobres, cuio quadro es del mismo tamaño, y tan bueno como el anterior. Otro del castillo de Maus, hecho con gran magisterio; este tiene tres varas de alto y dos y media de ancho, y la misma medida tiene el anterior de San Juan de Dios, y no la que puse. Otro de María Santíssima y Señor San Josef con el Niño Dios, hecho todo con mucha gracia y del mismo tamaño. Otro de la Encarnación, de las propias medidas ¹¹⁹.

En el convento de religiosas Agustinas, en la calle de Gracia, en el testero de su iglesia y detrás del tabernáculo hay un gran lienzo en figura de medio punto; en lo superior de dicho quadro hay un gran drupo de Angeles muchos que sostienen y adoran a el Santísimo, que está puesto en una custodia, y María Santísima, que está en el mismo exercicio de adoración. Y en el primer término, por la parte de abajo, se ven dos Santos Obispos del tamaño del natural, en la acción propia de los Angeles de rendir culto y veneración al Santísimo. Y el uno, que es San Agustín, ofrece el corazón ardiendo en llamas, y el compañero con un pobre, demuestra ser Santo Thomás de Villanueva, que todo dicho quadro manifiesta mui bien el espíritu de pintor que residía en este Profesor ¹²⁰.

En la sacristía hay otro quadro del Buen Pastor apaysado, que tendrá cerca de dos varas de ancho y vara y media de alto y en el

119. CEAN, pág. 373, Tm. IV. G. M., pág. 317.

120. CEAN, pág. 373, Tm. IV. G. M., pág. 394, sólo cita el de tema eucarístico,

testero de enfrente otro con Nuestra Señora y un Padre capuchino, que parece ser San Feliz con algunos angeles que le acompañan¹²⁰.

En una capilla de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, que se titula de Santa Teresa, a los lados de el altar principal y por colaterales hay dos lienzos que forman cada altar; el uno a la mano derecha está la Purísima Concepción y el compañero, el Angel custodio: cujos quadros han querido algunos decir que son de Risueño, pero reflexionados y vistos con reflexa se vé ser de las buenas obras que hizo este artífice. Y ambas rematan en medio punto y tendrán más de tres varas de alto con su correspondiente ancho¹²¹.

En la Iglesia del convento de religiosas capuchinas de esta ciudad, hay muchas y buenas pinturas de este profesor; pero con especialidad la vida de Nuestra Señora, en diferentes quadros, que el primero es su Concepción, el segundo su Natividad, tercero, los Desposorios, quarto la Encarnación, quinto la Visitación a Santa Isabel, sexto la presentación del Niño Dios en el Templo, el séptimo la Asunción de Nuestra Señora y el octavo la Presentación de la Niña en el Templo, que como titular de dicha Iglesia se halla éste colocado en el altar maior; siendo lienzos de a más de quatro varas de alto y hechos con bastante mérito¹²². En el ámbito de la iglesia hay diferentes lienzos suios, pequeños y grandes en los que están pintados diferentes Santos y Santas de la religión, pero todos hechos con grande práctica, y manejo de pintor. Vivió y murió dicho autor en esta ciudad su Patria y está sepultado en la parroquial del Señor San Miguel, en el año de 1695¹²².

[JUAN LEANDRO DE LA FUENTE]

Bello pintor, hizo cabañas y lienzos de todos asuntos de buen estilo, como lo acreditan algunos lienzos que he visto en casas particulares, pero en el público no he visto cosa de notar que llame la atención, pues es autor que está bastantemente olvidado entre los aficionados por las pocas cosas que dexó, que aunque en una apun-tación que poseo de un inteligente curioso, dize que tiene obras pues-

121. CEAN, pg. 372, Tm. IV. G. M., pág. 273.

122. CEAN, pág. 373, Tm. IV, no los enumera, y destaca el de la Presentación «colocado en el altar mayor y» otros que representan sentos y santas de la orden de S. Francisco. Recoge los datos bio-gráficos. G. M., pág. 398.

tas en sacristía de los Padres Agustinos calzados de esta ciudad ¹²³, y en las monjas de Santo Tomás ¹²³ de ella, como así mismo en el Hospital citado del Refugio, nunca he hecho alto en buscarlos, pues no me han llamado la atención. Siguió la escuela de Pedro Orrente y ambos la del Bazán.

[DN. DOMINGO CHAVARITO]

Natural de esta ciudad, discípulo de Don Josef Risueño, fué un buen pintor, y aunque adelantó en la escuela de su maestro, pasó a Roma, y aplicóse al estudio del natural, y de aquellas célebres estatuas de la antigüedad, a quienes devieron a Micael y un Urvina los maiores timbres y aplicándose a los documentos de Benedicto Luti, célebre pintor de aquel tiempo, consiguió llegar a un buen grado; tanto, que quando volvió a Granada hizo pinturas de recordación, como lo son dos medios círculos que sirven de remate a los dos altares que se hallan en la iglesia de religiosas Agustinas, calle de Gracia, que representan los triumphos de la Iglesia; pero hechos con tanto gusto, que parecen italianos. Assímismo en el convento de Padres Dominicos de esta ciudad, en el camarín de Nuestra Señora del Rosario, hay diferentes lienzos de su mano, como en la sacristía de dicha Iglesia, que todos ellos demuestran el mucho gusto que adquirió este profesor. Las más obras que hizo están en casas particulares, por lo que no doy razón de ellas. Vivió y murió en esta ciudad, por los años de 1750, siendo de abanzada edad ¹²⁴.

[DN. BENITO RODRIGUEZ BLANES]

Fué Presbítero, floreció en el Pontificado del Ilmo. Señor Don Martín de Ascargota, quien premió su virtud y letras haciéndole cura de Nuestra Señora de las Angustias, y después de Santos Justo y Pastor. Fué uno de los pintores que florecieron en Granada, donde

123. CEAN, pág. 145, Tm. II, recoge los datos biográficos y no hace mención a las obras del Hospital. G. M., pág. 434, sólo cita el relativo interés de las pinturas existentes en el convento de Sto. Tomás. Tampoco menciona obras del autor en el Hospital.

124. CEAN, pág. 327, Tm. I. Repite literalmente la cita. G. M., págs. 393 y 217. No hace mención a las obras de la sacristía de la iglesia de Sto. Domingo.

hizo varias obras de buen gusto, de bello colorido, y blandura de suerte que así las carnes como los paños, los hacía con tal propiedad, que sus pinturas son bien conocidas por su bello gusto. Imitó como buen discípulo la escuela del Racionero Cano; bien se vé lo dicho demostrado en las muchas imágenes de María Santísima, con el título del Regalo, que se hallan en muchas casas particulares, pues tienen una sobresaliente gracia y expresión en los semblantes, con tal gusto de color, que parecen italianas. Como se vé en la imagen que está colocada en la pared de la escalera del palacio Arzobispal de esta ciudad y la otra está en el coro que tiene la Iglesia parroquial de la Magdalena, cuya sagrada imagen de la Virgen es sumamente hermosa y mui bien ejecutada, tiene el sagrado Niño Jesús dormido sobre un paño blanco, y todo hecho con particular destreza y manejo. En la Iglesia de las Agustinas ya mencionadas, hay varias pinturas por esta clase de este mismo autor; y no dexaré de hablar, de dos imágenes de Nuestra Señora que se hallan colocadas sobre los cajones de la sacristía de los Padres ya citados Carmelitas descalzos, titulados de los Mártires; estas tendrán cinco quartas de alto, con las imágenes de la Virgen de poco más de medio cuerpo, pero están hechas con tanta gracia y gusto de color, que algunos han querido decir que son italianas; pero las tenemos por de mano de este célebre profesor, pues el Niño Jesús, que cada una tiene en sus brazos embelesa el verlo. Las más obras de este eminente Licenciado se hallan en casas particulares, que no es fácil dar razón de ellas. Vivió y murió en esta ciudad su patria ¹²⁵.

[DN. PHELIPE GOMEZ DE VALENCIA]

Siguió la escuela del Racionero Cano. Pintó con buen estilo y gusto muchas y varias obras; pero todas las más están en casas particulares. Imitó mui bien el estilo de su maestro, pues muchas pinturas suyas se equivocan con las de Cano. En la Iglesia de los padres Carmelitas descalzos, enfrente de la puerta principal se vé mui bien executado el pensamiento de la toma de Sevilla, donde está el Santo Rey San Fernando recibiendo las llaves de la ciudad que un moro

125. CEAN, pág. 219 y 220, Tm. IV. Recoge casi literalmente las noticias y las obras. G. M., págs. 251, 252, 253. No lo menciona entre los autores de las pinturas del palacio arzobispal, págs. 393, 394, no lo menciona en la iglesia de las Angustina, Magdalena y Carmen de los Mártires.

le entrega; se halla dicho lienzo bien historiado y caprichoso, con bello gusto de pintor. Tendrá siete quartas de alto y su correspondiente ancho. En la Iglesia parroquial de San Gil, en una capilla a la entrada de dicha Iglesia hay un lienzo apaysado, como de siete quartas de ancho y cinco de alto, donde está Jesu Christo defunto sobre una sábana, y dos angeles que le asisten. Está bien expresado assi su assumpto como el estilo del Racionero Cano. Tubo mucho gusto y manejo en la pluma para hacer bellos dibujos, imitando en esto a la gran práctica de su maestro Cano, Vivió y murió en esta Ciudad ¹²⁶.

[FRANCISCO GOMEZ DE VALENCIA]

Fué hijo del antecedente Tubo un bello estilo de pintor, con un colorido mui fresco y agradable, con gran franqueza en su pincel. Bien acredita lo expuesto en los lienzos que dexó pintados en la sacristía de los Padres Carmelitas descalzos de esta ciudad, pues hay seis lienzos de bastante tamaño, que tendrán algunos cerca de cinco varas de ancho y ser en figura apaysada y rematar en medio círculo. Otros están sirviendo de sobrepuerta y ventanas que vajan ciñendo parte de estas. Sobre la puerta principal de dicha sacristía, está pintado el entierro de San Juan de la Cruz, hecho con bella disposición y buen gusto. En el angulo de mano izquierda se vé otro quadro de este mismo Santo, puesto sobre un trono de nubes y gloria, acompañado de algunos niños. Más arriba de este hay otro de Santa Teresa, la que va en un hermoso carro, sobre nubes y gloria. En otro está María Santísima con San Juan. En el angulo de enfrente, sobre una ventana entrando a mano derecha, se ve otro demostrando un capítulo de la Orden. Más arriba de éste hay otro donde se ve el rapto de San Elías y su discípulo Eliseo recibiendo el manto del Santo Profeta. Más arriba de este hay otro que tiene demostrada la estatua o figura del Patriarca Señor San Josef. Dichos lienzos son bastante prueba del gusto y disposición de este profesor, y se dice que éste artifice paso a Indias, y falleció en México ¹²⁷.

126. CEAN, pág. 295, Tm. II. G. M., no lo menciona.

127. CEAN, pág. 206, Tm. II, recoge la noticia, pero no da a conocer el título ni el tema de los mismos.

[DN. TORQUATO RUIZ DEL PERAL]

Fué profesor del noble arte de la escultura siendo en este siglo quando floreció, y no ha muchos años que murió en esta ciudad su patria, en la feligresía de Señor San Josef de ella Y llegó en dicha facultad a un grado mui sobresaliente como lo acreditan sus obras; y lo demuestra la célebre estatua del Patriarca Señor San Josef con el Niño de la mano, que se halla colocada en el sitio principal del altar maior en la parroquia de este Santo Patriarca que con su advocación hay en esta ciudad, como va referido. Cui obra es de un gran mérito y hacen de ella mucho aprecio aún los mismos profesores de las bellas artes, siendo ésta de el tamaño del natural. Otra del Archangel Señor San Miguel, que está colocada en el cuerpo de la Iglesia collegiata del Salvador, que es el templo que fué de los ExJesuítas. También ejecutó dicho Don Torquato la imagen Dolorosa, que está en el oratorio de Padres de San Felipe de esta ciudad, siendo estas estatuas del tamaño del natural, pero tan bella, y tan excelentemente ejecutada, que compite con las mejores obras que se hacen en estos tiempos, que con decir que dijo el mismo, después de haverla concluído, no podía bolver a hacer otra igual. Hizo muchas estatuas para diferentes templos y casas particulares. para dentro y fuera de esta ciudad, como son las que hizo para la sillería del coro de la Catedral de Guadix; en las que dejó varias esculturas de su mano, que se hallan en madera, pero tan prolijamente concluidas que admira el verlas. Y con especialidad en dicha Santa Iglesia, hay una estatua de mano de dicho autor del Apóstol Señor San Andrés, colocada en un altar inmediato a la capilla maior, de tan admirable construcción, que embelesa el mirarla. Visitó y murió en esta ciudad como llevo dicho ¹²⁸.

[MIGUEL GERONIMO DE ZIEGAR]

Gran prespectivo y pintor de singular mérito, natural de esta ciudad, hizo varias obras, y con especialidad en casas particulares donde oy se conservan, pero hay algunas prespectivas de su mano también hechas, que la vista admira a el ver puestos con tanto acierto

128. CEAN, pág. 286, Tm. IV, recoge literalmente todo. G. M., págs. 384, 378 (se refiere a la Dolorosa que hizo José de Mora). Coincide en atribuciones.

aquellos puntos prespectivos. En la torre del Aceituno o Hermita de Señor San Miguel, extramuros de esta Ciudad, hay un quadro de cerca de dos varas de este profesor, que representa la Samaritana quando ésta está junto a el pozo, en aquel coloquio que Jesu Christo tubo con ella, donde se ve el estilo de pintor que poseyó este profesor, pues se vé mui bien que cursó la escuela del Racionero Cano. Igualmente tiene por compañero este quadro otro de igual tamaño, con una imagen de María Santísima con el Niño y otros agregados, pero lo que más llama la atención es una prespectiva de gran gusto, que enriqueze y hermosea el referido lienzo ¹²⁹.

En la Parroquial de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo de esta ciudad, en la capilla maior, en el angulo que cae a el sitio donde se dice el Evangelio, hay un lienzo apaysado de unas dos varas y media, donde se demuestra María Santísima Dolorosa, habiendo recibido a su defunto Hijo en sus brazos, acompañada de las piadosas mujeres y el discípulo amado, cuja obra es de regular mérito, aunque yo dudo si esta es de alguno de sus hermanos ¹³⁰.

Assímismo en los Hospitalicos de Corpus Christi, hay algunos quadros suos de bastante mérito. Pasó a la Corte y tubo el honor de que lo hiciesen Pintor de Cámara ¹³¹.

Nota: En la parroquial de la Virgen de las Angustias, la Vida de Jesu Christo en los pasos de su Pasión, que serán seis u ocho quadros de unas dos varas y media, que están bastantemente altos, se tiene las noticias de que son trabajados por Juan Leandro de la Fuente ¹³². Y al modo de estos hay otras muchas obras que para dar razón individual de todas ellas era necesario el ir con despacio y prevenidos de escaleras y mozos para poder ir examinando tantas pinturas buenas como hay en la multitud de Templos que se hallan en esta ciudad, y dedicar muchos meses para dar razón individual de todo, pues con la emminencia o mucha altura de los Templos, y las pocas luces, se ven mui en confuso y no se puede dar razón de ellas, pues las estatuas que están en los retablos metidas en los nichos y a grande distancia,

129. CEAN, pág. 331, Tm. I, escribe CIEZA, G. M., pág. 490, sólo hace mención del cuadro de Cristo con la Samaritana.

130. CEAN, pág. 331, Tm. I, la da como segura. G. M., pág. 425, también la da como obra segura de este pintor.

131. CEAN, pág. 331, Tm. I. Cita la existencia de obras del pintor en el Hospital del Corpus Christi. No recoge la noticia de que fuese pintor de Cámara.

132. CEAN, pág. 145, Tm. II. G. M., pág. 237.

menos de que no se suba el inteligente a examinarlas, no se puede dar razón fixa de ellas. Y sería necesario emplear un gran volumen para ir mencionando las repetidas obras, que hay de un suficiente mérito, de otros muchos autores que aún no se han mencionado, como son un *Juan de Toledo*¹³³; un *Ambrosio Martínez*¹³⁴, un *Estevan de Rueda*¹³⁵, un *Eugenio Caxes*¹³⁶, y así por este término, que en la pintura han hecho cosas grandes y en la escultura ha auido otras como un *Don Domingo del Alamo*, un *Don Antonio Valeriano Moyano*, racionero de la Catedral de Guadix, que estos son modernos; pero en lo antiguo hubo dos hermanos que se llaman los *Garcías*, Presbíteros y ambos Canónigos de la Collegiata del Salvador de esta Ciudad, y discípulos del Racionero Cano,¹³⁷ que estos se dieron a trabajar en el barro, y hicieron en esta línea imágenes de un sobre saliente mérito, pues en el día se tienen en mucha veneración, y son estimadas, y apreciadas como es devido; pero repito que era necesario mucho espacio y tiempo para dar razón de todo, pues en lo poco que va expuesto he gastado muchos días, y para mis ocupaciones y ser la primera obra de escritor que se me ha ofrecido, aseguro que me ha incomodado bastante; pero lo hago con gusto por servir a mis amigos.

[DN. JAYME FOLCH]

Ahora entro a dar razón de algunas obras que tiene hechas mi Compañero el Director de la escultura de la Escuela de las Bellas Artes de esta ciudad, y tal qual de las que tiene hechas el autor de esta obra.

pasó a la Corte a seguir sus estudios en aquella Real Academia de

133. CEAN, pág. 51, Tm. V: «El capitán Juan de Toledo» dice se estableció en Granada y pintó para particulares y para el convento de S. Francisco.

134. CEAN, pág. 71, Tm. III.

135. CEAN, pág. 278, Tm. IV. Cita a un tal Gabriel de Rueda, que residió en Granada a principios del s. XVII.

136. CEAN, pág. 301. cita al pintor, pero no lo relaciona para nada con Granada.

137. CEAN, pág. 162 y 163. Da la noticia más completa. Y acaba «y siguen la manera de Alonso Cano de quien se dicen fueron discípulos» (recoge la cita de Palomino). OROZCO DIAZ, E. *Los Hermanos García. (Escultores del Ecce Homo)*, «Cuadernos de Arte». Facultad de Filosofía y Letras de Granada, 1934, T. I. Partiendo de la cita de Pedraza y de D. Agustín Collado del Hierro y el análisis de sus obras, demuestra la anterioridad cronológica de estos artistas respecto a Cano, y la imposibilidad de que fuesen sus discípulos o continuadores.

Natural de la ciudad de Barcelona, se dedicó en aquella ciudad al estudio de la escultura y habiendo adelantado lo mui suficiente, paso a la Corte a seguir sus estudios en aquella Real Academia de San Fernando donde hizo muchos progresos, ganando los respectivos premios que por la magnificencia de S. M. se reparten a los discípulos adelantados; y llegó a tanto la aplicación y el concepto que de él formaron, que lo tubieron presente para embiarlo pensionado a Roma, donde cumplió su tiempo, dexando bastantes muestras de su aplicación, con las repetidas obras que embió a dicha Real Academia. Y luego que vino, recibido de Académico de Mérito, fué nombrado por S.M. para venir a esta ciudad de Director de la escultura, en la Escuela de las Nobles Artes; donde al presente se mantiene y ha trabajado las obras que aquí diré:

En la Iglesia parroquial de San Pedro y San Pablo, y para su nuevo tabernáculo, tiene hechas quatro estatuas, como de a vara y media, que dos, son los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, que dichas se hallan en el primer término de dicha obra; y las dos restantes, son dos Angeles, que estos sirven de remate sobre las Columnas trabajados con mucha gracia y estilo de buena escuela.^{138.}

En la parroquial de Señor San Matías de esta ciudad tiene ejecutada una estatua del tamaño del natural de Jesu-Christo crucificado¹³⁹ donde se vé el estudio que ha tenido del natural, y las obras que ha copiado de la antigüedad. Assímismo en otra capilla hay otra estatua suya y del propio tamaño, del Patriarca Señor San Josef con el Niño en los brazos, cuya obra le hace mucho honor; pues está trabajada con los preceptos firmes del Arte y se ve en ella, aquel carácter de belleza en su simetría, que se puede apetecer. En la Iglesia parroquial del Señor San Josef de esta misma ciudad, en el altar maior, en sus dos lados tiene puestos dos vajos relieves¹⁴⁰ de tres varas de alto, y dos y media de ancho; donde tiene puesto en la una el Nacimiento de nuestro redemptor Jesu-Christo, y en la compañera, la Adoración de los Santos Reyes. Las figuras, poco menores que del natural, y dicha obra está trabajada con mucha inteligencia en el revaxo y bellas formas, acompañada de aquel buen gusto en su historiado y belleza en los caracteres. En la Iglesia de los Padres Terceros de San Francisco de esta ciudad, tiene hecho un San Juan niño, en el sagrario de una

138. CEAN no lo menciona. G. M., pág. 424.

139. G. M., pág. 207, sólo recoge la figura del Crucificado, que aclara fue labrada en 1794. GALLEGO BURIN, A., *Granada Guía artística e histórica de la ciudad*. Fundación Rodríguez-Acosta, Madrid 1961. pág. 267. Sólo cita el Cristo.

140. G. M., pág. 458.

capilla , frente de la puerta del costado, hecho con mucha gracia, y expresión. Otra estatua de Jesús Nazareno del tamaño del natural tiene trabajada en el lugar de Gaor, junto a Almería, que dicha Santísima imagen es muy superior en su mérito. Y en el día está trabajando tres estatuas de madera , que han de ir imitadas a bronce para el trascoro que ha construido la jaspes en la iglesia Catedral de la ciudad de Guadix. Asimismo ha hecho otras muchas cosas para casas particulares, como son diferentes nichos, trabajados con mucha gracia y estilo de escultor.

[DON FERNANDO MARIN]

Sobre el encargo que se me hace de que dé razón de la edad, patria y obras de *Don Fernando Murin*, devo decir: que es natural de la ciudad de Granada, y que se halla en 58 años de edad. Y deviendo decir de sus obras públicas, diré que son muy raras, por haver llegado a un tiempo, en que no se ofrece hacer cosa alguna de consideración para esta ciudad; pero no obstante diré de algunas, y de otras que tiene hechas en estas inmediaciones, y en los sitios Reales.

En el Real monasterio de San Jerónimo de esta ciudad de Granada, en su Iglesia, en el altar mayor, tiene un quadro, como de dos varas de alto, en el que está pintado Jesu-Christo nuestro Salvador, que este sirve de belo para ocultar el tabernáculo, y se quita quando está el Santísimo manifiesto. Asimismo hace juego para acompañar las estatuas que están a sus lados, en aquel altar. En la puerta del sagrario del mencionado retablo, detrás del friso, tiene pintado un Niño pastor, y una Divina pastora .

En el Real sitio del Soto de Roma, en su Real cassa, distante tres leguas de Granada, tiene pintado, por orden que tubo del Exmo. Señor Dn. Ricardo Wal, toda la serie y collección de los Señores Reyes de España, desde los conquistadores Don Fernando y Doña Isabel, hasta el del Señor Don Carlos tercero, de gloriosa memoria ; menos el del Señor Don Luis primero, que este por no haver retrato cierto en esta ciudad, dicho Señor Exmo. se lo comunicó al Señor Don Carlos 3.º, y este dió orden para que Don Andrés de la Calleja, su pintor de Cámara, copiase uno que había en Palacio; haviéndole remitido las correspondientes medidas. Asimismo en dicha collección hay quatro retratos de las Señoras Reynas de España , que son la Reyna Catholica, D.ª Margarita de Austria, muger del Señor Don Felipe 3.º, la Señora, Doña Isabel Farnesio, y D.ª María Armalia de Saxonia. Estos retratos tendrán vara y media, o poco más de alto, y cinco quartas de

ancho. En la misma Real Casa, tiene pintado un lienzo de una vista de aquel Real Sitio, de una inundación que acaezió por los años de 1773, o 74.

En la misma Real casa, hay otro retrato del Exmo. Señor Don Ricardo Wal; en que manifiesta la dejación que hizo del empleo de Ministro de Estado, con los principales empleos que obtuvo. Este lienzo tiene el mismo tamaño que los anteriores citados de los Monarchas. El que llevo expuesto es copiado por dicho Marín, por el original que hizo para la sala de la Academia de Marina, que se halla en la Isla de León. Cuió retrato fué mui celebrado, y le hizo mucho honor.

En la capilla del Campo Santo de dicho Real Sitio tiene pintado para su altar, un lienzo de dos varas y media de alto y su correspondiente ancho, donde está María Santísima con su Divino hijo defunto, y algunos angeles que le acompañan.

En este palacio Arzobispal de Granada, en la sala de los retratos de los Illmos. Arzobispos, es de su mano el del Illustrísimo Señor Don Antonio Torre y Galván. Assímismo otro de dicho Señor en la sala de la curia eclesiástica llamada la Audiencia. Igualmente es suio el que está colocado en la Iglesia del lugar de Viznar de este mismo Prelado. En el quarto del Señor Abad de la Colegiata del Sacromonte, extramuros de esta ciudad, tiene un quadro de dos varas y media de alto y su correspondiente ancho, donde está arrodillado en adoración a María Santísima con su Divino hijo en los brazos, Señor San Cayetano; el que a el presente lo posee, como suio propio el Señor Abad de dicho Sacromonte Don Cayetano Márquez.

Por orden del Excmo. Señor Don Ricardo Wal, ya nombrado, pintó de aguadas dos vistas del magnífico templo y fábrica del Escorial; la una manifestando la fachada principal de todo el edificio, que demuestra a la vista así de la población, como del país, y la otra de todo el punto de vista, mirado por la espalda, con los jardines y sierra; cuias láminas, tendrán tres quartas de ancho y media vara de alto. Las que haviéndolas visto dicho Excmo. y admirado, dijo que quería que las viese el Rey y aviendo hecho viaje éste a el Real Sitio de Aranjuez, fueron presentadas por dicho Excmo., y el Señor Marqués de Grimaldi a el Rey nuestro Señor, el que se complacío tanto en verlas, que dijo las quería, y lleno de satisfacción dicho Sr. Wal las cedió, y fueron colocadas en el Real quarto de Aranjuez, donde me parece que aún existen.

En la santa iglesia Catedral de Guadix, por orden de aquel Illmo. Cavildo, pintó un lienzo para la capilla bautismal de el Sagrario, que

manifiesta el bautismo de Nuestro Señor Jesu-Christo con bastante historiado y acompañamiento de angeles.

En la Iglesia nueva que se construyó en el lugar de Alomartes, para su altar principal, pintó un quadro de Nuestra Señora de los dolores a el pie de la Cruz, que está asistida de algunos mancebos angélicos, y un drupo de chicotes, que sostiene la Cruz. Tendrá este quadro tres varas de alto y su correspondiente ancho .

En el lugar de Cáxar, en la vega de Granada, se construyó una nueva Iglesia para la qual pintó un lienzo para su altar maior, de quatro varas de alto, en el que está pintado el misterio de la Encarnación, con un rompimiento de gloria, y un gran drupo de angeles y el Eterno Padre en acción de dar a el mundo a su unigénito Hijo .

Para la Iglesia de Berja en un altar colateral tiene pintado un lienzo de quatro varas, en el que están Nuestra Señora del Rosario, que esta Santísima imagen viene sentada en un trono de gloria, sostenida de unos mancebos y otros angeles, la que tiene a su Divino Niño en los brazos, ofreciendo a el mismo tiempo el Rosario a él pueblo .

Omite el poner algunos lienzos que tiene remetidos a las Indias y con especialidad tres, que fueron a la Iglesia principal de Chile; como igualmente seis vistas de Granada que pintó de orden del Excmo. Sr. Don Ricardo Wal, las que regaló a el Señor Marqués de Llanos que fué de Embajador a Benecia, y aún me han dicho que las llevó consigo a dicha ciudad. Estas tenían, las quatro, a dos varas cada una de ancho, y vara y media de alto, y las dos restantes, a dos varas y media de ancho, y siete quartas de alto .

En el lugar de Almodobar, Reyno de Córdoba, en su Iglesia en un altar que costea la Señora de dicho pueblo, tiene pintados tres lienzos, dos de ellos son dos Santos Apóstoles, que estos tendrán dos varas de alto y su correspondiente ancho, y el restante es, la Purísima Concepción, que esta tendrá vara y media de alto .

En la Iglesia Collegiata de la ciudad de Baza, en una capilla, tiene pintado para su altar, un lienzo de los Santos Mártires San Cosme y San Damián, en acto de quando a estos Santos por mandato del Tirano, fueron hechados a el mar, ligados, y un angel los saca y desata dos los pone en la playa libres: y tendrá dos varas y media de alto y su correspondiente ancho. En la parte superior del altar tiene otro lienzo de la Adoración de los Santos Reyes, que este tendrá cerca de vara y media de alto.

Assimismo son de su mano los retratos de Sus Magestades que se hallan colocados en esta Real Chanzilleria, los de las Casas capitu

lares de esta ciudad, los de la Real Maestranza, los de la Casa del arte de la platería. El que está en la Real Audiencia de Sevilla, y los de la ciudad de Huéscar, y el que se halla colocado en la sala capitular de la ciudad de Alcalá la Real .

En el Convento de padres de San Francisco, Casagrande de esta ciudad, en su Iglesia, en el sitio que forma una de las tribunas, donde están colocados los retratos de los Papas que ha avido en la Religión. es de su mano el del centro, que es el del Señor Clemente 14 .

En la Iglesia colegiata del Sacromonte, extramuros de esta ciudad entrando por ella a mano izquierda, se encuentra un altar dedicado a Señor San Miguel Arcángel; cuyo quadro que forma dicho altar es de su mano, que tendrá tres varas y media de alto y su correspondiente ancho, rematando en figura de medio punto .

En la ciudad de Santa Fé de esta vega de Granada habiéndose contruído una nueva Iglesia collegiata por orden de S.M. y de su Real Cámara; cuyos diseños fueron hechos por Dn. Ventura Rodríguez y su construcción fué dirigida por Dn. Domingo Loys ; y deviendo llevar pinturas en sus altares, fue nombrado el dicho Dn. Fernando Marín, por Orden superior, para la facción de dichos quadros, que son en la forma siguiente .

En el testero principal de la enunciada Iglesia collegiata y por cima de el coro, hay un lienzo de quatro varas de alto y dos y media, poco más, de ancho, donde está pintado el misterio de la Encarnación y a sus lados por colaterales, dos lienzos de a vara y media de alto, y su correspondiente ancho, donde están pintados señor San Joaquín y mi Señora Santa Ana, de poco más de medios cuerpos .

En los altares primeros a los lados del tabernáculo van pintados San Juan Bautista y Evangelista, cada uno en su respectivo altar, que estos tienen de alto, tres varas menos quarta, y su ancho correspondiente, que esta misma medida tienen hasta ocho lienzos de altar que se hallan pintados en lo restante de la Iglesia . Más abajo en la capilla del Sagrario hay tres altares, los que tienen tres quadros de a cinco varas y media, rematando en figura de medio círculo . En el centro del testero principal está pintado el Salvador del mundo, y en lo superior del lienzo, por la parte de arriba, está el Eterno Padre con rompimiento de gloria y muchos angeles, que todos dirigen su adoración a la imagen del Salvador . A la mano derecha del altar colateral está pintado San Pedro y San Juan, tomando de la mano el príncipe de los Apostoles a el tullido que estaba en la puerta del templo, dándole la sanidad, como consta en los Hechos Apostólicos a el capítulo 3.º En el de la mano izquierda y por compañero a el men-

cionado, está pintado el pasage de San Pablo y San Bernavé, como cita en los refridos Hechos Apostólicos del capítulo 13, quando el referido Santo llegó a la isla de Paphos, con su predicación, donde en presencia del Procónsul Sergio, Pablo tiene aquella sesión con Elimás mago, y en castigo de la perfidia de este le dexa ciego. Assímismo dicho lienzo está enriquecido de figuras y algunos angeles que en la parte superior se hallan en un rompimiento de luz que vaxa, como ilustrando al santo Apóstol, y las tinieblas hacia el mago Elimás. En frente de la puerta lateral hay otro lienzo en su respectivo altar, en el que está pintada la Purísima Concepción, con un trono de angeles y serafines. Enseguida de este van figurados los altares, y lo mismo en el angulo de enfrente, siendo todos estos compañeros en sus medidas a los San Juanes ya mencionados. En el uno está el Apóstol San Tiago, como Patrón de España y en distancia se vé la historieta del asumpto. el Pilar de Zaragoza con los discípulos del mencionado Apóstol. En otro se halla San Hermenegildo, que este Príncipe se demuestra en la prisión con cadenas y en acto de estar orando y a la distancia se ven los ministros que vienen a quitarle la vida. En otro está el Rey San Fernando y en el país a distancia se demuestra una batalla. En otro San Sebastián atado a el arbol, y aviéndose retirado los sayones, que se demuestran a lo lexos, se vé en menos distancia a Santa Irene y otra matrona que vienen a curarle. El otro y último con que se completan catorce lienzos, es de San Carlos, y en lo distante de su término se vé a el Santo asistiendo a los apestaños.

Las más obras que tiene hechas se hallan en casas particulares y aunque no ha llegado a un sobresaliente, con todo ha tenido buena aceptación, y su casa ha sido, y es, mui frecuentada de todas clases de los sujetos de la nobleza, hasta de algunos Señores Presidentes, en Presidentas de esta Real Chanzillería, que ha tenido esta satisfacción, viniendo a ver sus obras.

[MISCELANEA]

Sobre lo que se me pregunta de la vida del Padre Cotán digo, que no añado más de lo que puse en mi anterior lista, por que lo que Don Antonio Palomino dexó dicho está mui apurado, a causa de que este eminente artífice estuvo pintando la copula del canarín de cancha Cartuja, y recoxió las noticias más individuales que había. Y no obstante esto he pasado a dicho Monasterio, y aunque hay cerca de media legua desde mi casa a él, para ver si tenía algunas resultas, un encargo sobre este particular, por haver anteriormente remitido recado sobre

este asunto. Pero nada adelanté, por estar los religiosos de campo. Pero no obstante, en la sacristía de los Padres Agustinos calzados, en el testero de dicha pieza, y por cima del lienzo, ya mencionado en mi anterior catálogo, de la translación de las reliquias de San Agustín hay un lienzo mui bueno de este Venerable Padré Cotán, donde está pintada María Santísima sentada, executada con mucho mérito, su tamaño de poco más de vara y quarta ¹⁴¹.

Las noticias que se me han pedido sobre la Caridad que está en la santa Iglesia, del Torrexiano; devo decir que a instancias mías se ha rebuelto el archivo, y no se ha encontrado, ni la razón del tiempo en que se hizo, ni el premio que se dió por ella.

Asímismo en el monasterio de San Gerónimo, no se ha encontrado, ni tienen los Padres razón de quien contruyó el retablo y altares; pero yo, por otro conducto, he podido rastrear lo siguiente:

El licenciado Velasco, beneficiado de San Andrés, en el año 1579 dió la traza para el retablo principal ¹⁴².

Juan de Aragón, pintor natural de Granada, lo empezó ¹⁴³ y Pedro Uzeda hizo el modelo, y Diego de Navas, escultor, y un tal Raxís, hizo la pintura y estofado de él ¹⁴⁴.

Assímismo para que haya razón cierta de todas las esculturas que tiene el mencionado retablo, me valí de un amigo religioso de los principales del monasterio, y aficionado a las Nobles Artes, para que él me sacase una razón individual de todas las estatuas, la que aquí remito, pues son mui dignas de hacer mención de ellas.

Acuérdome de que se ma ha pasado el dar razón de un Niño de Bezerra que hay en este monasterio, llamado el del Gran Capitán, que tendrá cerca de vara de alto, y es una pieza tan sobresaliente que es la admiración de todos ¹⁴⁵. En otra capilla de la mencionada Iglesia en su respectivo altar, hay un Niño del mencionado Dn Josef de Mora, que es de pasión, puesto sobre un trono de angeles y serafines, tan excelentemente todo ejecutado que es una admiración, y ciertamente es de las mejores obras de este excelente artífice; y tendrá trono y Niño más de vara y media de alto ¹⁴⁶.

141. CEAN, pág. 341, Tm. IV.

142. CEAN, pág. 150, Tm. V. G. M., pág. 370.

143. CEAN, pág. 41, Tm. I. G. M., pág. 370.

144. CEAN, pág. 90, Tm. V. G. M., pág. 371. Cambia a Pedro Uceda, por Pedro de Orea; Ceán escribe Uceda y no Orea, diferencia o equivocación que recoge Gómez-Moreno.

145. CEAN, pág. 115, Tm. I.

146. CEAN, pág. 182.

CARTAS A CEAN BERMUDEZ

*Dn Fernando Marin
a Agustín Cean Bermudez
14, V. 1796*

Granada y maio 14 de 1796

Sr. Dn. Juan Agustín Cean Bermúdez:

Mui Sr. mío: La noticia histórica, que Vm. me pidió en su mui apreciable de 30 de marzo, es como aquí diré, perteneciente a nuestra escuela Académica de las Nobles Artes.

En el año de 1777 se estableció una Junta preparatoria de los aficionados y profesores de las Bellas Artes, en que se puso estudio del natural, se eligieron por Directores de ella a dos sugetos de los más antiguos y ambos profesores de la pintura, que el uno era Dn. Vicente Núñez y el otro Dn. Luis Sans Ximénez: siendo costeados los gastos por la Real Sociedad, la que se constituyó protectora de estos estudios, y en su tiempo costó tres funciones de premios generales que poco a poco se fué multiplicando los estudios de modelo muerto y principios.

Después, por el Señor Dn. Carlos Tercero, de gloriosa memoria, fué dotada esta Escuela granadina del diseño (que este fué el nombre que S. M. le puso) en dos mil ducados anuales, que se cobran de los sobrantes de los propios de todo este Reyno. Assimismo nombró S.M. Directores individuos de la Real Academia de Sn. Fernando, cada uno con destino a su clase, que el de pintura fué Dn. Fernando Marín, su servidor: el de Escultura Dn. Jayme Folch, y el de Arquitectura Dn. Domingo Thomas, que estos tres los distinguió S.M. con hacer por sí mismo el nombramiento, de que se le diese a tres mil reales cada un año. Después la Junta nombró un Theniente para las salas de Arytmética y Geometría, con quatro reales diarios. Assimismo un conserje y portero con su dotación, que el primero tiene novecientos reales anuales y el segundo cinquenta ducados a el año. Igualmente hay dos modelos para el estudio del natural. que estos tienen cada uno dos reales diarios.

Principió este nuevo plan a principios del año de 1788, que existe hasta el presente. Ha havido en este tiempo premios generales, y todos los meses los hay mensuales en las salas de principios de pies y manos, en las cabezas y en las figuras: en la Sala de modelo muerto. Estos cinco premios se dan con arreglo a el trabajo de cada clase; y en la Arquitectura se dan de tres a tres meses.

Todo el gobierno de la Escuela lo tiene cometido la Sociedad a

una comisión de individuos, compuestos del Sr. Director de la Sociedad, que en la Escuela se llama Presidente, del Sr. Censor, que hace de Vice-Presidente, de seis conciliarios y Vice-Conciliarios, y de un Vocal Secretario, a cuyo cargo está, no solamente la extensión de los acuerdos que se celebran en las dos clases de juntas establecidas, con la denominación de particular y ordinaria, e igualmente en la pública, quando hay premios generales, y mensuales; sino es también el gobierno interior y económico de la casa de Escuela, con la satisfacción de sueldos y demás gastos que ocurren. Son cinco las salas de los estudios: en la primera es de la Arimética y Geometría; la segunda de Arquitectura, la tercera de principios: la quarta de modelo muerto: la quinta del estudio del natural. La concurrencia es regular, unas veces hay muchos discípulos y otras veces pocos.

Que es quanto puedo informar a Vm. sobre este particular.

El lienzo del Racionero Cano, que a Vm. dixé, estava en el Convento de los padres Trinitarios calzados; ha avido grande historia sobre él y los padres arrepentidos de lo que havían hecho pusieron demanda sobre bolverlo recoxer pero el sugeto que lo compró, por no volverlo a entregar a los dichos padres, lo regaló a este Excmo. Arzobispo, que es mui aficionado a Pinturas; donde existe y existirá que es... [falta la continuación que estaria escrita en una segunda hoja, perdida].

*Dn Fernando Marin
a Cean Bermudez
22, II. 1797.*

¡Granada y febrero 22 de 1797

Mui Sr. mío y estimado amigo: Con mucho gusto y complazencia ley su mui estimada de Vm. de 15 del que corre, donde me he llenado de satisfacción de ver la individual noticia que se sirve Vm. dirigirme puesta con tanto acierto y brillantéz de su grande ingenio; y estimo mucho la razón pintoresca que Vm. delinea con la pluma, por lo que le doy las más expresivas gracias.

Amigo, bien conozco que este pasaje es demasiado grande para un premio tan corto como el que aquí se da, pero haviendo llevado a la Junta, donde se deliveraron los asuntos de los premios que se han de dar el día 25 de Agosto del presente año, diferentes pensamientos pintorescos, entre ellos, me dió gana de poner este, por ser un acto que caracteriza la piedad y religión de nuestros Soberanos; y a el mismo tiempo, ser un asunto nuevo y del día, que sus palabras son como se sigue: *Con regio aparato se demostrará la Urna sepulcral con el*

cadáver del Rey San Fernando, y en primer término, estarán con espíritu religioso los actuales Soberanos Reyes de España, que estos ofrecen a el mencionado Santo a el Serenísimo Príncipe de Asturias como a su Protector, acompañando este asunto con el decoro debido. Bien vé Vm. que aquí no hay precisión de pintar la capilla ni de poner toda la máquina de sujetos que asistieron: Y aún yo pondría a los Reyes acompañados con las figuras alegóricas, de la Religión, de la Virtud, Celo y otras propias de este asunto y el Arca, en una mesa de altar, donde estuviera por cima de ella varios resplandores de gloria y algunos angeles. De manera que con algún drupo de figuras de las principales que se ponen a los lados, se hacía un lienzo pintoresco y de mucho gusto, sin faltar a el asunto principal de esta historia. Por lo que deseaba tener algún leve rasguño o dibujo, que me diese alguna idea de como está la mencionada urna, quando está descubierto el Santo.

En quanto lo que Vmd. me dice de la medalla, no dexará de conducir algo para el fin que se pretende, que daré a Vm. aviso, quando tenga proporcionado el recibir su favor, que tal vez me valdré de la Señora Marquesa de los Trujillos, para que por su mano me la remita.

En quanto a el lienzo de Juan Leandro de la Fuente, sírvale a Vm. de gobierno, que este lienzo se halla en el convento de Capuchinos de esta ciudad, subiendo una de las escaleras principales, en el testero de uno de los quatro angulos que forma la mencionada escala. Que su asunto se compone de María Santísima, que esta ha alargado su Divino hijo a San Feliz de Cantalicio, que este lo tiene en sus brazos con grande veneración y está enriquecido de nubes, y gloria, y diferentes drupos de Serafines, y un angel sobstiene una targeta, en que dice: *Juan Leandro de la Fuente me faciebat, año de 1638 147.* Es uno de los quadros más superiores de este autor, y su tamaño son figuras del natural con más de tres varas de alto y unas dos y media de ancho; que es quanto puedo decirle a Vm. en este asunto.

Con este motivo me ofrezco a la disposición de Vm. deseándole las maiores felicidades, como se las apetece a Vm. su más afectto amigo y seguro servidor

Q. S. M. B.
Fernando Marín

P. D. Se nos pasó el decirle a Vm. que quando lleve los asuntos para los consavidos premios, fue por todos votos, elegido el presente.

Sr. D. Juan Agustín Ceán Bermúdez

147. CEAN, pág. 145, Tm. II.

Fr. Salvador de las Muelas
a Ceán Bermudez

2. I. 1801.

Granada, 2 de Enero de 1801

Muy Sr. mío de mi maior aprecio: Reciví la de Vmd. de 12 del pasado y todo su contenido es mui cierto, meros el profundo conocimiento de las pinturas de nuestro Cotán. Ni de este profesor ni de otros, tengo más que una superficial tintura, como que me falta el principal fundamento que es el divujo, y solo una extremada afición, algún trato con los inteligentes y la comparación de lo que estos tienen por bueno, me hace distinguirlo de lo mui malo y disonante. La obra de Vmd., la de Ponz y otros han producido y producirán muchos aficionados, muchos más charlatanes (como yo V.g.) pero pocos inteligentes verdaderos. Como quiera yo soi debotísimo de todos los que instruyen sea en el ramo que se quiera, pues al fin algo se aprende, y las luces se esparcen más y más en la nación. Yo conocí a Vmd. en el Paular el año de 79, muchísimos años antes en Avila al Sr. Jovellanos, como que estudié con los sobrinos del Ilmo. Sr. Velarde, Dn. Juan y Dn. Romualdo: el año de 94 estube en León, Oviedo y Xijón: vi allí al dicho Sr. de Jovellanos, y tube largo rato de conversación con un Santo Sacerdote viejecito, que me dijo era tío de Vmd. Lo que el buen clérigo celebró ver un sugeto que hablaba con entusiasmo del mérito de Vmd.! Pero todo esto es charlatanería y fuera del asunto: vuelvo a él.

Hace Vmd. natural de Alcazar de Sn. Juan a Fr. Juan Sanchez Cotán y ciertamente nació en la villa de Orgaz¹⁴⁸. Tengo en la mesa las Informaciones que se hicieron año de 1604 antes de hacer su profesión en esta Cartuxa; y consta por ellas que así Fr. Juan. como sus padres, abuelos paternos y maternos, todos fueron vecinos y naturales de dicha Villa de Orgaz: así es preciso pasar por ello, o rebentar. Hace tres años que remiti' a mi buen amigo y Sr. Dn. Nicolás de Vargas (a quien Vmd. conoce) una minuta con los nombres de todos: y además una copia mui bien hecha del retrato de dicho Fr. Juan Cotán (digo la cabeza) que le gustó mucho: tal vez la havrá Vmd. visto en su Colección.

En el artículo Bocanegra (Dn. Pedro Atanasio) pudo Vmd. añadir a la Concepción de quatro varas de alto *pintada con magisterio* las siguientes piezas de igual medida y magisterio: 1.^a Nacimiento de

148. CEAN, pág. 337, Tm. IV.

Nuestra Señora= 2.^a su Presentación en el templo= 3.^a Anunciación= 4.^a Visitación a Santa Isabel, excelente composición= 5.^a Presentación del Niño en el templo y Purificación de la Virgen= 6.^a Asunción a los Cielos= 7.^a Su sepulcro rodeado de los Apóstoles, de 4 varas de ancho y $2\frac{1}{2}$ de ancho encima del arco por donde se entra al Sagrario= 8.^a La Virgen del Rosario en su altar, tres varas de alto y $2\frac{1}{2}$ de ancho.= 9.^a Adoración de los Reyes, dos varas de ancho y cinco cuartas de alto= 10.^a Nacimiento idem: estas dos me parecen superiores a las otras= Todas alrededor de la Iglesia, las siete primeras a la altura de la Concepción y las otras más bajas ¹⁴⁹.

En la Prioral, Nuestra Señora con el Niño y un Sn. Bruno en círculos ; cinco cuartas de diámetro y el marco con el cuadrado correspondiente. En uno de los dos oratorios el Niño Jesús tomando una Cruz, y bolbiendo su hermosísimo rostro con una gracia inexplicable a la Virgen y Sn. Josef que están detrás obserbándole, dos varas de ancho y 5 cuartas de alto: es lo más correcto que he visto de ese artífice . Otro con la Virgen y el Niño en pie, de que han sacado en poco tiempo tres copias, pero sin haver dado la perfección del original a una, las piernecitas que tiene en una postura muy difícil, pero bien executada ¹⁴⁹.

Y vea Vdm. aquí como su demasiada bondad ha dado ocasión a que yo, sin querer, haja abusado de ella quebrándole la paciencia, y quitándole el tiempo que emplearía más utilmente. Perdoneme Vmd. por Dios a quien ruego conserbe a Vmd. en su gracia muchos años, no el fingido Agustín Gómez, sino su verdadero affmo. servidor

Q. B. S. M.

Fr. Salvador de las Muelas

Sr. Dn. Juan Agustín Cean Bermudez

*Fr. Salvador de las Muelas
a Cean Bermudez*

14. I. 1801

Granada y Enero 14 de 1801

Muy Sr. mio de mi maior aprecio: Por un descuido que no suele ser raro en las Comunidades, tal vez se ha perdido (pues por más dili-

194. CEAN, T. VI, pág. 379 recoge en efecto estos cuadros al final del *Diccionario*.

gencias que antes de ahora se han hecho no parece) la fée de Bautismo de Fr. Juan Sánchez Cotán, que devía estar unida a sus Informaciones. Fueron estas hechas el año de 1604 en 29 de Julio, por Alonso del Pozo y de Villanueva, Presbítero, Comisario del Santo Oficio, vecino de la Villa de Orgaz por comisión y en nombre del Monasterio de la Cartuxa de Granada: los testigos 1.º Juan Romero, el viejo. 2.º Juan García Barbero. 3.º Francisco Marco. 4.º María de la Serna, viuda de Francisco Sánchez Trapero. 5.º María López, viuda de Diego Ramos. 6.º Agueda Fernández, viuda de Francisco Ramírez: todos seis, ellas y ellos, vecinos, naturales de dicha Villa de Orgaz. Todos contextan, juran y declaran que Fr. Juan Sánchez Cotán; Alonso Sánchez de Orgaz y Ana de Quiñones, sus Padres; Antón García Priguelos e Inés Sánchez Lumbreras, abuelos paternos; y Alonso Cotán y María Sánchez, sus abuelos maternos, todos fueron naturales y vecinos de la dicha Villa de Orgaz¹⁴⁸. ¿Cómo pues sería posible que todos informante y testigos se engañasen en una cosa de hecho tan claro como si eran o no naturales y vecinos de su pueblo? Para mí vale esta prueba tanto como dos fécs de Bautismo, pues que en estas puede haber equivocación si no ay gran cuidado, siendo como son regularmente los curas forasteros. Es para mí cierto y ciertísimo que Fr. Juan Sanchez Cotán nació en la Villa de Orgaz. Ignoro totalmente, a escepción de lo que dice Palomino, el resto de sus acciones: y por lo que hace a su habilidad en la pintura, y arquitectura (que también entendió, como lo demuestra un hermoso retablo que queda de su invencion en el capitulo de esta Cartuxa)¹⁵⁰ apenas dice una palabra la larga y pesada relación de su muerte que está escrita en el libro de Difuntos, en que el Autor tomando lugares comunes de virtudes, hace la aplicación a Fr. Cotán como Dios quiere. Lo cierto es que fué un excelente religioso, obediente, humilde, observante, de gente sumamente afable y amigo de hacer gusto a todos: pero en particular de sus pinturas, apenas hace **mención**.

Siento no poder dar a Vmd noticias más interesantes: pero si en lo succesivo pudiese recoger algunas así de este profesor, como de qualquiera otro, se las remitiré confiado en su bondad que sabe disimular las faltas. Y entre tanto, y siempre vea Vmd. en qué puede servirle este su apasionado amigo y capellán.

O. B. S. M.

Fr. Salvador de las Muelas.

Sr. Dn Juan Agustín Cean Bermudez

150. CEAN, T. IV, pág. 340.

*Dn. L. M. Guerrero a
Cean Bermudez*

2. XII, 1807

Amigo mío: Ya oigo a Vd. murmurar porque no le embió papeles de Cano, pero a vista del paquete conocerá la paciencia que habré gastado para bregar con escribanos y sus oficiales, cien veces peores que ellos; últimamente tube que buscar uno que copió el más largo, y todos ponderan lo penoso del trabajo en recorrer todos los legajos de aquel tiempo: sin duda que el tal secretario ha contraído mérito para que se le pase la mano quando, como pccador, caiga en mis manos: lo peor es que a pesar a haver hecho con él el papel del Marqués de Jorliposo (?) no hemos podido dar con el testamento y me persuado será errado el dato a haver testado ante este Urrea.

Los Canónigos son otra cosa mucho peor que escribanos y esbirros: ataqué a uno con créditos de Capitulero a quien dí la comisión precedida de mil elogios a costa de sus demás compañeros y no sé si le hice creer que era el hombre a más mérito canonical: me dió buenas esperanzas, y se marchó con la nota que me remitió, pero hasta ahora no he sacado el partido que deseaba porque el secretario a estado malo. Si a esta gente le obligara alguna ley, yo los pondría buenos; pero con todo creo que no tardarán en ir. Y bien aquí entra aquello de la letra de cambio para gastos de la comisión; pero amigo mio, sepa que aunque no tenemos beneficios simples, ni rentas quantiosas como las suias están ya hechas las morcillas de tres angelitos que por lo gordos pudieran ser Definidores de Casa. Grande, sólo le pido en recompensa que en sus oraciones fervorosas en el jubileo de las quarenta oras, pida a Dios no me dé más chiquillos, ni a Napoleón más gana de hacer príncipes.

Mucho me alegraría pasear con V. y ver de nuevo a Calzadilla cerrar el bujero a los Frayles que tubieron el atrevimiento de robarnos para aquella maldita madriguera un duro, y aunque ni Calzadilla ni yo lo desembolsamos no pudimos menos de convenir en el exterminio del lego, huerta y Frayles. Desde entonces perdí la gracia de estos siervos de Dios que sin duda despacharon aquí patentes avisando de mi venida y afecto que les profesaba, según la fama que me dan.

En casa vamos saliendo de males; después de haber sufrido los penosísimos nuestros. Los dos niños han estado a la muerte de sanación, ya comen todos a la olla grande, y Dios quiera sea siempre así

y que esa Señora y toda la familia no tengan que ver jamás al Doctor.
Mil cosas a Hevia y Mariquita y V. mande a su invariable amigo

Q. S. M. B.

L. M. Guerrero

A 2 de Diciembre, 1807

Sr. Dn. Juan Cean

*Dn. L. M. Guerrero a
Cean Bermudez*

30. XII. 1807.

Mi estimado amigo: Están en poder del Canónigo que a V. dije los libros capitulares correspondientes al tiempo de Alonso Cano y me dice que es tanto lo que hay escrito sobre las contestaciones del Cavildo con este motivo que sería necesario mucho tiempo y paciencia: que la noticia que V. me remitió está conforme a los originales de modo que el que la sacó los tubo a la vista, que podían copiarse los acuerdos y la fecha de ellos excluyendo el mucho fárrago que suele haver en los Capítulos: lo aviso a V. para que me diga lo que quiere y se hará a la posible brevedad.

Recivi sus dos últimas y no tengo lugar para contestarlas individualmente, solo le digo que siendo tan buen murmurador aunque no me hubiera acusado la rebeldía ya decía yo a mi sállo, qué de cosas buenas dirá el autor a la Descripción artística de la Catedral de Sevilla, sobre mi tardanza. Aún aora ya estará diciendo que tan pesada soy yo como los Canónigos, porque ya ha mediado tiempo para volver al aturdimiento que le habrán causado los autos de tal Cano que se tiró al cuerpo.

Memorias a los amigos con expreciones de mi mujer y mías para esa Señora y V. mande a su affmo. amigo,

Luis M.^a Guerrero

Granada, 30 de Diciembre 1807

Sr, D. Juan Cean Bermúdez

En la vuelta, lleva la dirección siguiente

«A Dn. Juan Cean Bermudez, comisionado en el Archivo de Indias. Sevilla».

Cean escribió en la parte superior:

«Respondida en 6 de Enero de 1808, acompañándole una nota de 14 documentos que se piden»

Dn. Bartolomé Rodrigo

a Cean Bermudez.

22-V-1795

Sr. D. Juan Cean

Mi estimado amigo: remito a V. las noticias que aquí hay de este retablo, y en el último renglón donde dice: *Consta después haberse hecho cargo de dicha obra Alonso Cano*¹⁵¹. Se ha sacado de los Libros de fábrica, aunque todavía espero razón más individual, pero lo cierto es que antes y después, siempre fue Alonso Cano el director de la obra.

Nuestro Manolito sigue cada vez habituándose más a estas distribuciones, y despertando a proporción de su edad.

Ya vería Vd., por la carta que envié a nuestro Dn. Ambrosio, como mi hermana no ha tenido novedad en su salud, y que solo fué una equivocación de mi tío, que tiene la felicidad de tenerlas repetidas.

Deseo la saluda de Madama y familia a quien me ofrezco y dando mis afectos, como al Sr. Prevendado, queda siempre de V. su

Affmo. amigo y compañero

Q. S. M. B.

Bartolomé Rodrigo

Lebrixa y Mayo 22, de 1795

Haviendose mandado por visita hacer el retablo maior lo tomó a su cargo Miguel Cano, maestro ensamblador de Sevilla en 38 ducados, los 28 de pronto y los 10 restantes a plazas, según escritura de contrata otorgada en Sevilla en 6 de junio de 1629, ante Diego Martinez, escribando de dicha ciudad. Las pinturas, dorado y estofado las tasaron con Pablo Legot¹⁵², y resivio 5. d. rs. en quenta, en 19 de

151. CEAN, pág. 218, Tm. I. Sólo recoge como obra de A. Cano, las esculturas de la Virgen, Crucifijo y las de S. Pedro y S. Pablo.

152. CEAN, pág. 7, Tm. III. WETHEY, Harold, *Alonso Cano, Painter sculptor and architect*. Princeton University Press, 1955.—No recoge el documento, aunque sí la atribución y colaboración de Pablo Legot.

junio de dicho año ante Sevastian de Truxillo, escrivano de Lebrija ¹⁵². Consta despues haverse echo cargo de dicha obra Alonso Cano.*

PARTIDA DE ENTIERRO DE D. BENITO RODRIGUEZ BLANES,
PINTOR ¹⁵³

Como beneficiario collector que soy de la iglesia parroquial de los Santos Martires Justo y Pastor de esta Ciudad, certifica que en uno de los libros de entierros que ai en dicha iglesia y dio principio el año de mil setecientos y veinte y uno al follio doscientos quarenta y ocho se halla la partida siguiente.

PARTIDA: En veinte y tres de Mayo de mill setecientos treinta y siete años se enterró en esta Iglesia de Sr. Sn. Justo y Sn. Pastor a Dn. Benito Rodriguez Blanes, Cura de ella: dió Poder para testar en diez y seis de dicho mes y año a D. Juan Rodriguez Blanes, su Sobrino, canónigo de la Insigne Collegial del Salvador de esta Ciudad y a Dn. Josef Bernardino de Roxas, theniente de Cura desta dicha Iglesia ante Francisco de Ortega, Escribano del número. Por él se mandó enterrar en esta su Parroquia: nombró por sus albaceas a los dichos apoderados y por herederos al dicho D. Juan, D^a Juliana, D^a María y D^a Mariana Rodriguez Blanes, hermanos y sus sobrinos: hizosele Oficio de Missa y Vigilia y Novenario rezado, Llevose capa. Doy féé, D. Juan Estevan de Amor.

Concuerta con su original, que por ahora queda en mi poder, al que me refiero.

Granada y Marzo nueve de mill setecientos y noventa y siete.

Dn. Francisco de Mortes

153. G. M., 220. Recoge la fecha de la muerte y el lugar del enterramiento.

SOBRE LA VIDA Y OBRAS DE ALONSO CANO

[CUESTIONARIO ENVIADO A GRANADA POR CEAN BERMUDEZ, SOBRE LA PERSONA Y CIRCUNSTANCIAS DE ALONSO CANO. RESPUESTAS ANONIMAS AL MISMO]

Se desea saber de los papeles de la Santa Iglesia de Granada.

1.º La fé de bautismo de Alonso Cano pintor y excultor, que también fué Racionero de aquella Catedral, en cuyas pruebas se hallará.

2.º El día y año en que tomó profesión de su prebenda.

3.º El de su muerte y dónde está enterrado.

4.º Las noticias que buenamente se hallen en dicho archivo relativas a las obras que dicho facultativo hizo en aquella iglesia.

5.º Si Cano fué antes casado, como se dice, y con quién.

6.º Dónde se casó y cuándo.

7.º Qué año enviudó.

8.º La resistencia que aquel Cabildo puso para recibirle y darle la posesión de su prebenda, por no ser hombre de letras.

9.º Cuánto tiempo tardó en ordenarse *in sacris* para poderla tomar desde que el Rey le nombró.

10. En fin, todo aquello que conste autorizadamente y que tenga que ver con su vida y operaciones.

Fué hixo de D. Miguel Cano, natural de la Villa de Almodóvar del Campo, y de María Almansa, natural de Villarrobledo.¹⁵⁴

1.º Está en la Parroquial de Sn. Ildefonso en el Libro n.º 5.º, folio 514.Ct.º en la segunda hoja, por haber 2 de un mismo folio y empieza. En 19 de Marzo de 1601 año etc.¹⁵⁴.

3.º Está en la Parroquial de San Tiago: en el libro que empieza el año de 1655, folio 170¹⁵⁵.

La noticia de su vida y... estado y sus obras se hallarán en el Libro de a folio que escribió *Palomino*. Vida de Pintores.

Falleció en 5 de octubre de 1667. Se sepultó en la Catedral en el Pantcón capitular. Testó ante Pedro de Nrrea, Escrivano público, su fecha a 4 de octubre de dicho año¹⁵⁶.

154. WETHEY, ob. cit. pág. 209. Da la referencia en el libro de Bautismo n.º 5, folio 114 v. (no 514v).

155. WETHEY, ob. cit. pág. 212.

156. WETHEY, ob. cit. pág. 212. Da como fecha de muerte del artista la del 3 de septiembre de 1667. Publica un testamento de 25 de agosto de 1667..

Este fué vezino y natural de la ciudad de Granada, pintor, escultor y arquitecto famoso, trabajó varias cosas en la Catedral de dicha ciudad, como fueron los dos lienzos que se hallan en los altares colaterales, que representan el uno, los azotes que sufrió el Señor atado a una columna, y el otro a Sn. Bernardo en la ocasión que se le apareció la Virgen Santísima, poniendo en sus manos al Niño Jesús ¹⁵⁷. Dos cavezas de gran tamaño que representan Adán y Eva ¹⁵⁸, colocadas en el arco toral de la capilla mayor y diferentes lienzos, colocados en dicha capilla mayor, expresivos de algunos misterios de Jesu Christo y su Santísima Madre ¹⁵⁹.

Haviendo vacado una Ración de música en la misma Santa Yglesia, solicitó Alonso Cano que el cavildo suplicase a S. M. le presentase en dicha prevenda; y aunque en él no concurría la qualidad de la voz a que estaba afecta, por no ser músico de profesión, sin embargo el cavildo representó en su favor por necesitar de sugeto que poseyese como Cano las Nobles Artes con que pudiese adornar y enriquecer su magnífico Templo.

El señor Dn. Felipe quarto en vista de las razones de necesidad y utilidad que expuso el Cavildo, bino en presentar en la citada ración por Real Cedula de 11 de Septiembre de 1651, dispensándole los crdenes Sagrados, que no tenía y eran indispensables, conforme a su erección, con la condición que dentro de un año deviese ordenarse.

Vista esta Real Cédula por el Cavildo fué obedecida y en su consecuencia se le mandó dar y dió la posesión en 20 de febrero de 1652 y para dar cumplimiento a la obligación con que entraba a gozar dicha prevenda, eligió y se le señaló por obrador el primer suelo de la torre de la referida Santa Yglesia, suministrándole el cavildo de su fábrica quanto necesitara para la ejecución y perfección de sus obras, teniéndole presente en las horas y distribuciones en coro para su ocupación, a excepción de los domingos y días colendos, en que se le precisaba a residir como los demás prevendados.

Cumplido el año que se le concedió para ordenarse sin haverlo verificado, se le prorrogó por otro, en virtud de Real decreto de 10 de febrero de 1655.

Haviendo sido algo moroso en sus ordenes y trabajo, ocurrió el

157. (Nota nº 6).

158. CANO, pág. 22, Tm. I. G. M., pág. 264.

159. CANO, pág. 222, Tm. I. G. M., pág. 265.

cavildo a S. M. afin de que se diese por vacante la ración que obtenía dicho Cano. y en su vida y delo que al mismo tiempo expuso este a S. M. mandó por Real cédula de 29 de agosto 1656, que no ordenándose el referido en las próximas Ténporas se diese por vacante su prevenda y se pusiesen edictos.

Y pasadas las enunciadas Ténporas, sin haverse ordenado, en cumplimiento de las mismas superiores ordenes, se declaró por vacante y se tixaron los Edictos; con cuyo motivo ocurrió el Alonso Cano ante el Provisor, quejándose del despojo y pidiendo testimonio de los autos Capitulares en que se había tratado de este negocio, el que con efecto se le mandó dar y dió, con cuyo testimonio parece que pasó a la Corte a deducir sus pretensiones, y haviéndose ordenado de Epistola con dimisorias del Señor Obispo de Salamanca, que le hizo collación de una Capellanía, mandó S. M. otra Real Cédula de 14 de abril de 1658, restituírle a su prevenda con los frutos, y buuelto a residirla, permaneció en posesión hasta su fallecimiento, que sucedió en 3 de Septiembre de 1667 y se enterró en el Panteón de los Sres. prevendados de la misma Santa Yglesia de Granada ¹⁶⁰.

Es quanto se save acerca de lo que se solicita.

El texto anterior, copiado de mano de Cean casi a la letra, a partir de su párrafo segundo; «Haviendo vacado» y terminado con un «Se suplica al Sr. Avila mande copiar a la letra los documento a que se refiere este papel con toda exactitud» obtuvo la respuesta que aparece en sus márgenes y al final del mismo. El Sr. Avila, o su amanuense, relacionó los folios en los que los documentos se hallan en los libros de Capítulo de la Catedral.

Al margen del parrafo «Haviendo vacado una racion...» anotó T. 15. fol. 174 vto. 175 «acuerdo capitular»: al margen de «El Sr. Felipe quarto...» anotó «Real Cedula de Felipe 4.º y demas ocurrido en su presentación y después f. 181 vto. T. 15»: 192 y vto., 193 vto.; al margen de «Cumplido el año...» anotó «Real decreto de prórroga»: al margen de «Haviendo sido algo...» anotó al margen «ocurrencias posteriores» y al fin del texto anotó «Todo lo que se pide se hallará en el Tomo 15 a los folios 174 vto., 175, 191 vto, 192 y vto, 193 vto, 464 vto, 465, 469, 528, 529 y vto, 531, 578 y vto. 579, 600 y vto, 602 y vto. 620, 628 vto, 642 y vto, 643, 644 vto, 648, 654, 658, 659, 660. 662 760».

160. CEAN, págs. 212, 213. GÓMEZ MORENO, María Elena, El pleito de Alonso con el Cabildo de Granada. «A-E-A», Im. XIII, 1937, págs. 207-233.

[COPIA DE LOS ACUERDOS CAPITULARES DEL CAVILDO DE LA SANTA IGLESIA
DE GRANADA, RELATIVOS A DN. ALONSO CANO 161.]

Cavildo celebrado el viernes 28 de Julio de 1651

Leyose una carta de Alonso Cano en que pide que suplicase el Cavildo a S. M. que la Prebenda de ración de voz se le adjudicase a él, atento que es pitnor, escultor y obrero y que sería de mucho util a la Yglesia y se acordó que se busquen las cedulas Reales de la erección de otras raciones y que se llame a Cavildo para el martes.

Cavildo del martes 4 de Agosto de 1651

Votose por votos secretos si se havia de pedir a S. M. que la Prebenda de musica que esta oy vaca se consultase en ella a Alonso Cano, pintor y escultor y salio para mayor parte que se hiciese a S. M. la consulta en el dicho Alonso Cano.

Cavildo del martes 20 de febrero de 1652

Tratose del llamamiento sobre dar posesión al licenciado Alonso Cano de la racion que vacó por el Sr. Dn. Francisco del Castillo y habiéndose visto los recaudos que presenta se tubieron por bastantes y se acordó que se le diese la dicha posesión que pide con la calidad que se consultó a S. M. por el Cavildo, por quanto era una de las raciones asignadas a la musica y por insigne pintor y escultor, y ser mas util a la Yglesia, S. M. le presento a ella y fueron a dársela y se la dieron el Sr. Dn. Antonio Calderon, Prior y el Sr. Dn. Geronimo del Prado, Canonigo, conforme a derecho y costumbre de esta Santa Yglesia. Presentó cedula para que se le diese la posesión no obstante no ser Sacerdote, conque dentro de un año se ordene de Sacerdote.

Cavildo del sabado 24 de febrero de 1652

En este dia se acordó que por quanto la racion en que fue presentado el Sr. Racionero Cano es una de las asignadas a la musica y por insigne pintor, escultor y arquitecto se dispensó por esta vez el

161. GOMEZ MORENO María Elena, *El pleito de Alonso Cano con el Cabildo de la Catedral*. «A-E-A-A», 1937, nº 39. Se publica la mayor parte de las actas capitulares referentes a este pleito. Algunas de las del presente documento se recogen, pero no se copian literalmente. WETHEY, ob. ctd.

presentarle en ella, que se ponga la cédula de presentacion de S. M. a la letra en el libro de Autos Capitulares, para que en todo tiempo conste que la dicha racion es de las señaladas a músicos y en cumplimiento de este acuerdo la trasladé y es del tenor siguiente:

El Rey

Dn. Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla de Leon... Muy Reverendo en Xpo. Padn Arzobispo de Granada, de mi Consejo, y a Vuestro Provsor, o Vicario general, o otra cualquiera persona que para lo aquí contenido poder tenga: Ya sabeis como por derecho y bula Apostolica a mí pertenece el patronazgo y presentacion de todas las Dignidades, Cannongias, Raciones y otros Beneficios de esa Yglesia y Arzobispado, y de las demas de ese Reyno. Y agora sabed: Que el Dean y Cavildo de vuestra Yglesia me han hecho relación que en esa Yglesia ai una vacion vaca dos años ha de las que asignó para las voces de la musica de canto de organo, y aunque en este tiempo, se han puesto y prorrogado los edictos tres vezes no han parecido opositores y que oy la capilla está de manera que puede por agora suplirse la falta bastantemente y de lo que mas necesita es de acabar su fabrica y de adornarse de pintura y escultura la capilla mayor, que es la mas insigne que ai en estos reynos y que todo está empezado y con mucha incomodidad de los Ministros y poca decencia en el ornato; que están informados que Alonso Cano, que reside en esta Corte, es gran arquitecto, excelente pintor y escultor, y persona con decorada virtud y digno de una prebenda, y natural de esa Ciudad, suplicandome fuese servido por esta vez de hazerle merced de la dicha racion de musica al dicho Alonso Cano para que con mas comodidad y mayor gloria de nuestro Señor se adorne su casa y templo, e illustre su fabrica por mano de este sujeto. Y visto en mi Consejo de la camara y conmigo consultado, atendiendo a lo que se representa, he tenido por bien y por la presente, siendo el dicho Alonso Cano Clerigo Presvitero havil y suficiente y concurriendo en su persona las calidades que para ello se requieren, conforme a la erección de esa Yglesia y al estatuto que dispone que los que presentare en qualquiera manera a las Dignidades, Canongias y Raciones de ella demas de ser clerigos presviteros, sean christianos viejos limpios de pecado y sin ninguna traza de linaje de judio y graduado, siendo la prevenda a que fuere presentado Dignidad, en universalidad por examen rigoroso de Maestro o Licenciado en Theologia, o Doctor o Licenciado en Canones, y si es Canongia o racion que halla estudiado en Universidad a lo menos dos años Teologia o Ca-

nonnes, y no de otra manera, y no teniendo el dicho Alonso Cano otra dignidad o beneficio alguno en las Yglesias de ese Reyno... le presento a la dicha racion para ser instituido en ella, y os ruego, exorto y requiero que presentandose el dicho Alonso Cano ante Vos con esta mi carta, dentro 30 días contados desde el de la data de ella en adelante, concurriendo en su persona las dichas calidades, especialmente lo que toca a la limpieza de su linage, le hallais por presentado y hagais colacion y canonica institucion de la dicha racion yendola a servir y residir en esa dicha Yglesia dentro de otros 30 días después que le instituyeredes en adelante, le hagais dar posesion y acudir con los frutos, rentas proventos... Y mando al dicho Alonso Cano, que dentro del dicho termino la vaya a servir y residir en esa dicha Yglesia según y como la ereccion de ella lo previene, so pena no lo haciendo y concurriendo en su persona las dichas calidades, aunque Vos le instituyais en la dicha racion quede vaca para presentar en ella otra persona y en tal caso encargo y mando al Cavildo de esa Yglesia no le acudan con los reditos proventos etc... Dada en Madrid a 11 de Septiembre de 1651. Yo el Rey.

Propuso el Sr. Dn. Agustin de Castro Vazquez que conforme a la dicha Cedula de presentacion el Sr. Racionero Cano tiene obligacion de exercer el arte de pintar en servicio de esta Santa Yglesia y asimismo las artes del escultor y arquitecto y para que desde luego los pueda exercer y no se pierda tiempo innecesario que acuerde el Cavildo si se le ha de hazer presente a las horas canonicas que ocupare en el dicho exercicio. Y tambien conviene se le dé para ello el obrador que señalare en que pueda obrar y tiene elegido el primer suelo de la torre, el cual se le ha de enderezar y hecharle un suelo, que el Cavildo provea lo que mas convenga. Y haviendose conferido y votado, el Cavildo acordó por mayor parte que se le haga presente los días de trabajo que estubiere ocupado en las otras artes que tocara a la dicha Santa Yglesia para que no acuda a las dichas horas canonicas, y las gane, y esto sea a voluntad del Cavildo y se deja a su conciencia y con calidad que no se entienda ganar los aniversarios no hallándose presente, por quanto las fundaciones de ellos son interesantes y presentes, y debe acudir al Coro los domingos y días colondos y en su defecto las horas que faltare se han de poner en perdido o en el rede que tubiere. Y en quanto a la eleccion que ha hecho de obrador en el suelo de la torre, desde luego se trata de aderezarlo de manera que conmodamente lo pueda sistir... Y para todo ello y surtirlo de lo necesario se dio comision a los Sres. Dn. Agustin de Castro y Dn. Geronimo de Prado, saliendo los gastos en pliegos del Señor Obrero.

Cavildo celebrado en 27 de febrero de 1655.

En este día el Sr. Racionero Cano presentó cedula de S. M. prorrogándole un año mas para que dentro de él se ordene de Presvitero que a la letra dice así:

El Rey: Por la presente propongo y alargo el termino de un año que por una mi cedula firmada de mi mano y refrendada de Antonio Alosa Rodarte, de mi Convejo y mi Secretario, concedí a Alonso Cano, racionero de la Santa Yglesia Metropolitana de Granada, para que dentro de él se pudiese ordenar de Presvitero por otro año mas que corra desde el día que se hubiese cumplido el que por la dicha mi cedula le concedí con denegacion de otro termino, para que dentro de él se pueda ordenar, y es mi voluntad que durante esta prorrogacion se le acuda con todos los frutos, rentas, proventos y endumentos a la dicha racion anejos y pertenecientes, todo bien y cumplidamente, no embargante lo dispuesto por la ereccion y constituciones de la dicha Yglesia y otra qualquiera cosa que en contrario halla, con todo lo cual dispenso para esta vez quedando para lo demas en adelante en su fuerza y vigor. Y si dentro del dicho termino el dicho Alonso Cano no se ordenare de Presvitero la dicha Racion quede vaca y en tal caso desde agora para entonces la declaro por tal para presentar a ella otra persona. Fecha en Madrid a 10 de febrero de 1655 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor Antonio Alonso Rodarte.

(El Secretario del Cavildo lo era en este tiempo el Maestro Andres Sanchez de Espejo).

Cavildo celebrado el martes 3 de octubre de 1656.

Tratose sobre lo que toca al señor Racionero Cano y habiendose visto carta del Sr. Antonio Alosa Rodarte, Secretario de Camara de S. M., del 29 de agosto de 1656, para que si no se ordenaba en las proximas temporas se diese por vacante la racion y conferida la materia se votó y por mayor parte se acordó se cumpla lo contenido en ella y atento a no haverse ordenado el dicho Sr. Racionero se ponga edictos a la dicha racion y que los Sres. Abad y Dn. Eugenio de Rivadeneira Legacia al Sr. Arzobispo de lo resuelto por el Cavildo para que haga lo que mas convenga, y el Sr. Dn. Eugenio de Acosta suspendió su voto por no ajustarse a que se dé por vaca la dicha racion ni a que se pongan edictos. El Sr. Dn. Agustin de Castro Vazquez con voto del Sr. Dn. Salvador Muñoz dijo que su parecer era que los Señores Legados lleven la dicha carta del Sr. Arzobispo con quien confieran

la materia para hacer lo que en ella se pueda hazer, o nó, y los Abad y Prior reformaron su voto y fueron de su parecer. El Sr. Dn. Geronimo del Prado dijo que atento que el modo de vacar la dicha racion no era conforme a derecho, ni es posible privar de ella al dicho Sr Racionero Cano, menos que en la forma que disponen los Sagrados Canones, es su parecer que no se pongan edictos a ella hasta que preceda la declaracion y forma de derecho y se conforma con el voto del Sr. Dn. Agustin de Castro Vazquez. Y se concluyó el Cavildo.

Cavildo de sabado 7 de octubre de 1656

El Sr. Dn. Eugenio de Rivadeneira trujo respuesta de la Legacia al Sr. Arzobispo sobre poner edictos a la racion del Señor Racionero Alonso Cano y dijo que en esta materia viene en todo lo que dispusiere el Cavildo.

Cavildo del viernes 13 de octubre de 1656

Tratóse sobre poner edictos a la racion que servía al Sr. Racionero Alonso Cano y se acordó que se pongan por 60 días en la forma ordinaria y para voz de contralto y se nombraron por comisarios a los Sres. Chantre y Dn. José Vazquez, y el Sr. Olivares escriba a S. M. dandole cuenta de como se ponen edictos a la dicha racion como S. M. lo manda. (cuya representacion no aparece en los libros Capitulares y por eso no va copia).

Cavildo del martes 17 de octubre de 1656

En este cavildo se trató de que los dichos comisarios escribiesen a alguno sobre haver querido Alonso Cano entrar por fuerza en el coro y esscribir asimismo al Señor Arzobispo sobre los procedimientos del Señor Provisor. (cuyos escritos no constan).

Cavildo del miercoles 25 de octubre de 1656

Tratóse de una notificación que se hizo al Secretario Capitular para que diese testimonio de los Autos Capitulares en materia de Alonso Cano por haver puesto edictos a la racion y se acordó que sin embargo de que el conocimiento de este negocio no pertenece al Sr. Provisor y Sr. Obispo sino privativamente al Rey Nuestro Señor y a su Real Consejo de la Camara donde se ha tratado de él y de donde han dimanado las Cedula Reales y otras ordenes y mandatos, y ha cumplido y regido como en ellas se concede, mandaron que sin que sea

visto consentir en la Jurisdicción de dicho Sr. Provisor ni que este Auto les perjudique, antes para que le conste al dicho Sr. Provisor de la justificación con que el Cavildo ha procedido y para que no se intrometa más en este negocio, sino que remita todo lo actuado a S. M. y a los Señores de su Real Camara como se le tiene pedido, que Yo el presente Secretario saque un traslado de los Autos Capitulares que halle, Cedula y Reales Ordenes y en forma lo entregue a dicho Señor Provisor.

Cavildo del martes 9 de julio de 1658.

Abriose un pliego del Licenciado Alonso Cano y una cedula de S. M. de 14 de Abril de 1658 en que se manda restituir a la racion y frutos de ella y una petición en Poder en que pide el cumplimiento de la Cedula, leyose todo y se cometi6 la vista en forma al Señor Doctoral y Rivadeneyra y llamcse a Cavildo para resolver de esto.

Cavildo de 12 de julio de 1658.

Tratose del llamamiento fecho sobre la petición y recaudos presentados por parte del Licenciado Alonso Cano y por mayor parte se resolvi6 que se obedezca la Cedula en todo y por todo, y se mando a los contadores ajusten la cuenta de la restitución y ajustada los Mayordomos, fieles, u otras personas en quien parasen los frutos lo entreguen a la parte de Alonso Cano y está presto el Cavildo a admitirle a su residencia. El Sr. Rivadeneyra vot6 que se cumpliese en cuanto a su admisión y no en cuanto a los frutos.

Cavildo de 15 de julio de 1658

El Sr. Quiñones dijo que respecto a no haver sido citado para el Cavildo antecedente no debía tener efecto lo acordado en él sobre la admision a la racion del Licenciado Alonso Cano y se acord6 comun consentimiento, revocar lo acordado por dicha falta de citacion.

Y se vilvi6 a tratar de nuevo sobre la misma materia de obedecer la Cedula de S. M. segun se trato en el Cavildo de 12 de julio y se resolvió por ayor parte lo mismo que dicho día y se concluy6 mandando se ponga decreto y dé a la parte de Alonso Cano testimonio, y se le vuelban sus recaudos y que estraordinariamente se escriba al Señor Presidente y los del Consejo de Camara significando lo que se ha cono-cido de disconveniencias en la provision y asistencia del Licenciado Cano en esta racion e Yglesia y en la asistencia que aora tiene (parece que dice "en Madrid) y se concluy6.

Cavildo de 24 de Marzo de 1659

Se leyó una Cedula de S. M. presentada por parte del Sr. Racionero Cano, la cual es del tenor siguiente: EL REY, Venerable Dean y Cavildo de la Yglesia Metropolitana de Granada: Ya sabeis que Yo mandé dar y di una mi Cedula del tenor siguiente: El Rey, Venerable Dean y Cavildo de la Yglesia Metropolitana de Granada, Alonso Cano me ha hecho relacion que le haveis movido pleito sobre la racion de esa Yglesia y de que le hizo merced y a poseido, con pretesto de no haver cumplido con lo dispuesto en algunas cedulas mias en que mandaba se ordenase de Orden Sacro dentro de ciertos terminos, pretendiendo vacarle la racion y enbarazandole el entrar en el Coro a residirla, siendo así que la causa de no haverse ordenado ha sido el ocuparse mucho tiempo en diferentes obras de arquitectura, escultura y pintura y tocantes a esa Yglesia, y por que aunque há mucho tiempo que estaba capaz para ordenarse nunca el Ordinario de esa Ciudad le quiso dar Dimisorias con la gran mano y poder que teneis, y que no teniendo otro título que la racion para poderse ordenar ha padecido mucho en pleitos injustos y en el descredito conque le haveis tratado algunos de esa Cavildo, hasta que habiendo obtenido cierta Capellania colativa en el Obispado de Salamanca, el Obispo de aquella Ciudad. Prelado legitimo para esto a título de ella y de la dicha racion le ha dado dimisorias para ordenarse de Epistola, como con efecto lo está, habiendo sido primero examinado por los examinadores del Tribunal del Nuncio de S. S. que le hallaron suficiente, como me constaría del testimonio de que me hizo presentacion. Suplicome fuese servido de declarar haver cumplido con mis Reales Ordenes y mandarle dar Cedula para que le admitais al uso y goze de su racion sin ponerle estorbo ni enbarazo alguno, acudiendole con todos los frutos pertenecientes a ella desde que se le movieron los pleitos, como si huviese residido personalmente y con los que adelante le tocaren. Y habiendose visto en mi Consejo de la Camara con el titulo de sus Ordenes y la noticia de la contradiccion que por vuestra parte estaba puesta a cualquiera cosa que pretendiese Alonso Cano pidiendo traslado y de la que en esta causa estaba mandado, lo he tenido por bien y por la presente declaro que siendo así que el dicho Alonso Cano está ordenado de epistola ha cumplido con lo que por mis cedulas estaba para obtener la racion a que le presenté en esa Yglesia, y os mando le admitais en ella y le dejéis consistais servirla y residirla quieta y pacificamente, y le acudais y hagais acudir con los frutos caidos de su racion desde el día que los dejo de apercibir hasta el en que se

presentare con esta mi cedula en ese Cavildo y cumpliendo de aqui adelante lo que por razon es obligado se le acuda con los frutos y rentas que le pertenecen entera y cumplidamente sin faltarle cosa alguna. Fecha en Madrid, a 14 de abril de 1658 años. YO el Rey. Por mandado del Rey Nuestro Señor, Antonio Alosa Rodarte.

Y agora sabed que el dicho Alonso Cano me ha hecho relacion que aunque obedecisteis la dicha mi cedula no se daba cumplimiento a ella, sin lo cual no podía ir a su residencia por las muchas deudas y empeños que tenía en esta Corte. Suplicòme fuese servido mandar despachar sobre-cedula con declaracion de que no devia ir a residir hasta que fuese pagado enteramente y havicndose visto en mi Consejo de la Camara en 13 de noviembre del dicho año de 1658, juntamente con lo que en respuesta de la dicha mi Cedula me representasteis largamente en Carta vuestra sobre la justificacion con que percibisteis los frutos de la dicha racion desde que se dió por vaca por orden mia, y que sin embargo le haviais mandado restituir por medios suaves, con lo que el dicho Alonso Cano fué a residir la racion, se le mandó dar sobre-cedula para que le hiciesedes pago de to'lo estando y residiendo su prevenda. Y por parte del dicho Alonso Cano se me volvió a suplicar que sin embargo de vuestra respuesta y de las razones alegadas en ella os mandase le pagasedes luego enteramente lo procedido de la renta de su racion, por hallarse empeñado en muchas deudas en esta Corte y jornada a ella para su defensa y no tener otros medios para pagar y hazer su viaje a esa Ciudad, y haviendose vuelto a ver en el dicho mi Consejo vuestra carta y los demas papeles de esta causa se pronuncio un Auto del tenor siguiente.

En Madrid, a 17 de febrero de 1659. Dese sobre-cedula para que de los frutos de su prevenda corridos le den 300 ducados con los cuales se vaya luego a su residencia y con los demas se le acuda en estando en ella. En cuya execucion y cumplimiento os mando veais la dicha mi Cedula aquí incorpora la y la guardéis, cumplais y executeis en la forma que contiene el Auto referido luego que esta mi sobre-cedula os fuere notificada, y no hagais lo contrario en manera alguna. Fecha en Madrid a 10 de marzo de 1659 años. YO el Rey. Por mandado del Rey Nuestro Señor Antonio Alosa Rodart.

Notificación. En dicha Ciudad de Granada, en 22 días del mes de marzo de 1659, Yo el Escribano susoescrito notifiqué y leí la Real Cedula de S. M. al Sr. Dean y Cavildo de esta Santa Yglesia Metropolitana estando en su Sala de Cavildo... y la tomaron y pusieron sobre su Caveza con el acatamiento devido y pidieron traslado de ella, de que doi fé Manuel de Aguilar, Escrivano.

Y habiendose hecho la dicha notificación y dejado el traslado referido se votó y por mayor parte se acordó que se le enviase 300 ducados para que viniese a residir su prevenda, esto aunque el Cavildo no deba cosa alguna, solo por obedecer a S. M. y lo que por su Real Cedula manda y por que no tenga excusa el dicho Señor Cano para venir a residir. Y el Sr. Dn. Miguel de Ahumada lo contradijo y apeló y lo pidió por testimonio y se concluyó el Cavildo.

Cavildo de 26 de marzo de 1659

Tratose de donde se han de pagar los 300 ducados de arriba y se acordó que el Mayordomo de mesa capitular los preste al Cavildo y luego se entreguen a Dn. Miguel de Paredes, en virtud de poder que tiene para ello, cuyo libramiento firmen el Sr. Arzediano y Dn. Geronimo del Prado, los cuales escriban al Sr. Presidente y Sres. de la Camara como por obedecer a S. M. se han entregado para que pueda venir a residir su prevenda sin tener excusa para no hazelo.

Cavildo de 28 de octubre de 1659

Leyose carta del Sr. Razonero Cano en que pide algún dincero para poderse venir y se acordó que el Canonigo Dn. Juan Solis se lo traiga y le haga la costa que se le abonará. Segun se infiere Alonso Cano no se conformó con esto y volvió a sacar otra orden de la Camara para que se le diesen otros 300 ducados, la cual se leyó en Cavildo de 22 de marzo de 1660 y se acordó que se los llevara el Racionero Villalobos el cual llevó instruccion para sacar orden de la Camara obligandolo a su venida y que se lo trajese. Con efecto la sacó, dando a este efecto solo 80 días de termino.

Cavildo de 25 de junio de 1660

Entró el Sr. Villalobos, dió cuenta de su Comision que el Cavildo le dio para que trajese al Sr. Cano y se acordó llamar a Cavildo para tratar de la satisfaccion que se le ha de dar por su ocupación y que se avise al Secretario de la Camara que ya ha venido y reside.

(Despues de todo esto consta en diferentes Actas Capitulares lo que executó relativo a las Bellas Artes para ornato de esta Santa Yglesia, cuyas Actas se pondrán por separado, o al final de este borrador).

Cavildo de 4 de septiembre de 1667

Leyose el testamento del Sr. Lizenciado Dn. Alonso Cano, racio-

nero de esta Santa Iglesia, que murió a 3 de este presente mes y año y para su entierro se determinó que fuese oy día 4 de dicho mes y año, por la mañana, despues de horas, y que el Cavildo vaya por el cuerpo a las casas de su morada, como se acostumbra hazer con los Sres. prevendados de esta Santa Iglesia y así mismo se le diga Misa de cuerpo presente en su vigilia, con la ponpa y solemnidad que se ha estilado y se de sepultura en uno de los nichos de la bobeda entierro de los Señores prevendados. El Dr. Diego Garcilope, Secretario.

Murió bien pobre porque en Cavildo de 11 de agosto de 1667 se acordó darle a cuenta de su grano 500 reales porque esta a enfermo y no tenía para su curacion.

Y en otro Cavildo de 19 de agosto de dicho año a propuesta del Arcediano se le regalaron por enfermo 200 reales para gallinas y dulzes, dando comision para comprarlos al Lizenciado Joaquin Agüero.

[PARTIDAS DE BAPTISMO Y ENTIERRO]

Alonso Cano nació en 19 de Marzo de 1601, su partida de bautismo está en la Parroquia de Sn. Yldefonso en el Libro de el n.º 50 folio 114 vuelto, en la segunda foxa por aver dos de un mismo folio, y empieza así: En 19 de Marzo de 1601 años se copiará a la letra enseguida de esta noticia por no ser necesario vaia autorizada 162.

En 19 de Marzo de 1601 catequize yo Dn. Miguel Hieronimo a Alonso de padres no conocidos, fueron sus compadres al Cathenimo Pedro Vilches y Lucia de Linares, testigos Alonso de Aranda y Francisco Parexa, aviale bautizado la Com... el Licenciado Miguel Hieronimo, Francisco Parexa.

En uno de los Libros de entierro de la Parroquia de San Tiago que principia en 1.º de Agosto de 1655, al Folio 170 se halla la partida siguiente:

El Racionero Dn. Alonso Cano murió a 5 de Octubre de este año de 67, enterróse en la Santa Iglesia de Granada con el Cavildo, testó ante Pedro de Urrea, escribano publico, a 4

162. Dicha partida no pertenece a nuestro artista. Da la coincidencia que el mismo día 19 se inscribió inmediatamente despues que nuestro Alonso Cano un tal Alonso, hijo de padres desconocidos. (Archivo de la parroquia de S. Ildefonso, libro 50, folio 114 vº).

de octubre de dicho año, no dexó Missas, dixosele Novenario y pagó la ofrenda a rason de treinta ducados y las quatro velas de a libra y dos de aguardiente de acholitos. Heredero Dn, Fernando Charran, racionero de esta Santa Yglesia y albacca, y lo firmé. Maestro Dn. Thomas Hermoso.

[RAZON DE LO QUE ALONSO CANO HIZO EN ESTA SANTA YGLESA DE GRANADA, RELATIVO A LAS BELLAS ARTES SEGUN CONSTA DE LOS LIBROS CAPITULARES 162.]

Cavildo de 4 de enero de 1655

Por no cumplir Alonso Cano lo que tenía ofrecido en orden a hazer el facistol se acordó se le quitase en el estado que se hallase y diese a otro Maestro, y que pintase segun su obligación.

Cavildo de 9 de Marzo de 1655

Ofreció Alonso Cano por escrito al Cavildo acabar en un año la imagen de Nuestra Señora para el facistol y otro quadro para la capilla mayor.

Cavildo de 10 de Noviembre de 1655

Se acabaría el facistol y la ymagen, por que se acordó en éste que la ymagen de alabastro que estaba en el facistol antiguo se ponga en la puerta de cabildo por dentro, y en el 19 de dicho mes y año se acordó que el facistol viejo se diese de limosna a las Monjas de Santa Ynés. (Aquí se cree generalmente que el facistol del coro de la Catedral, que es muy bueno, es obra de Cano).

Cavildo de 7 de Marzo de 1656

Consta que entregó la imagen de cedro para el facistol y un lienzo de la Purificación para la Capilla mayor. (Es muy hermoso y está colocado en ella).

Cavildo de 27 de Mayo de 1656

Se acordó que la ymagen de Nuestra Señora hecha por Alonso Cano para el facistol se ponga entre cristales en la sacristía mayor.

163. Noticias recogidas por G. M. y últimamente completadas por Wethey. No se ha publicado textualmente.

Cavildo de 3 de Enero de 1664

Se mandaron: dar al Canónigo Prado 800 rs. para pagar los gastos de pinturas causados en el lienzo de la Natividad de Nuestra Señora que había hecho el Racionero Cano. (La cual se halla oy en la capilla mayor de la Catedral y es de mucho mérito).

Cavildo de 15 de Enero de 1664

Ofreció Alonso Cano acabar el lienzo de la Presentación de Nuestra Señora y que se le tenga presente en el Coro. Lo acabó y entregó según consta de Cavildo de 4 de Noviembre de 1664 y se le libraron para los gastos de la pintura 800 rs. (Está en la Capilla Mayor).

Cavildo de 28 de Noviembre de 1664

Se le mandó a Cano y a un retraído que desembarazasen la vivienda de la torre.

Cavildo de 31 de Enero de 1665

Se mandaron remitir las multas puestas al Racionero Cano en el año anterior por no haver subido a comulgar al altar mayor Con cuyo acuerdo se indica que Cano no era presbítero. No constan otras cosas particulares de este sujeto.

[EXTRACTOS DEL LIBRO DE VISITAS DE LA IGLESIA DE LEBRIJA, REFERENTÉS A SU ALTAR].

Libro de visita año de 1616 hasta 1635.

En la visita del Sr. Dn. Fernando de Bera y siendo Arzobispo el Patriarca Dn. Diego de Guzman que se concluyo por Fuero de 1628 se mandó que por que la fabrica era muy rica y el retablo del Altar mayor muy viejos y antiguo y las pinturas no se parecian, se hiciese otro nuevo que fuese muy vistoso y que paratedo se trajese licencia del Sr. Provisor.

Fol.º 198 Bta.

En los mandatos de la visita del Lizenciado Francisco de Ballejo, por Mayo del año de 629, sitando el mandato antecedente dice que está encargado por el Sr. Gobernador a Miguel Cano, maestro archi-

tecto, y a Pablo Legot, pintor, del cual retablo tienen echa planta y bosquejo y mandó que se haga conforme a las obligaciones que sobre ello se hicieren y segun la forma que en las pagas se dieren.

Fol.º 246.

En la visita del dicho Sr. Visitador Dn. Francisco Ballejo y quantas tomadas por noviembre de 1630, haciendo mencion de los anteriores mandatos, y que el Sr. Gobernador havia encargado a Miguel Cano en precio de 3 mil ducados, los dos mil de pronto antes de ponerlo y los mil restantes a los plazos que se contienen en la escriptura que pasó ante Diego Martinez escrivano publico de Sevilla, su fecha a seis dias de Junio del año pasado de 629. Se expresan varias partidas dadas para principiar y continuar la obra, la primera a Miguel Cano para comenzar la obra de 4000 reales y a Pablos Legot para comenzar la pintura mil reales de que dio carta de pago ante Sevastian de Truxillo escrivano publico de esta villa, su fecha en 19 de junio del citado año de 29. Y otra a Alonso Cano, en quien se habia traspasado el dicho encargo, de quinientos reales y otras consegutivas del mismo Cano de que habia dado carta de pago por el mes de mayo de 1630, ante Juan Davila escrivano publico de esta villa, y todas dichas partidas expresa que hacian la suma de 17.000 reales entregados a los Canos ensambladores para en cuenta del retablo y a Pablos Legot que tiene a su cargo la pintura, dorado y estofado, mil reales.

Fol.º 266 bta. hasta 268.

En las quantas tomadas por el Sr. arzediano Dn. Diego de Guzman Visitador Sede vacante por noviembre del año de 631, se dan varias partidas entregadas a Alonso Cano maestro escultor y a Pablos Legot maestro pintor, a el primero en pago y por su carta ante Diego Antonio de Herrera escrivano publico de Sevilla, en 22 de Mayo del citado año de 31 y al segundo en cuenta por su Carta en 17 de septiembre del citado año, de cantidad de cinco mil y quinientos reales de vellon, y se da también en data el cosio de traerlo por el rio en un barco, a el Puerto de caño nuevo, el primer cuerpo para dorarlo (y desde dicho puerto al pueblo hay más de dos leguas y desde alli se condujo a esta villa en 9 carretas, que contaron de porte cada una 6 reales de vellon).

Fol.º 322 y sigte.

En las quantas tomadas por el Señor Visitador Dn. Christoval de

Mendez por el mes de abril del año de 1633 se le cumplen a el dicho Alonso Cano, maestro escultor 3250 ducados, los 3 del ajuzte y los 250 por cuenta de las demasias que pretende de dichos 200, dio carta de pago en 23 de Marzo de 1633 ante Francisco Navarro escrivano publico de esta villa. A Pablos Legot, maestro pintor, 1300 Ducados, que con los 500 recibidos en quantas, antecede: tes hasen mil y ochocientos. Consta de carta de pago de 10 de abril de dicho año de 33 ante Alonso Cordero de Cala, escrivano publico de esta villa y Mayordomo el lizenciado Antonio Sanchez del Ojo; siguen costos de portes y de trahida de oficiales para ayudar al maestro a conclusion en esta villa.

Fol.º 374, hasta el 75.

En quantas tomadas por el Señor Visitador Dn. Francisco de Estrada al dicho Mayordomo por enero del año de 1636 consta dados ademas al dicho Alonso Cano 550 ducados y mas 12.367 reales y 14 maravedis con los quales quedo satisfecho enteramente dicho Cano de la obra principal, y demasias, para lo qual presedio tasacion hecha por Juan Martinez Montañes por parte de dicho Cano, y de Geronimo Velasquez por parte de la Fabrica, los que haviendo reconocido la obra de orden del Señor Provisor, fue tasada y apreciada la obra principal en 70.896 reales y las demacias en 11.232 que todo hace 82.128. Y a Pablos Legot 600 ducados y mas 1592 reales teniendo recibidos hasta entonces 27.992 reales y 880 reales al dicho Montañes por la tasacion al respecto de 8 ducados cada dia de los 10 que ocupó con hida y buelta en ella y 500 a Velasquez de 50 reales cada dia para satisfaccion de dichas cantidades, tomola Fábrica a tributo sobre vienes 10.838 reales. Quenta de dicho año año paxina 27 hasta 29.

[LIBRO DE VISITAS DESDE 1636 HASTA EL DE 1647]

En las quantas tomadas por el Sr. Visitador Dn. Christoval Mendez por Marzo del año 38, constan dados a Pablos Legot, maestro pintor, a cuenta de la pintura, dorado y estofado del retablo 7.381 reales, con los quales y 27.992 recibidos antes, se le han pagado 35.373. Consta de carta de pago en 20 de Diciembre del año pasado de 1637, ante Dn. Antonio Navarro, escrivano publico de esta villa.

Fol.º 65

Por una adiccion a dichas quantas consta el retablo mayor aca-

bado, habiendo sido sus artífices Alonso Cano, escultor y ensamblador, vezino de la ciudad de Sevilla y Pablos Legot, maestro pintor y ensamblador por lo respectivo a dorado estofado y pintura, a quien se le habian pagado 3.300 ducados, el que habiendo acabado la dicha obra con toda perfeccion y cumplido las condiciones de su contrata, hallandose en esta villa y queriendo se tasase dicha obra y cobrar lo que se le restase, el Vicario, curas, beneficiados y demas clerigos ofrecieron al susodicho que haciendo una buena baja se le pagaria de contado el resto en que se conviniese, y en efecto se concertaron por evitar tasaciones en que dándole 10.450 reales en vellon por el resto de la dicha obra, demasias y de mejoras, hacia gracia de todo lo que podría pretender por dichas razones se tazara y conociendo que hacia de gracia mas de mil y cien ducados por no tener aquella cantidad se havia pedido al Señor Provisor lizencia para tomarla a tributo sobre los vienes y rentas de la fabrica mil ducados, lo que habiendo sometido al Señor sitado Visitador este presedido los ynformes correspondientes por estos resultó la utilidad de ella, por quanto siendo como era la obra de dorado y estofado uniforme y de un propio valor y aprecios con la obra de madera y ensamblaje que havia hecho el dicho Cano la quall se havia apreciado en 70.896 y las demasias en 11.232 todos los quales se reduxeron de conformidad a 55.547 reales que se pagaron y esperando que si se apreciaze dicha obra de dorado y estofado habria de haver el dicho Legot otra tanta cantidad con mas los maravedis en que se tasase la pintura de dicho retablo que estimaba de 1000 ducados con lo qual hacia de gracia a dicha fabrica de mas de 1.100 ducados pagandolos como estaban combenidos; visto dicho ynforme fué aprovado el combenio por dicho Sr. Visitador, tomados a tributo en esta villa de cierta capitulacion los un mil ducados y pagado el sitado Pablos Legot. De que otorgó escriptura el 21 dias del mes de marzo citado de dicho Año 1638, ante Dn. Francisco Navarro escrivano publico de este numero.

Folº 80 Bta. hasta el 83 Bta.

Los apreciador o tasadores fueron, por parte de Cano, Juan Martinez Montañez, y por la de el Clero, Geronimo Velazquez, vezinos de la ciudad de Sevilla y maestros en ella.

[RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE ALONSO CANO]

21 de Agosto de 1656.

En la ciudad de Granada en veinte y un dias del mes de agosto de mil seiscientos y cincuenta y seis años ante mí el Escribano público y testigos pareció Juan Ruiz de la Reguera, mercader, vecino de esta ciudad a quien doy fé conosco, y dijo, que Francisco de Buycillo de la villa de Madrid dió una letra de tres mil rs. de vn. a favor del Licenciado Alonso Cano, Racionero de la Santa Yglesia de esta ciudad, por recibidos de Juan de Chabbarri, mercader de la calle de las Postas, su fecha en Madrid a veinte y cinco de Abril pasado de este presente año, a pagar a veinte días de la vista, y por no haber despachado el otorfante ciertas mercaderías que paraban en su poder del dador de la dicha letra se a conformado con el dicho Racionero Alonso Cano de pagarle los dichos tres mil reales para fin del mes del noviembre que bendrá de este presente año, y poniéndolo en efecto y confesando esta relación por berbadera, se obliga a pagar a dicho Racionero Alonso Cano y a quien en su poder oviese, los dichos tres mil reales que se confiesa deber por la dicha razón, de los quales me otorgo por contento, y entregado a toda mi voluntad sobre que renuncio la acepción de la pecunia y leyes de la entrega y sin prueba, como en ella se contiene, los cuales dichos tres mil reales se pagase para fin del dicho mes de noviembre que bendrá de este presente año puestos y pagados en esta ciudad de Granada y a su fuero y jurisdicción, con las costas de la cobranza, porque se me a de poder ejecutar con solo esta escritura, y su juramento en lo que dejo diferido desisorio, y para lo cumplir obligo mi persona y vienes, doy poder a la justicia de S. M. para que se me apremien a lo que dicho es como por sentencia pasada en cosa juzgada, renuncio las leyes de mi fabor y la general, en testimonio de lo cual otorgué la presente ante el escribano público y testigos, en cuyo registro lo firmo. Testigos Christóbal López de Coca y Esteban Martín y Francisco Pardo, vecinos de Granada, Juan Ruiz de la Reguera. Ante mí Pedro de Urrea.

[PODER DADO POR ALONSO CANO A DN. JUAN ORDOÑEZ ÁLTAMIRANO PBR. Y
A LUIS DE PEÑALOSA. ALGUACIL, PARA QUE LE REPRESENTEN EN SUS PLÉITOS
CONTRA EL CABILDO DE LA CATEDRAL DE GRANADA]

24 de Octubre de 1656.

En la ciudad de Granada en veinte y quatro dias del mes de Octubre de mil seiscientos y cincuenta y seis años, ante mí el escribano publico y testigos, pareció Alonso Cano, Racionero de la Santa Yglesia de esta dicha ciudad y vecino de ella, a quien doy fe conosco y otorgó su poder el que de derecho se requiere a Dn. Juan Ordoñez Altamirano, presbítero y a Luis de Peñalosa, Alguacil de corte de la Villa de Madrid, vecinos de la dicha Villa y a qualquiera de los dos, insolidum, para que le ayuden y defiendan en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales eclesiásticos y seglares que tiene y tubiere y especialmente en el pleito que trata con el Deán y Cavildo de la Santa yglesia de esta dicha Ciudad, sobre pretenderle despojar de la prebenda y ración de que tiene hecha colación, para que en razón de ello puedan pareser y parescan ante el Rey Nuestro Señor y Señores de su Real Consejo de Cámara y presenten qualesquiera memoriales, cédulas reales y hagan qualesquier súplica y todos los demás persamientos y diligencias judiciales y estrajudiciales que combenga en todas instancias y sentencias hasta que los dichos pleitos se fenescan y acaben, presentado qualesquier testigos, escritos y escritura y otro jénero de probanza y para que puedan ganar qualesquier Provision y Cédulas Reales y hacer todo lo demás que el otorgante havia y hacer podría presente, siendo porque el poder que para ello se requiere ese les otorga con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir en un procurador dos suicos y rebocar los sustitutos y nombrar otros de nuevo, y con relebación y obligación en forma. Y lo otorgó y firmo, Testigos, Francisco Pardo y Esteban Martín y Christobal Lopez de Coca, vecinos de Granada. Alonso Cano, Ante mí Pedro de Urrea.

PODER OTORGADO POR ALONSO CANO A FAVOR DE DOS PROCURADORES A LA CANCELLERIA DE GRANADA PARA QUE LE REPRESENTEN EN SUS PLEITOS CON EL
CABILDO

31 de Octubre 1656.

En la ciudad de Granada en treinta y un días del mes de octubre de mil seiscientos y cincuenta y seis años, ante el escribano público

y Testigos, pacerió Alonso Cano, Racionero de la Santa Iglesia mayor de esta Ciudad, a quien doy fe conozco y otorgó su poder, el que de derecho se requiere, a Tomás de Morales, procurador del número de esta ciudad, y a Juan García de Llamas, procurador de la Real Chancillería de ella, generalmente, para que le ayuden y defiendan en todos sus pleitos causas y negocios cíviles y criminales, eclesiásticos y seculares que tiene y hubiere, siendo actor o reo, y especial en que trata con el Dean y Cabildo de la dicha Santa Iglesia sobre pretender despojarle de la dicha ración y para que en los dichos pleitos y cualesquiera de ellos puedan hacer y hagan todos los autos y diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan en todas instancias y sentencias, hasta que se fenezcan y acaben, presentando cualesquier testigo, escritos, y escrituras, y otro género de prueba, y para que puedan oír y oigan cualesquier sentencias y autos interlocutorios y definitivos convirtiéndolos en su favor y apelando de los contrarios, siguiendo las apelaciones y suplicándoles ante cualesquier tribunales, ganando cualesquier provisiones y acordadas, y para que puedan hacer y hagan todo lo demás que el otorgante haría y hacer podría presente, siendo porque el poder que de derecho se requiere, se le otorga con facultad de enjuiciar, jurar y sostituir y con relebacion en forma, y aprobación de cualesquier autos que hayan hecho. Y lo otorgo y firmo. Testigos Francisco Pardo y Bennabel Ximenez de la Calle y Dn. Lorenzo Perez Venegas, vecinos de Granada, Alonso Cano. Ante mí Pedro de Urrea, escribano publico.

[ALONSO CANO ADQUIERE AL CONVENTO DE SAN GERONIMO UNA CASA EN LA CALLE DE LUCENA, QUE FUÉ DE DIEGO DE SILOEE]

En la ciudad de Granada a veinte y un días del mes de octubre de mil y seiscientos y cinquenta y cinco años, estando en el convento de Señor San Gerónimo de esta dicha ciudad, ante mí el escribano público y testigos aquí contenidos, el P. Prior y religiosos del dicho convento estando juntos en su capítulo y ayuntamiento, como lo tienen de costumbre, llamados a son de campana tañida, conbiene a saber, el P. Maestro Fr. Josef Rufete, Prior, Fr. Andrés Pretel, Vicario, Fr. Cristoval de Molina, Fr. Melchor de San Josef, Fr. Pedro de Santa María, Fr. Joan de San Gerónimo, Fr. Joan de la Virgen, Fr. Andrés de San Pedro, Fr. Ysidoro de Lora, Fr. Joan de San Andrés, Fr. Joan de San Antonio, todos religiosos profesos, conventuales y capitulares del dicho convento del Señor San Gerónimo, por sí y en nombre de los demás que

de presente son, y adelante fueren, por quien prestaron voz y cancion que estaran y pasaran por lo que en esta escritura ira declarado, y como Patron que de dicho Convento es de la buena memoria y patronato que dotó y fundó Diego de Siloé, de cuyo residuo es heredero del Hospital del Señor San Juan de Dios de esta dicha ciudad y dijeron que por quanto el dicho patronato tenía un censo perpetuo, con decima y comiso de treinta y seis ducados en cada un año que pagaba Luis de Ribera Hoces, vecino que fué de esta dicha ciudad, difunto, de la propiedad de una casa en ella, en collación de la Encarnación, en la calle de Lucena, linde con casas que fueron de las Beatas de Valencia y después las poseyó el Doctor Francisco de Sousa, médico, que es la misma que el dicho convento dió en arrendamiento de por vida a Luis de Rivera, padre del dicho Luis de Rivera Hoces, el qual la tomó en el dicho censo perpetuo por escritura que sobre ello se otorgó en esta dicha ciudad a treinta días del mes de noviembre de mil seiscientos y veinte y nueve años, por ante Francisco de Ledezma, escrivano público y del número de esta dicha ciudad, y por muerte del dicho Luis de Rivera Hoces, y ser tan grande el dicho censo y tener condiciones tan gravosas, se quedó la dicha casa desierta y sin ninguna habitación, y ha estado y está cerrada, sin haber persona que haya querido entrar en ella, por cuya causa y están como estaba por acabar, ha venido en muy grande pérdida y disminución, porque está muy mal tratada y undiéndose, de forma que para poderla habitar es menester gastar en los reparos forzosos y necesarios muy gran cantidad de maravedis, y no se ha podido ni puede cobrar los corridos del dicho censo perpetuo con que cada día la dicha casa se va empeorando y aumentando los dichos corridos, sin haber otra cosa de que poderlos cobrar, y habiendo hecho diferentes excusaciones y sacado apremios, se formó concurso de acrehedores a los bienes del dicho Luis de Ribera Hoces, que pasa ante el presente escrivano público, en el qual el dicho convento del Señor San Gerónimo como tal patrono persentó su derecho y salieron otras personas acrehedores a ellos, entre los quales se fué siguiendo el pleito por los terminos del derecho, alegando en forma cada uno de su función y por el Licenciado Dn. Bernardino Jijón, Alcalde mayor que fue de esta dicha ciudad, se pronunció sentencia de graduación, y en ella fué puesto en primer lugar el dicho convento como tal patrono, y autor de la pronunciación de la dicha sentencia, por su parte se había pedido que la dicha casa se tasase y se adjudicase insolutum de que se mandó dar traslado a los demás acrehedores, y que con su citación se hiciese la dicha tasación, y habiendose citado Juan de Rueda Moreno, maestro mayor y alarife de esta dicha ciudad

por declaracion que hizo en veinte y un dias del mes de junio del año pasado de mil y seiscientos y cinquenta y dos, tasó la dicha casa con los materiales que tenía dentro en catorce mil reales y por los dichos acrehedores se contradijo la adjudicación pedida por parte de dicho convento por las causas y razones que se alegó en sus peticiones, con que se declaró no haber lugar por entonces la dicha adjudicación, se notificó a las partes y se hicieron otros autos y se declaró por pasada en autoridad de cosa juzgada; después de lo qual por parte del dicho convento del Señor San Gerónimo, se volvió a pedir adjudicación insolutum de la dicha casa de la que se dió traslado a los dichos acrehedores, y se mandó traer a el pregón, cierto termino para si había persona que la pusiese y diese la cantidad en que estaba tasada, y por no parecer persona que hiciera postura se adjudicó con efecto al dicho convento y se le dió la posesión de ella, y quando en este estado se pidió andubiese al pregon, y publica almoneda y que se admitiesen las posturas y pujas que se hiciesen, y se mando ansi, y se trujo en benta la dicha casa muchos días, a la qual se hicieron cientos posturas y pujas, y la mayor fue la que hizo el licenciado Alonso Cano, Racionero de esta Santa Yglesia que la puso en ochocientos ducados de que había de pagar censo a razón de veinte y mil maravedises el millar, con caliad que lo habia de poder redimir en tres pagas iguales cada una la tercia parte, y con que no habia de correr el dicho censo por su cuenta hasta un año después de como se le diese la posesión de la dicha casa, la qual dentro de dos años la habia de reparar y acabar de todo lo necesario hasta ponerla corriente y habitable para que el dicho Censo estubiese seguro en favor del dicho patronato, y como el mayor ponedor, se remató en el dicho Racionero Alonso Cano, el qual aceptó el dicho remate, y prometió de que otorgandosele escritura de venta por el dicho convento cumpliría con su obligación, y con el tenor de su postura y remate; en virtnd del qual se le dió posesión de la dicha casa el dia veinte de septiembre de este presente año y para efecto de otorgar la dicha escritura de venta y dación a censo a favor del susodicho, y que se obligare a la paga de sus corridos, y lo demas que ba declarado, en dicho convento del Señor San Gerónimo ha hecho y otorgado tres tratados en tres dias diferentes en los quales los religiosos de él han conferido y han sido y son de parecer de que se haga y otorgue la dicha escritura por la utilidad que de ello se sigue al dicho patronato, por estar la dicha casa inhabitable y amenazando ruina, como todo lo susodicho mas largamente consta y parece de la dicha sentencia de graduación en el dicho pleito de concurso pronunciada, y demás autos en esta razón fechos y tratados

otorgados por el dicho convento que para mayor justificacion de esta escritura pedimos al presente escrivano publico, ante quien pasa el dicho pleito los incorpore en ella, e Yo el dicho escrivano lo hice asi, que son del tenor siguiente:

Sentencia de Graduacion

En el pleito que es entre el convento del Señor San Gerónimo de esta ciudad de Granada, como patron del Patronato que instituyó y fundó Diego de Siloe, el convento y religiosos de Nuestra Señora del Carmen, calzados de esta dicha Ciudad, y D^a Joana de Molina y Daza, viuda de Luis de Rivera Hoces, vecina de esta dicha Ciudad, acrehedores a los bienes del dicho Luis de Ribera, y sus procuradores en sus nombres de la una parte. Y de la otra la dicha D^a Joana de Molina y Fray Gaspar de Ribera, relinioso del orden Ntra. Sra. del Carmen, como albaceas y distribuidores de los bienes del dicho Luis de Ribera, y sus procuradores en su nombre, vistos etc. Fallo que debo demandar y mando avivar la voz en almoneda a los bienes que quedaron por fin y muerte del dicho Luis de Ribera Hoces y del valor de ellos se haga pago a los dichos acrehedores de sus creditos en la forma y manera siguiente: Primeramente se a pagar al dicho Convento y religiosos del Señor San Gerónimo, como patrón del dicho Patronato de mil y ochenta ducados de principal de un censo perpetuo de treinta y seis ducados de renta y tributo en cada un año en que el dicho Luis de Ribera Hoces compró del dicho Convento la casa de su morada, que quedó por su fin y muerte en la Calle de Luccna, linde de casas de los herederos del Doctor Soria, y otros linderos por escritura ante Francisco de Lesdezma, escrivano del número de esta dicha ciudad, su fecha en ella en treinta días del mes de noviembre del año pasado de mil y seiscientos y veinte y nueve, que la dicha casa, es la que el dicho Convento dio a Censo por dos vidas a Luis de Ribera, padre del dicho Luis de Ribera, en treinta de Marzo del año pasado del mil y quinientos y noventa y uno. Y en el mismo lugar y grado, sea pagado el dicho convento de ciento y ochenta ducados de los corridos del dicho censo perpetuo de cinco años desde quince de Agosto del año pasado de mil y seiscientos y quarenta y siete, que es quando murió el dicho Luis de Ribera, hasta quince de agosto pasado de este presente año, con lo demás que se debiera atrasado y fuere corriendo hasta la real paga, y así mismo de la cantidad que montare la decima parte del principal en que se vendiese la dicha casa, bajado el dicho censo.

Y en segundo lugar y grado sea pagado el dicho convento de Nuestra Señora del Carmen de los bienes del dicho Luis de Ribera, de los D^a Juana de Molina su muger, de quinientos ducados del principal de su censo que el dicho Luis de Ribera impuso sobre sus bienes en favor del dicho Convento, los trescientos ducados de ellos por razón de la venta de una capilla y entierro que es ende los Reyes, en el claustro del dicho convento, de quien la compró el dicho Luis de Ribera y los doscientos ducados restantes por razón de la dotacion de una memoria de Misas por escritura ante Melchor Perez de Cisneros escribano del numero que fue de esta dicha ciudad, su fecha en ella en diez y siete de junio del año pasado de mil y seiscientos y quarenta y uno. La qual dicha escritura de imposición de censo aprobo la dicha D^a Joana de Molina y Lara, muger del dicho Luis de Rivera, por ante el dicho escrivano en diez y ocho, mes y año dichos.

Y en el mismo lugar y grado sea pagado el dicho convento de setenta y cinco ducados de los corridos de trescientos ducados de principal del dicho censo de cinco años desde el dia de la muerte del dicho Luis de Ribera, con mas lo que se debia atrasado y corriere hasta la real paga, por quanto los reditos de los doscientos ducados restantes del principal del dicho censo no ha llegado el caso de cobrarlos el dicho convento, conforme a la escritura de imposición y dotacion de la dicha capilla.

Y en tercero lugar y grado sea pagada la dicha D^a Joana de Molina de los bienes del dicho Luis de Ribera Hoces, su marido, de mil ciento y ochenta ducados de principal que el susodicho declaró haber traído a su poder en dote y casamiento la dicha D^a Joana de Molina por el testamento rezado debajo de cuya disposición murió, por el qual le mandó pagar la dicha cantidad que otorgó en esta dicha ciudad por ante Cristoval Lopez de Coca, escribano de Su Magestad, su fecha en catorce dias del mes de agosto del dicho año de quarenta y siete, y se abrió en quince del dicho mes y año por ante Luis Francisco de Molina, escribano del numero que fue de esta dicha ciudad.

Y para hecer a los dichos acrehedores en la forma dicha se vendan y rematen en los mayores ponedores los bienes que hubieren quedado por fin y muerte del dicho Luis de Ribera Hoces, y por esta mi Sentencia definitivamente juzgado asi lo pronunció y mandó, con costas, el Licenciado D. Bernardino Jiron.

Pronuncia

Dada y pronunciada fue esta sentencia por el Señor Licenciado D. Bernardino Jiron, teniente de Corregidor de Granada en ella a ocho

dias del mes de octubre de mil seiscientos y cinquenta y dos años, testigas Gaspar de Espinosa y Cristoval Lopez de Coca, y Tomas de Salamanca, vecinos de Granada. Pedro de Urrea, escribano publico.

Notificación.

En la ciudad de Granada en diez dias del mes de octubre de mil y seiscientos y cinquenta y dos años, notifiqué esta sentencia a Felipe de Orense, en nombre del convento de Nra. Señora del Carmen, y a Pedro de Padilla y a Gregorio Diaz Navarrete, procuradores en nombre de sus partes en sus personas. Doy fe, Pedro de Urrea, escribano publico.

Peticion.

Pedro de Padilla en nombre del Prior y frailes del conbento Real del Señor San Geronimo de esta Ciudad, en el pleito de concurso de acrehedores a los bienes de Luis de Ribera Hoces. Diego, que Vmd. se sirvió de sentenciarlo de remae dando a cada uno de los acrehedores su lugar y grado, y en primer lugar a mis partes, se ha notificado la dicha sentencia a las partes, y ninguna a dicho cosa contraria; por tanto a Vmd. pido y suplico mande darla en autoridad pasada en cosa juzgada, y pido justicia y costas, y pan ello etc. Pedro de Padilla.

Autos.

Y traslado a las otras partes, probeido por el Señor licenciado D. Bernardino Jiron, teniente de Corregidor en Granada, en ella a cinco dias del mes de Noviembre de mil y seiscientos y cinquenta y dos años. Pedro de Urrea, escribano publico.

Notificacion.

En la ciudad de Granada, en cinco dias del mes de noviembre de mil seiscientos y cinquenta y dos años, notifiqué la peticion y auto de esta otra parte a Felipe de Orense, procurador en nombre de su parte en su persona. Doy fe, Pedro de Urrea, Escribano publico.

En la Ciudad de Granada, en el dicho dia mes y año dicho, hice otra tal notificacion como la de arriba a Gregorio Diaz Navarrete, procurador en nombre de su parte en su persona. Doy fe, Pedro de Urrea, escribano publico.

Peticion

Pedro de Padilla, en nombre del prior y frailes del convento Real del Señor San Geronimo. Digo: Que ante Vmd. presenté peticion pidiendo que se diese por pasada en autoridad de cosa juzgada la senten-

cia de remate al pleito de concurso de acrehedores a los bienes de Luis de Ribera Hoces, de la qual dicha peticion Vmd. mandó dar traslado a las demas partes, y se les dió con efecto, y llebaron termino para decir, y no han dicho cosa alguna por razon de que les acuso la rebeldia. A Vmd. pido y suplico mande haberla por acusada, y se declare la dicha sentencia por pasada en autoridad de cosa juzgada y pido justicia. y costas, y para ello, etcetera. Pedro de Padilla.

Auto

Por acavado y concluso y traigame los autos. Proveido por el Señor licenciado D. Bernardino Jiron, Teniente de Corregidor de Granada, en ella, a nueve dias del mes de noviembre de mil y seiscientos y cinquenta y dos años. Pedro de Urrea, escribano publico.

Auto

Notifiquese por segundo y ultimo termino, muestren apelacion si la tienen. Proveido por el Señor licenciado Don Bernardino Jiron, Teniente de Corregidor de Granada, en ella, a once dias del mes de noviembre de mil y sesicientos y cinquenta y dos años, Lizenciado Jiron, Pedro de Urrea, escribano publico.

Notificacion.

En la Ciudad de Granada, en once dias del mes de noviembre de mil y seiscientos y cinquenta y dos años, notifiqué el auto de arriba a Felipe de Orense, procurador en nombre de su parte en su persona. Doy fe. Pedro de Urrea, escribano publico.

Notificacion

En la ciudad de Granada, en trece dias del mes de noviembre del dicho año hice otra del notificación como la de arriba a Gregorio Diaz Navarrete, procurador en nombre de su parte en su persona. Doy fe: Pedro de Urrea, escribano publico.

Petición

Pedro de Padilla en nombre del convento, prior y frailes del Señor San Geronimo el Real, de esta Ciudad, en el pleito de concurso de acrehedores a los bienes de Luis de Ribera Hoco, sobre la sentencia de prelación en que se dé por pasada en cosa juzgada y por no haber respondido las partes cosa ninguna a la petición de acusar la rebeldia, desde luego la buelbo a acusar; por tanto: A Vmd. pido y Suplico mande haberla por acusada y hacer en todo seguir, y como tengo pedido, Justicia, costas, etcetera. Pedro de Padilla.

Auto

Por acusada y traigame los autos. Proveido por el Señor Licenciado Dn. Bernardino Jiron, Teniente de Corregidor de Granada, en ella, a veinte dias del mes de noviembre de mil y seiscientos y cinquenta y dos años. Pedro de Urrea, escribano publico.

Auto. Se da la Sentencia por pasada.

En la ciudad de Granada en veinte y cinco dias del mes de noviembre de mil y seiscientos y cinquenta y dos años, el Señor licenciado Dn. Bernardino Jiron, Teniente de Corregidor de esta dicha ciudad, habiendo visto este pleito y que por parte de los acrehedores de Luis de Ribera, ni sus albaceas no se ha dicho cosa alguna contra la sentencia de graduacion en este pleito dada, dijo que la declaraba y declaró por desierta y pasada en autoridad de cosa juzgada y que se cumpla y execute en todo y por todo, segun y como en ella se contiene, y así lo mandó y firmó. Licenciado Jirón, Pedro de Urrea, escribano publico.

Petición

Fray Joan de San Geronimo, arquero del monasterio de San Geronimo Real de Granada en el pleito de acrehedores a los bienes de Luis de Ribera Hocz, difunto, digo: Que en la sentencia de graduación pronunciada en el dicho pleito, pasada en cosa juzgada tiene primero lugar y grado el dicho mi convento en la casa de la calle de Lucena, que quedó por rescate del susodicho, de que es el dicho concurso por mil y ochenta ducados de principal de un censo perpetuo que sobre la dicha casa se le paga, y ciento y ochenta ducados de corridos, y respeto de que la dicha casa está tasada con citacion de los dichos acrehedores, y no vale la cantidad, ni habrá quien la dé respseto de tener el dicho censo perpetuo por mi parte se pidió se adjudicase insolutum al dicho convento, y por el Señor Licenciado Dn. Antonio Vazquez, antecesor de Vmd, declaró no haber lugar por entonces, hasta que hubiese sentencia de graduacion, y por que y mi parte tiene el dicho lugar y grado, a Vmd. suplico mande que para hacerle pago de la dicha cantidad de principal y reditos y costas se le adjudique la dicha casa insolutum y se me de posesion de ella, pido Justicia etc. Fray Joan de Sn. Geronimo.

Auto

Traslado a las otras partes y con lo que dijeren o no, autos, proveido por el Señor Licenciado Dn. Bernardino Jiron. Teniente de

Corregidor de Granada en ella, a quatro días del mes de diciembre de mil y seiscientos y cincuenta y dos años. Licenciado Jiron Pedro de Urrea, escribano publico.

Notificación

En la ciudad de Granada, en quatro días del mes de diciembre de mil seiscientos y cincuenta y dos años, notifiqué la petición de esta otra parte y auto de arriba a Felipe de Orense, procurador en nombre de su parte en su persona. Doy fe. Pedro de Urrea, escribano publico.

Notificación

En la ciudad de Granada, en cinco días del mes de diciembre de mil y seiscientos y cincuenta y dos, hice otra tal notificación como la de arriba a Gregorio Díaz Navarrete, procurador en nombre de su parte en su persona. Doy fe. Pedro de Urrea, escribano publico.

Petición.

Pedro de Padilla, en nombre del Prior y frailes del Convento Real del Señor San Geronimo de esta Ciudad, en el pleito de concurso de acrehedores a los bienes de Luis de Ribera Hoces. Digo: Que la sentencia de graduación, está pasada en cosa juzgada, y mi parte tiene pedido que se le adjudique por insolutum la casa sobre que está el censo de dicho convento, y por mandado de Vmd. se mandó dar traslado, y se dió con efecto a todos los acrehedores, y no han dicho cosa alguna, por razón de que les acuso la rebeldia, a Vmd. pido y suplico mande haberla por acusada, y hacer en todo seguir y como tengo pedido, y pido Justicia, y costas, etc. Pedro de Padilla.

Auto

Por acusado y concluso, y traigame los autos. Proveido por el Señor licenciado D. Bernardino Jiron, Teniente de Corregidor de Granada, en ella, a nueve de diciembre de mil y seiscientos y cincuenta y dos años. Pedro de Urrea, escribano publico.

Auto

En la ciudad de Granada en diez días del mes de diciembre del mil y seiscientos y cincuenta y dos años, visto este pleito por el Señor Licenciado D. Bernardino Jiron, Teniente de Corregidor de esta ciudad, mandó que la casa en el contenida que quedó por muerte de Luis de Ribera Hoces, ande en pregon, termino de tres días, para ver si hay ponedor que por ella dé la cantidad en que está tasada, o más, y pasado no lo habiendo se traiga para proveer sobre la adjudicación insolutum

la dicha Casa al dicho convento. Y así lo mandó y firmó. Licenciado Jiron, Pedro de Urrea, escribano publico.

Presentacion

En la dicha ciudad de Granada, en diez dias del mes de diciembre de mil y seiscientos y cincuenta y dos años, por voz de Joan Badillo, pregonero publico, se dió primero pregón a la casa contenida en el auto de arriba, y no hubo ponedor. Doy fe. Pedro de Urrea, escribano publico.

Pregon

En la ciudad de Granada en once del mes de diciembre del dicho año, por voz del dicho pregonero, se dió segundo pregón a la dicha casa, en la plaza de Vivarrambla, y no hubo ponedor. Doy fe. Pedro de Urrea, escribano publico.

Pregon

En la ciudad de Granada, a doce dias del mes de diciembre, de mil seiscientos y cincuenta y dos años, Joan Badillo, pregonero publico dió tercero pregon a la casa contenida en estos autor, en la plaza de Bibarambla, y no hubo ponedor, Doy fe. Pedro de Urrea, escribano publico.

Peticion

Pedro de Padilla, en nombre del Prior y frayles del convento Real del Señor San Geronimo de esta ciudad, en el pleito de concurso de acrehedores a los bienes de Luis de Ribera Hoces. Diego: Que yo tengo pedido que se le adjudique a mi parte la casa por insolutum, como primer acrehedor, y primero en tiempo, y mejor en derecho y Vmd. se sirbió de mandar que se pregonare por termino de tres dias para que si en el hubiese quien diese mas de lo que se debe a mi parte de su principal y corridos, y se ha pregonado y es pasado el termino, y no persona que la haya puesto en mas cantidad, por tanto: a Vmd. pido y suplico mande adjudicarla a mi parte por insolutum, segun y como tengo pedido, y pido Justicia y costas, etc. Pedro de Padilla.

Auto en que se adjudica la Casa al Convento.

En la ciudad de Granada en trece días del mes de diciembre de mil y seiscientos y cincuenta y dos años, el Señor licenciado D. Bernardino Jiron, Teniente de Corregidor de esta dicha ciudad, habiendo visto este pleito y que no ha habido ponedor por la casa en el contenida. que quedó por muerte de Luis de Ribera Hoces, en la Calle de Lucena

de cantidad alguna, Dijo: que la adjudicaba, y adjudicó, [al convento] y monjes del Señor San Geronimo de esta dicha ciudad la dicha casa insolutum, para que en pago de su credito la tenga en posesion y propiedad, y de ella se le dé posesion en virtud de este auto que sirba de mandamiento y lo cumpla qualquier alguacil, pagandose por parte de dicho convento primero, y ante todas cosas, los costas causadas hechas en este dicho pleito, por no parecer haber de presente de donde se pague a tasacion del tasador; y así lo mandó y firmó. Licenciado Jiron. Pedro de Urrea, escribano publico.

Tasas

En cumplimiento del auto de arriba, yo Francisco de Molina, tasador general de Costas procesales de esta Ciudad, la hice de este pleito en la forma y manera siguiente

Primeramente de las costas tasadas al presente escribano. de derechos de peticiones, autos y lista de ellos, y traslados de escrituras, notificaciones y citaciones, pregones y sentencias, y lo demas, ocho mil maravedises 8,000.

De esta tasacion sesenta y ocho maravedises 68.

Que montan ocho mil y sesenta y ocho maravedises, Francisco de Molina.

Posesion al Convento

En la ciudad de Granada, en trece días del mes de enero de mil y seiscientos y cincuenta y tres años, en cumplimiento del auto del Señor alcalde mayor, Jacinto Ximenez, alguacil de esta dicha ciudad, de pedimento y requerimiento del Padre Fray Joan de San Geronimo, arguero del convento del Señor San Geronimo de esta ciudad, estando enfrente de la casa que quedó por fin y muerte de Luis de Ribera Hoces en la calle de Lucena de esta dicha ciudad, de que se le manda dar posesion al dicho convento, tomó por la mano al dicho Padre Fray Joan de San Geronimo y lo entró dentro del portal de la dicha casa y el susodicho entró y abrió la puerta de ella, y hizo otros autos en señal de posesion, y de como la toma quieta y pacificamente, lo pidió por testimonio, y lo firmo, y el dicho alguacil, testigos Pedro de Padilla, y Pedro Marin y Luis Martín, vecinos de Granada. Jacinto Ximenes. Fray Joan de San Geronimo. Antemí Pedro de Urrea, escribano publico.

Fray Joan de San Geronimo, arguero del monasterio de San Geronimo el Real de Granada, y de las memorias que en el dicho monasterio están fundadas, digo: Que al dicho mi convento se adjudicó

inſolutum la casa que quedó por fin y muerte de Luis de Ribera Hoces, vecino que fue de esta dicha ciudad, que la dicha casa es en la calle de Lucena, en el concurso de crehedores que siguió a los dichos bienes en pago del credito que se le debía, de la qual tiene tomada posesion, y porque la dicha casa está inhabitable, y por acabar, a Vmd. suplico mande se venda para que su procedido se imponga a censo en favor de dicho convento y que se pregone por termino de veinte dias, y que en el dicho termino se reciban las posturas que se hubieren, pido Justicia etc. Fray Joan de Sn. Jeronimo.

Auto

Ande esta casa al pregon por termino de veinte dias y recibanse las posturas y pujas que se hicieren. Preveido por el Sr. licenciado D. Bernardino Jiron, Teniente de Corregidor de Granada, en ella, a nueve dias del mes de enero de mil seiscientos y cincuenta y tres años. Pedro de Urrea, escribano publico.

Pregon

En la ciudad de Granada, en nueve dias del mes de enero de mil y seiscientos y cinquenta y tres años, por voz de Gaspar de Alharilla, pregonero publico, se pregonó la casa contenida en la peticion de esta otra parte, y no hubo ponedor. Urrea.

En la ciudad de Granada, en diez de enero del dicho año, por voz de dicho pregonero se dió otro pregon a la dicha casa, y no hubo ponedor. Doy fee. Urrea.

En la ciudad de Granada en once dias del mes de Enero del dicho año, por voz del dicho pregonero, se dió otro pregon a la dicha casa, y no hubo ponedor. Doy ffee. Pedro de Urrea, escribano publico.

En la ciudad de Granada, en trece dias del mes de enero de mil y seiscientos y cinquenta y tres años, por voz del dicho pregonero se dió otro pregon a la dicha casa, y no hubo ponedor, Doy fee. Urrea.

En la ciudad de Granada, en catorce dias del mes de enero de mil y seiscientos y cinquenta y tres años por voz del dicho pregonero, se dió otro pregon a la dicha casa, y no hubo ponedor. Doy fee. Urrea,

Postura

El licenciado Luis Perez Lozano, presente vezino de esta ciudad, digo: Que a mi noticia es benido, que a pedimento de los padres, Prior del Señor San Geronimo, y San Joan de Dios de esta ciudad, como patronos que dicen son del patronato que fundó Diego de Siloe, venden una casa en la calle de Lucena, que quedó por fin y muerte de

Luis de Ribera Hoces, vecino que fue de esta ciudad, en la qual hago postura y pongo en siete cientos ducados, en la conformidad siguiente. Que atento que el dinero que por ella se diere se ha de imponer a censo, los seiscientos ducados de ellos los daré en dos censos de toda satisfacción, el uno de quinientos ducados y el otro de ciento, que me pagan las personas en los titulos de dichos censos contenidos, obligandome a la evicción y saneamiento de los dichos censos y nuebamente hypotecando la dicha casa, y mejoras que en ella hiciere. Y con condicion que dé el dinero en una paga, o en dos de los dichos censos me los han de volver en la misma conformidad, que yo los entrego, y para este efecto he de poner el dinero en el despositario general, o en la persona que al justicia que de esto deba conocer, lo mandare depositar, y la obra ha de quedar libre de esta hypoteca, y la misma condicion y trato ha de quedar en los censos mios que oy pagan los dichos censos, que si ellos lo redimieren primero que yo doy el dinero, las dichas casas y mejoras han de quedar libres de la hypoteca. Y ansi mismo es condicion que las dichas casas se me han de rematar dentro de veinte dias de esta postura, y pasados no habiendomelas rematado, ha de quedar como desde luego queda a mi voluntad acetar el remate, y con estas condiciones hago la dicha postura. Y ansi mismo es condicion que se me han de entregar los titulos del agua, y los demas que la dicha casa tubiere. A Vmd. pido y suplico mande acetar esta postura con las condiciones dichas, pido justicia y para ello etc. Licenciado Luis Perez Lozano.

Auto

Admitase esta postura y pregonese. Probeido por el Señor licenciado Dn. Bernardino Jiron, Teniente de Corregidor de Granada, en ella, a quinze dias del mes de enero de mil y seiscientos y cinquenta y tres años. Pedro de Urrea, escribano publico.

Pregon

6

En la ciudad de Granada, en quinze dias del mes de enero de dicho año, por boz del pregonero publico se dió otro pregón a la dicha casa, diciendo la cantidad que dan por ella y no hubo mayor ponedor. Doy fee. Urrea.

7

En la ciudad de Granada, en diez y seis dias del mes de enero

del dicho año, por voz del dicho pregonero, se dió otro pregón a la dicha casa, y no hubo mayor ponedor. Doy fee. Urrea.

8

En Granada, en diez y ocho días del mes de enero del dicho año, por voz del dicho pregonero, se dió otro pregón a la dicha casa, y no hubo mayor ponedor. Doy fee. Urrea.

9

En la Ciudad de Granada en diez y nueve días del mes de enero del dicho año, por voz del dicho pregonero se dió otro pregón, y no hubo mayor ponedor a la dicha casa. Doy fee. Urrea.

10

En la ciudad de Granada, en veinte y un días del mes de enero del dicho año, por voz del dicho pregonero se dió otro pregón a la dicha casa, y no hubo mayor ponedor. Doy fee. Urrea.

11

En la ciudad de Granada en veinte y dos días del mes de enero del dicho año, por voz del dicho pregonero publico, se dió otro pregón a la dicha casa, y no hubo mayor ponedor. Doy fee. Urrea.

12

En la ciudad de Granada, en veinte y tres días del mes de enero del dicho año por voz del pregonero publico se dió otro pregón a la dicha casa y no hubo mayor ponedor. Doy fee. Urrea.

13

En la ciudad de Granada, en veinte y cinco días del dicho mes y año dichos, por voz del pregonero publico se dió otro pregón a la dicha casa, y no hubo mayor ponedor. Doy fee. Urrea.

14

En la ciudad de Granada, en veinte y seis días del mes de enero del dicho año, por voz del pregonero publico se dió otro pregón a la dicha casa, y no hubo mayor ponedor. Doy fee. Urrea.

15

En Granada, en veinte y siete días del dicho mes del dicho año,

por voz del pregonero publico se dió otro pregon a la dicha casa, y no hubo ponedor mayor. Doy fee. Urrea.

16

En Granada, en veinte y ocho de enero del dicho año, por voz del pregonero publico se dió otro pregon a la dicha casa, y no hubo mayor ponedor. Doy fee. Urrea.

17

En la Ciudad de Granada, en veinte y nueve dias del mes de enero del dicho año, por voz del pregonero publico se dió otro pregon a la dicha Casa, y no hubo mayor ponedor. Doy fee. Urrea.

18

En la ciudad de Granada, en treinta dias del mes de enero del dicho año, por voz del pregonero publico se dió otro pregon a la dicha Casa y no hubo mayor ponedor. Doy fee. Urrea.

19

En la ciudad de Granada, en primero dia del mes de febrero del dicho año, por voz del dicho pregonero publico se dió otro pregon a la dicha casa, y no hubo mayor ponedor. Doy fee. Urrea.

20

En la Ciudad de Granada, en tres dias del mes de febrero del dicho año, por voz del pregonero publico se dió otro pregon a la dicha casa, y no hubo mayor ponedor. Doy fee. Pedro de Urrea, escribano publico.

Puja

Alonso Cano, Racionero de la Santa Iglesia de esta ciudad de Granada, digo, que a mi noticia es venido, que de pedimento del convento y monjes del Señor San Geronimo de esta ciudad se ha traído en pregon una casa en la calle de Lucena de esta ciudad, que quedó por fin y muerte de Luis de Ribera Hoces, vecino que fue de esta ciudad, la qual ha muchos dias que está inhabitable por estar sin tener quarto por acabar y toda derribada, en la qual hago postura y la pongo en precio de setecientos ducados, que me obligo de imponer a censo al redimir y quitar sobre la dicha Casa, y de acabarla dentro de dos años para seguridad del principal, y reditos del dicho censo, y siendome rematada estoy presto de obligarme, y de hacer la dicha imposición, otorgandoseme por parte del dicho convento escritura de

venta en forma. A Vmd. suplico mande admitir esta postura y que se pregone por el termino que fuere servido, pido Justicia, etc. Alonso Cano.

Auto

Admitese esta postura y ande esta Casa nuebamente al pregon por termino de seis dias, y recibame las posturas y pujas que se hicieron. Probeido por el Señor licenciado Dn. Antonio Vazquez de Guzman, Teniente de Corregidor de Granada, en ella, a siete de septiembre de mil y seiscientos y cincuenta y cinco años. Licenciado Vazquez. Pedro de Urrea, escribano publico.

Pregon 21

En la ciudad de Granada, en siete dias del mes de septiembre de mil y seiscientos y cincuenta y cinco años, por voz de Alonso Perez, pregonero publico se pregonó la casa, contenida en la peticion de esta otra parte, diciendo como dan por ella sietecientos ducados a censo, y no hubo mayor ponedor. Doy fee Pedro de Urrea, escribano publico

22

En la Ciudad de Granada, en nueve dias del mes de septiembre de dicho año, por voz del dicho pregonero se dió otro pregon a la dicha casa, y no hubo mayor ponedor. Doy fee. Urrea.

23

En la ciudad de Granada, en diez dias del mes de septiembre del dicho año, el dicho pregonero dio otro pregon a la dicha casa, y no hubo mayor ponedor. Doy fee. Urrea.

24

En la ciudad de Granada, en once dias del mes de septiembre del dicho año, el dicho pregonero dio otro pregon a la dicha casa, y no hubo mayor ponedor. Doy fee. Urrea.

25

En la ciudad de Granada, en trece dias del mes de septiembre del dicho año, por voz del dicho pregonero se dió otro pregon a la dicha casa, y no hubo mayor ponedor. Doy fee. Urrea.

26

En la ciudad de Granada, en catorce dias del mes de septiembre

del dicho año, el dicho pregonero dió otro pregon a la dicha casa y no hubo mayor ponedor. Doy fee. Urrea.

27

En la ciudad de Granada, en quince dias del mes de septiembre del dicha año, el dicho pregonero dió otro pregon a la dicha casa, y no hubo mayor ponedor. Doy fee. Urrea.

28

En la ciudad de Granada, de diez y seis dias del mes de septiembre de mil y seiscientos y cinquenta y tres años, por voz del pregonero publico se dió otro pregon a los dichos bienes, y no hubo mayor ponedor. Doy fee. Urrea.

Puja

En la ciudad de Granada, en diez y siete días del mes de septiembre de mil y seiscientos y cinquenta y cinco años, ante mí el escribano publico y testigos pareció el Licenciado Alonso Cano, Racionero de esta Yglesia, y dixo que mejora su postura que tiene hecho en la casa contenida en estos autos, en cien ducados, de forma que la pone en ochocientos ducados a censo habierto, con las calidades de su primera postura, con calidad que el dicho censo lo ha de poder redimir en tres partes iguales, y la parte del convento del Señor San Geronimo ha de ser obligada a otorgarle redención en forma y con que desde el día que se le diere la posesion de la dicha casa en un año no ha de empezar a pagar reditos del dicho censo, respeto de estar inhabitable la dicha casa, y de ello otorgo postura en forma, y lo firmo. Testigos Gregorio de Zaragoza, D. Diego de Navia Altamirano y Francisco Pardo, vecinos de Granada. Alonso Cano. Antemí y doy fee, conozco al otorgante. Pedro de Urrea, escribano publico.

Pregon 29

En la ciudad de Granada, en diez y siete dias del mes de septiembre del dicho año, el dicho pregonero dió otro pregón a la dicha Casa pregonando la dicha puja, y no hubo mayor ponedor. Doy fee Urrea.

30

En la ciudad de Granada, en diez y ocho días del mes de septiembre del dicho año, Alonso Perez pregonero publico, pregonó la casa contenida en estos autos, y no hubo mayor ponedor. Doy fee. Pedro de Urrea, escribano publico.

Petición

Fray Juan de San Gerónimo, arquero del monasterio de San Gerónimo el Real de Granada, y de las memorias que en el dicho monasterio eran fundadas, Digo: que se ha traído al pregón una casa en esta ciudad en la calle de Lucena, que quedó por muerte de Luis de Rivera Hoces, que se adjudicó insolitum al dicho convento, y el termino con que se mando pregonar es pasado. A Vmd. suplico mande asignar el remate de la dicha casa y que se remate en el mayor ponedor, pido Justicia etc. Fray Joan de San Geronimo.

Auto

Asignan el remate de la casa contenida en esta petición para esta noche a hora de la campana de la oración. Probeido por el Sr. licenciado Dn. Antonio Vazquez de Guzmán, Teniente de Corregidor de Granada, en ella, a diez y ocho días del mes de septiembre de mil y seiscientos, y cincuenta y cinco años. Pedro de Urrea, escribano publico.

Pregon 31

En la ciudad de Granada, en diez y ocho días del mes de septiembre de mil y seiscientos y cincuenta y cinco años, Alonso Perez, pregonero publico, pregonó la postura hecha en estos autos, diciendo como se ha de rematar luego en la persona que mas diere, aperciendo el remate, y no hubo mayor ponedor. Doy fee. Pedro de Urrea, escrivano publico.

Remate

Luego, siendo despues de dada la campana de la oracion, estando a la puerta del oficio del presente escribano publico, en presencia del señor licenciado Dn. Antonio Vazquez de Guzman, Teniente de Corregidor de esta ciudad, el dicho pregonero apercibió el remate de dicha casa, diciendo como se á de rematar, luego diciendo hay quien puje, hay quien diga mas, que buena pro, que bueno pro, y por no haber mayor ponedor, aunque se dieron muchos pregones, el dicho Señor Alcalde mayor, mandó al dicho pregonero apercibiera otra vez el dicho remate, y no habiendo mayor ponedor rematé la dicha casa en el licenciado Alonso Cano, Racionero de esta Santa Iglesia, que tiene hecha la ultima postura, estando presente el Padre Fray Joan de San Geronimo, arquero del convento del Señor San Geronimo de esta Ciudad, y el dicho pregonero apercibió el remate de la dicha casa, diciendo á la una, á las dos, á las tres, que buena pro, que buena pro,

buena pro le haga y quedo rematada la dicha casa en el dicho Racionero Alonso Cano. Al qual, que estaba presente, notifiqué el dicho remate, y al dicho Padre Fray Joan de San Geronimo, y digeron que cada uno por lo que le toca lo aceta, y estan prestos el dicho Alonso Cano de cumplir con el tenor de su postura, y el dicho Padre Fray Joan de San Geronimo de otorgar escritura de venta en nombre del dicho convento, juntamente con los religiosos de él, y lo firmaron, y el dicho Señor Alcalde, testigos, Francisco Pardo, y Esteban de Herrera, y Joan de Llamas, vecinos de Granada. Y el dicho Señor Alcalde dijo que al dicho remate interponía su autoridad y decreto judicial. Licenciado Vazquez. Fray Joan de San Geronimo. Alonso Cano. Ante mí. Pedro de Urrea, escribano publico.

Notificacion y aceptacion

En Granada en el dicho dia diez y ocho de septiembre del dicho año de mil y seiscientos y cinquenta y cinco, yo el dicho escribano notifiqué el dicho remate al dicho licenciado Alonso Cano, Racionero de esta Santa Yglesia, en su persona, el qual dijo que lo acepta, y que otorgandosele escritura de venta de la dicha casa, por el dicho convento de San Geronimo, esta presto de obligarse y cumplir con lo que le toca conforme a su postura, y esto respondió, de que doy fee. Como lo tiene dicho en el dicho remate, Pedro de Urrea, escribano publico.

Petición 22 de Septiembre de 1655

El licenciado Alonso Cano, Racionero de la Santa Yglesia de esta ciudad de Granada. Digo: que en mí, como en mayor ponedor, se remató una casa en esta ciudad en la calle de Lucena que quedó por fin y muerte de Luis de Ribera Hoces, que se vendió de pedimento del convento del Señor San Geronimo de esta ciudad, y para que la tenga y posea. A Vmd. suplico mande se me dé posesión judicial de la dicha casa, y que para ello se despache mandamiento en forma, pido justicia, etc. Alonso Cano.

Auto

Desele la posesión que pide sin perjuicio de tercero en virtud de este auto, que sirva de mandamiento, y lo cumpla qualquier alguacil. Proveido por el Señor licenciado Don Antonio Vazquez de Guzman, Teniente de Corregidor de Granada, en ella, a veinte días del mes de septiembre de mil y seiscientos y cinquenta y cinco años. Licenciado Bazquez, Pedro de Urrea, escribano publico.

Posesion al Comprador

En la ciudad de Granada, en veinte dias del mes de septiembre de mil y seiscientos y cinquenta y cinco años, en cumplimiento del auto de esta otra parte, el Racionero Alonso Cano, requirió con el auto de esta otra parte a Joan Bautista de Pedraza, alguacil de esta ciudad, le dé la posesión de la casa contenida en la petición de esta otra parte y estando enfrente de ella el dicho alguacil, tomó por la mano al dicho Racionero, y lo entró dentro de la dicha casa y dijo que «de ella» le daba posesion general de ella: el dicho Racionero cerro y habrió la puerta de la dicha casa, y se paseó por el patio, y portal de ella, y hizo otros autos de posesión, y el dicho alguacil dijo se la daba sin perjuicio de tercero y mejor posehedor, y de como la toma quieta y pacificamente lo pidió por testimonio. Testigos Juan de Villalta, y Joan Esteban de Mesgua, y Francisco Marin, vecinos de Granada, y lo firmó el dicho Racionero y el dicho alguacil. Juan Bautista Pedraza, Alonso Cano. Ante mí Pedro de Urrea, escribano publico.

Primer Tratado

En la ciudad de Granada, a diez y ocho dias del mes de octubre de mil y seiscientos, y [cinquenta y] cinco años estando en el convento del Señor San Geronimo el Real de esta dicha ciudad, ante mí el escribano publico y testigos aqui contenidos, el Padre Prior y religiosos del dicho convento, estando juntos en su Capítulo, y Ayuntamiento, llamados a son de campana tañida, como lo tiene de uso y costumbre de se juntar, conviene a saber: El Padre Maest:ro Fray Josef de Argite, Prior, Fray Andrés Pretel, Vicario, Fray Pascual de Molina, Fray Melchor de San Josef, Fray Pedro de Santa María, Fray Joan de San Geronimo, arquero, Fray Joan de Gavina, Fray Andrés de San Pedro, Fray Juan de San Antonio, Fray Juan de San Andrés, todos religiosos profesos del dicho convento del Señor San Geronimo, y capitulares en él por sí, y en nombre de los demas religiosos que de presente son y adelante fueren, por quien prestaron voz, y canción y que restarán y pasarán por lo aquí contenido, y como patron que el dicho convento es de la buena memoria, y patronato que dotó y fundó Diego de Siloe, de cuyo residuo es heredero el hospital del Señor San Joan de Dios, de esta dicha ciudad, el dicho Padre Prior, dijo, y propuso a los dichos religiosos que bien saben y les es notorio, como entre los demás bienes que el dicho patronato tiene es un censo perpetuo de treinta y seis ducados en cada un año, como decima y comiso que pagaba Luis de Rivera Hoces vecino que fue de esta ciudad, pro-

cedido de la propiedad de una casa en ella en la collacion de la Encarnación, en la calle de Lucena, linde con casas que fueron del Doctor Francisco de Soria, médico que es de la misma, que se dió en arrendamiento de por vida a Luis de Rivera, padre del dicho Luis de Rivera Hoces, el qual la tomó en el dicho censo perpetuo, por escritura que en razón de ello se otorgó en esta dicha ciudad a treinta días de mes de noviembre de mil y seiscientos y veinte y nueve años, por ante Francisco de Ledezma, escribano publico del numero de esta dicha ciudad, y que por muerte del dicho Luis de Rivera Hoces, se formó pleito de concurso de acrehedores a sus bienes que pasa ante el presente escribano publico, a que salieron diferentes personas y presentaron sus derechos y se ha hido siguiendo el dicho pleito, hasta que se pronunció sentencia de graduación, la cual fue puesto en primer lugar el dicho patronato por razón del dicho censo perpetuo, y se dió por pasada en cosa juzgada, y por no haber otros bienes de que poderse hacer pago del dicho censo, y sus corridos, mas que la dicha casa, la qual estaba desierta e inhabitable y muy mal tratada, y deteriorada, y que cada día benia en mayor disminución, por parte del dicho convento como tal patron del dicho patronato y obra pia, se pidió que la dicha casa se le adjudicase insolutum, y habiendo precedido ciertos autos se le adjudicó con efecto, por cuya causa, y que no se acabase de perder se pidió que la dicha casa andubiese al pregón y publica almoneda, y que se admitiesen las posturas y pujas que se hiciesen, y se rematasen en el mayor ponedor y por la justicia de esta dicha ciudad se mandó así, en cuya conformidad se ha traido al pregón muchos días, y se han hecho otros autos y diligencias, y se hicieron ciertas posturas y pujas, y la mayor fue la que hizo el licenciado Alonso Cano, Racionero en la Santa Yglesia de esta dicha ciudad, que la puso en ochocientos ducados de que había de pagar censo al dicho Patronato, a razón de veinte mil maravedis el millar, con calidad de que lo pudiese redimir en tres partes iguales, cada una la tercia parte, y que habia de correr el dicho censo por su cuenta un año después de que tomara posesión de la dicha casa, por no poderse habitar, por los dichos malos tratamientos que tenía, y que dentro de dos años habia de labrar y acabar en toda perfección de todo lo necesario la dicha casa, de forma que estuviera corriente y habitable, y el dicho censo de ochocientos ducados seguro sobre ella, con cuyas calidades y condiciones, habiendo precedido asignación de remate, se le remató con asirtencia del Alcalde mayor de esta dicha ciudad el día diez y ocho de septiembre pasado de este presente año, y habiendosele notificado el dicho remate al dicho Racionero Alonso Cano lo acetó y prometió

de que otorgandosele escritura de venta por el dicho convento, como tal patrón, estaba presto de cumplir con lo que por su parte le tocaba; en cuya virtud, y en virtud de auto del dicho Alcalde mayor, el día veinte del dicho mes de septiembre, se le dió la posesión de la dicha casa, como todo lo susodicho mas largamente consta de los autos en esta razón fechos, de los quales yo el dicho escribano hice relación. Y para efecto de otorgar la dicha escritura de venta el dicho Padre Prior, pide, y requiere a los dichos religiosos que están presentes, traten, y confieran entresí, si es util, y provechoso al dicho patronato el otorgar la dicha escritura con las calidades referidas, o el daño y perjuicio que por ello viene, y los inconvenientes que pueden resultar, y que den su parecer. Y todos los dichos religiosos habiendolo tratado y conferido digeron unanimes, y conformes nemine discrepante, que su parecer es que se continúe y efectúe el dicho trato, y se haga la dicha escritura de venta conforme a la dicha postura hecha por el dicho Racionero Alonso Cano y con las demas condiciones y firmezas necesarias para su validación y seguridad del dicho censo. Respecto de los malos tratamientos que la dicha casa tiene, y que está é inhabitable y para undirse, y el dicho Padre Prior se conformó con el dicho parecer, y volvió a requerir a los dichos religiosos y mandar en virtud de Santa obediencia lo buelban a tratar y conferir para que den su parecer en el segundo tratado, y este lo otorgaron por primero, y lo firmaron, siendo presentes por testigos el Licenciado Juan Lopez de Ecija, Presbítero, y Diego de Colmenares, y Alonso Alcalde, vecinos de Granada, Fray Josef de Algete, Fray Andres Pretal, Fray Pasqual de Molina, Fray Melchor de San Josef, Fray Pedro de Santa Maria, Fray Joan de San Geronimo, Fray Juan de Gavina, Fray Andres de San Pedro, Fray Joan de San Antonio, Fray Juan de San Andres, Ante mí: Doy féé conozco a los otorgantes. Pedro de Urrea, escribano publico.

Segundo Tratado

En la ciudad de Granada, a diez y nueve dias del mes de Octubre de mil y seiscientos y cincuenta y cinco años, estando en el convento de Señor San Geronimo el Real de esta dicha ciudad, ante mí el escribano publico y testigos aqui contenidos, el Padre Prior y religiosos del dicho convento, estando juntos en su capitulo y ayuntamiento, como lo tienen de costumbre, llamados a son de campana tañida, combiene a saber: el Padre Maestro Fray Josef de Algete, Prior, Fray Andres Pretel, Vicario, Fray Cristoval de Molina, Fray Pedro de Santa Maria, Fray Isidro de Coza, Fray Juan de Gavina. Fray Juan

de San Andres, Fray Juan de San Antonio, Fray Geronimo Madrid, Fray Diego de Madrid, Fray Dionisio de San Francisco, todos religiosos profesos, conventuales y capitulares del dicho convento del Señor San Geronimo, por sí, y en nombre de los demas que de presente son, y adelante fueren de él, por quien prestaron voz y caución que estarán y pasarán, por lo que en esta escritura irá declarado y como patron que el dicho convento, Prior y religiosos son del patronato, y memoria que dotó y fundó Diego de Siloe, de cuyo residuo es heredero el hospital del Señor San Juan de Dios de esta dicha ciudad. El dicho Padre Prior dijo y propuso a los dichos religiosos que estan presentes como por el tratado antecedente les habia hecho notorio, como el dicho patronato tiene una casa en esta dicha ciudad en la collacion de la Encarnacion en la calle de Lucena, que tubo a censo perpetuo Luis de Ribera Hoces, difunto, en precio de treinta y seis ducados en cada un año, con decima y comiso, y por muerte del susodicho se habia formado pleito de concurso de acrehedores a sus bienes en que se habian presentado diferentes derechos y se habia pronunciado sentencia de prelacion, en la qual se habia puesto en primero lugar a el dicho convento como patron del dicho patronato, y se le habia adjudicado isolutum, y se habia traído al pregon y publica almoneda, por estar desierta, e inhabitable, y con mucho riesgo de hundirse, y se habia rematado, como en mayor ponedor en el Racienero Alonso Cano, en precio de ochocientos ducados de que habia de pagar censo al dicho patronato, a razon de veinte mil maravedís el millar, con calidad de que habia de correr por su cuenta un año después de como tomare la posesion de la dicha casa, y que habia de poder redimir el dicho censo en tres partes iguales, y que dentro de dos años habia de labrar y reparar la dicha casa de todo lo necesario, hasta estar corriente y habitable como todo lo susodicho constaba del dicho primero tratado, el cual por mí el dicho escribano fue leydo segun y como en el se contiene, y habiendolo oido, y entendido los dichos religiosos, el dicho Padre Prior les dijo y propuso lo buelban a tratar, y conferir para si es util y provechoso al dicho patronato, el que la casa se venda en el dicho censo de ochocientos ducados de principal, ó el daño, é inconveniente que de ello se sigue, y den su parecer, y habiendolo conferido todos los dichos religiosos juntos y cada uno de por sí, nemine discrepanti, dijeron: que su parecer es que se efectue el dicho trato, y sobre ello se haga, y otorgue la escritura con las condiciones y firmezas necesarias; y el dicho Padre Prior se conformó con el dicho parecer y bolbió a requerir a los dichos religiosos, y les mandó en virtud de Santa obediencia lo buelban a tratar y conferir

para que den su parecer en el tercero tratado, y este lo otorgaron por segundo, y lo firmaron siendo testigos Alonso Guerreño y Matheo Hidalgo, criados de la casa del dicho convento y Alonso Alcalde, vecinos de Granada, Fray Josef de Algete, Fray Cristoval de Molina, Fray Andres Pretel, Fray Pedro de Santa Maria, Fray Isidro de Coza, Fray Juan de Gavina, Fray Juan de San Andress, Fray Juan de San Antonio, Fray Geronimo de Madrid, Fray Diego de Madrid, Fray Dionisio de San Francisco, Ante mí. Doy fee conozco a los otorgantes. Pedro de Urrea, escribano publico.

Tercero Tratado

En la ciudad de Granada, en veinte y días del mes de octubre de mil y seiscientos y cinquenta y cinco años, estando en el convento del Señor San Geronimo el Real, ante mí el escribano publico y testigos aqui contenidos, el Padre Prior, y religiosos del dicho convento, estando juntos en su Capitulo, ayuntamiento, como lo tienen de uso y costumbre, llamados a son de campana tañida, conviene a saber, el Padre Maestro Fray Josef de Algete, Prior, Fray Andres Pretel, Vicario, Fray Cristoval de Molina, Fray Melchor de San Josef, Fray Pedro de Santa Maria, Fray Joan de San Geronimo, Fray Juan de Gavirria, Fray Andres de San Pedro, Fray Isidro de Lora, Fray Joan de San Andres, Fray Joan de San Antonio. Todos religiosos profesos, capitulares y conventuales del dicho convento, por sí y en nombre de los demas que de presente son, y adelante fueren en él, por quien prestaron voz y caucion de que estarán y pasarán por lo aqui contenido y como patron que el dicho convento, Prior, y religiosos es de la memoria y patronato que dotó y fundó Diego de Siloe, de cuyo residuo es heredero el Hospital de Señor San Juan de Dios de esta dicha ciudad. El dicho Padre Prior dijo, y propuso a los dichos religiosos, como por el primero y segundo tratados antecedentes, les habia hecho notorio que el dicho patronato tenia una casa en esta dicha ciudad, en la collacion de la Encarnacion, en la calle de Lucena, que tubo a censo perpetuo con decima y comiso Luis de Rivera Hoces, difunto, en precio de treinta y seis ducados en cada un año, y por muerte del susodicho se habia formado pleito de concurso de acrehedores a sus bienes en que se habian presentado diferentes derechos, y se habia pronunciado sentencia de prelacion, en la qual se habia puesto en primero lugar al dicho patronato y al dicho convento en su nombre como tal patron, y se le habia adjudicado insolutum, y de su pedimento se habia traído al pregon, por estar desierta e inhabitable y con gran riesgo de hundirse y arruinarse, a la qual se habia hecho cierta postura y se habia rematado,

como en mayor ponedor en el Racionero Alonso Cano, vecino de esta dicha ciudad, en precio de ochocientos ducados, de que habia de pagar censo al dicho patronato, a razón de veinte mil maravedís el millar, con que el dicho censo habia de correr por su cuenta un año después de como tomara la posesión de la dicha casa y que lo habia de poder redimir en tres pagas iguales y que dentro de dos años habia de labrar y reparar la dicha casa, y ponerla habitable, en toda perfección para que el dicho censo estubiese seguro como constaba de los dichos primero, y segundo tratados, los cuales yo el presente escribano leí de vervo ad verbum, y habiendolos oido y entendido los dichos religiosos, el dicho Padre Prior le dijo y propuso lo traten y confieran y den su parecer para si es util y provechoso al dicho patronato el dar la dicha casa en dicho censo, con las dichas calidades, o saber el perjuicio y daño que de ello se le sigue, y habiendolo conferido todos los dichos religiosos, juntos, unanimes y conformes nemine discrepanti, y cada uno de por si, dijeron que su parecer es que se efectue el dicho trato y sobre ello se hagan las escrituras, con las condiciones y fuerzas necesarias. Y el dicho padre Prior se conformó con el dicho parecer, y les volvió a amonestar digan y declaren si por hacer la dicha escritura viene o puede venir algun daño al dicho patronato, y respondieron que antes le es de mucha utilidad por estar la dicha casa tan menoscabada, y lo otorgaron por tercero y último tratado, y lo firmaron, siendo testigos Alonso Alcalde, Mateo Hidalgo y Bernardino de Robles, ambos criados de dicho convento, vecinos de Granada, Fray Josef de Algete, Fray Cristoval de Molina, Fray Juan de San Geronimo, Fray Isidro de Loxa, Fray Andres Pretel, Fray Melchor de San Josef, Fray Juan de Gaviria, Fray Juan de San Andres, Fray Pedro de Santa Maria, Fray Andres de San Pedro, Fray Juan de San Antonio. Ante mi doy fe. Conozco a los otorgantes. Pedro de Urrea, escribano publico.

Prosigue la Escritura.

Y poniendo en efecto el hacer, y otorgar la dicha escritura de venta y dación a censo el dicho Padre Prior y religiosos del dicho convento el Real de Señor San Geronimo de esta dicha ciudad, aprobando y ratificando todos los autos y tratados sino (?) incertos (?) y dandolos por buenos, y bien fechos y confesando como confesaron que son ciertos y verdaderos en aquella via y forma, que mejor ha lugar en derecho, otorgaron y conocieron por este contrato que como patronos que son de la buena memoria, y patronato que fundaron el dicho Diego de Siloe de Bazan, su muger, (sic) difuntos y en nombre de los

demas patronos que adelante fueren de él y mando de la facultad que por la dicha fundacion se les concede, den y dan en ventar real, por juro de heredad para ahora, y para siempre jamas al dicho licenciado Alonso Cano, Racionero de la Santa Iglesia mayor de esta dicha ciudad para el susodicho, y para sus herederos y sucesores y quien su causa y derecho hubiere, la dicha casa en la collacion de la Encarnación, en la calle de Lucena, linde con casas que fueron del Doctor Francisco de Soria, medico, que la misma que tubo a censo perpetuo del dicho patronato Luis de Rivera Hoces, y antes la tuvo en arrendamiento de por vida Luis de Rivera, su padre, y la contenida en los dichos autos, la qual dicha casa, le venden con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, pertenencias, derechos y servidumbres, quantas haya haber debe y le pertenece ansi de fecho como de derecho, y segun y de la manera que la tubo, y poseyó el dicho Luis de Rivera Hoces, por libre de censo perpetuo y habierto, memoria y capellanía. obligación e hypoteca especial ni general que no la tienen, en precio y contía de ochocientos ducados, que valen ochomil y ochocientos reales de los quales el dicho Racionero Alonso Cano y los dichos sus herederos y sucesores han de ser obligados de dar y pagar al dicho patronato, y al dicho convento de Señor San Geronimo, como su patron en su nombre, y a quien por el los hubiere de haber, quarenta ducados que valen quatrocientos y quarenta reales de renta y censo en cada un año por los tercios de él, de quatro en quatro meses en la tercia parte, empezando a correr desde el dia veinte de septiembre del año que viene de mil y seiscientos y cinquenta y seis, por que aunque el dicho Racionero tomó la posesión de la dicha casa el dicho dia veinte de Septiembre de este presente año de seiscientos y cinquenta y cinco queda un año de hueco, por estar la dicha casa tan mal tratada y no poderse habitar, hasta haberla labrado conforme a la condición de su postura y remate que se le hizo, y así como dicho es el dicho censo corre por su cuenta, desde el dicho dia veinte de septiembre del dicho año de seiscientos y cinquenta y seis, y la primera paga que ha de hacer ha de ser el dia de Pasqua de Navidad del dicho año, lo que saliere prorrata y subscribe las demas pagas de quatro en quatro meses cabalmente la tercia parte de los dichos quarenta ducados en los demas años adelante venideros, para siempre jamas, mientras no se redimiere y pagare los dichos ochocientos ducados de su principal, puestos y pagados en esta dicha ciudad de Granada, donde queda hecha destinacion de la paga con las costas, y demas de pagar el dicho censo los dichos Racionero Alonso Cano

y sus herederos y sucesores, han de ser obligados de guardar y cumplir las condiciones y declaraciones siguientes en esta manera.

Lo primero con condicion y clausula espresa que el dicho racionero Alonso Cano dentro de dos años primeros siguientes, contados desde hoy día de la fecha de esta escritura, tendrá la dicha casa labrada y reparada y puesta en toda perfección de todas las labores y reparos de que necesita, de manera que qualquier persona principal la pueda habitar con toda comodidad y de forma que este dicho censo principal y corridos esté cierto y seguro y se pueda haber y cobrar con facilidad, pena que si ansi no lo hiciere y cumpliere, que el dicho convento como tal patron, o quien por el fuere parte, los ha de poder mandar hacer labrar y reparar, y por los maravedis que le costare o para ello fuera menester, le ha de poder executar y apremiar por todo rigor de derecho, con esta escritura y su juramento, en que ha de quedar y queda diferido, sin que sea necesaria otra prueba, ni averiguacion alguna de que el dicho convento ha de quedar y queda relebado.

Y con condicion que sin embargo de que se han pasados los dichos dos años contenidos en la condicion antes de esta, continuamente el dicho Racionero y sus sucesores ha de tener la dicha casa enhiesta, labrada y reparada de todas las labores y reparos de que tubiere necesidad, por manera que siempre vaya en aumento y no benga en disminucion, y si ansi no lo hicieren y cumplieren, la parte del dicho convento los ha de poder mandar hacer y reparar, y por lo que costare o para ello fuere menester, les ha de poder executar, con solo el dicho su juramento en que ha de quedar y queda diferido, como se contiene y declara en la dicha condición antecedente.

Y con condicion que la dicha casa, ni ninguna cosa ni parte de ella, no se ha de poder partir, ni dividir, aunque sea entre herederos, ni imponer sobre ella otro ningun censo, ni la vender, dar, donar, trocar ni cambiar a ninguna persona, hasta tanto que esté redimido el principal de este dicho censo, y pagados todos sus corridos, por quanto ha de quedar y queda la dicha casa con todo lo en ella labrado y reparado, y que se labrare y reparare, especialmente obligada e hipotecada, sin que la especial derogue la general, ni por el contrario, con prohibitiva enagenacion absoluta, y se ha de poder sacar por vía executiva, y todo rigor de derecho, de quien la tubiere y poseyere para la paga y satisfaccion de este dicho censo principal y corridos, y lo que en contrario se hiciera sea y es ninguno, y de ningun valor y afecto.

Y con condicion que si pasaren dos años continuos uno en pos de otro sin pagar los corridos de este dicho censo, la dicha casa,

y lo que en ella labrado y reparado, ha de recaer y caiga en pena de comiso, y por tal y como tal el dicho convento de Señor San Geronimo, como tal patron, lo ha de poder tomar de su propia autoridad o dejar y continuar con este dicho censo, y aquello que eligiere se ha de guardar y cumplir.

Y con condicion que aunque pasen diez, veinte, treinta, cuarenta, cinquenta y mas años sin pagar los corridos de este dicho censo, no por eso ha de prescribir la via executiva, antes el dicho convento ha de poder usar de ella hasta que esté enteramente pagado de lo que se le debiere, sobre lo qual han de quedar y quedan renunciadas qualesquiera leyes y ordenanzas que en contrario de lo referido hubiere.

Y con condicion que cada vez y quando y en qualquier tiempo que el dicho Racionero Alonso Cano, o sus herederos y sucesores, dieren y pagaren al dicho convento de Señor San Geronimo, como tal patron del dicho patronato los dichos ochocientos ducados del principal de este dicho censo, con los corridos que se debieren juntos en una paga, o en tres, siendo cada una de la tercia parte, el dicho convento los ha de recibir y otorgar escritura de carta de pago, finiquito y redencion, y desde el dicho día que estubiere pagado y satisfecho cabalmente el dicho Racionero y sus bienes, y la dicha casa, han de quedar libres y quitos del dicho censo. Y el dicho convento ha de tener obligacion de lo que se redimiere del dicho principal bolbello a subrogar y dar a censo sobre bienes y personas abonadas en favor del dicho patronato, guardando en todo la voluntad de los fundadores.

Y con condicion de que respeto de que en la dicha casa contenida en esta escritura habia gran cantidad de materiales, ladrillos, tejas, puertas y ventanas y otras cosas, las quales se las han llebado diferentes personas que no se tiene noticia de sus nombres, el dicho Racionero Alonso Cano ha de poder hacer las diligencias que para ello fueren necesarias y le parecieren, y sacar y cobrar para sí propio, como cosa suya, los dichos materiales de poder de quien los hallare y debiere restituir, para cuyo efecto el dicho convento le da el poder que de derecho se requiere, sin quedar obligado a cosa alguna, por que los cobre o no ha de ser por su cuenta cargo y riesgo.

Y con las dichas condiciones y declaraciones y de la manera que dicha es, reteniendo como el dicho convento Real de San Geronimo, Prior y religiosos de él retienen el dicho patronato el dominio directo que a la dicha casa, con lo que le pertenece, tiene en quanto a la cantidad de este dicho censo principal y corridos, le desisten y apartan del derecho util, propiedad y señorío que a ella tienen y todo ello con los derechos de eviccion y seguridad y saneamiento que en esta

razón les pertenece contra qualesquiera personas. lo ceden, renuncian y transieren en el dicho Racionero Alonso Cano y como tales patronos le dieron poder cumplido, bastante el que de derecho se requiere, para que por su propia autoridad, o judicialmente, como le pareciere, tome y aprehenda la tenencia y posesión de la dicha casa, y en el entretanto que la toma y aprehende, constituyeron al dicho patronato por su inquilino, tenedor y poseedor por el susodicho y en su nombre, y como real vendedor, y como mejor pueden y de derecho deben ser obligados, obligaron los bienes y rentas del dicho patronato de que agora, y en todo tiempo, será cierta y segura, y no le será puesto pleito, embargo, ni mala voz, ni otra ninguna contradición, pena que si pleito se le moviere, o mala voz le saliere, luego que el dicho convento como tal patron, o su procurador y administrador en su nombre sea requerido en qualquier tiempo, y estado que sea tomará la vez y defensa, y lo seguirá, fenecerá y acabará a costa del dicho patronato, y quando sanearlo no pudiere o no quisiere, dará por libre al dicho Racionero del este dicho censo y si lo hubiere redimido, se lo pagarán, volverán y restituirán con mas todas las costas, daños e intereses labore y reparos y mejoramientos que en la dicha casa hubiere fecho, labrado y mejorado y el mes valor que el tiempo hubiere causado, aunque los tales mejoramientos no sean utiles y necesarios, sino voluntarios para cuya liquidación y prueba, y si ha valido o no la dicha mala voz, desde luego para quando llegue el caso lo dejan y queda diferido en el juramento y declaración del dicho Racionero Alonso Cano, y quien su poder y causa hubiere, con solo el qual ha de poder executar en los bienes del dicho patronato, y apremiarles a la paga de todo ello por todo rigor de derecho, sin que sea necesario otra prueba, sentencia, diligencia, ni averiguacion alguna, aunque de derecho se deba hacer y presentar, porque de todo ello ha de quedar y queda relebado.

Y estando presente a lo contenido en es escritura el dicho Racionero Alonso Cano, vecino de esta dicha ciudad, habiendola oido y entendido, la acetó en todo y por todo, segun y como en ella se contiene, y recibió en la dicha venta y censo de los dichos padre Prior y religiosos del dicho convento Real de señor San Geronimo como patronos perpetuos del dicho Patronato que fundaron los dichos Diego de Silce y D^a Ana de Bazan, su muger, la dicha casa de suio declarada y deslindada en el dicho precio de los dichos ochocientos ducados, que es en el que le fue rematada, de los quales mientras no los redimiere se obligó de pagar al dicho patronato y al dicho convento, como su patrono, en su nombre los dichos quarenta ducados de censo, y

renta en cada un año, que es lo que rinden y montan a razón de veinte mil maravedis el millar, conforme a la nueva y Real pragmática de S. M. a los tiempos y plazos y en la forma que en esta escritura bá declarado, en pagas y cada una de ellas será puntual pena de ejecución y apremio con costas y guardará y cumplirá todas las condiciones penas y posturas, delaciones de juramento, destinaciones de paga contenidas y declaradas en este contrato que confesó haber oído y entendido, segun y como en ellas se contienen, y quiere que les pare, en tanto perjuicio liguen y obliguen como si aqui fueran bueltas a repetir solas las penas de estas.

Y ambas partes cada una por lo que le toca, por sí y en el dicho nombre, confesaron y declararon que el precio justo y verdadero que la dicha casa vale son los dichos ochocientos ducados de principal de este dicho censo en que fue rematada y que no vale mas ni menos, pero en caso que mas, o menos valga, de la tal damasia, o menos valor, en qualquiera cantidad que sea la una parte, a la una y la otra, por sí y en el dicho nombre se hicieron gracia y donacion, buena, pura, perfecta, acabada e irrevocable, de las que el dicho derecho llama entre vivos, para agora, y para siempre jamas, cerca de lo qual renunciaron la Ley del ordenamiento Real fecha en las Cortes de Alcalá de Henares y los quatro años en ella declarados, como en ellas y en cada una se conviene, para cuyo cumplimiento y paga de todo lo que dicho es, ambas las dichas partes, obligaron el dicho convento Real de Sr. San Feronimo, los bienes propios y rentas del dicho patronato, y memoria, y el dicho Racionero Alonso Cano sus bienes y rentas espirituales y temporales, habidos y por haber, y dieron y otorgaron entero poder cumplido a las Justicias y Jueces que cada una de las partes con derecho lo pueden y deben dar, y a las que fueren competentes para conocer y proceder en lo contenido en esta escritura, para que a ello les apremien por todo rigor de derecho y via executiva, como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, renunciaron las leyes de su fabor y defensa y la general en bastante forma, y lo otorgaron y firmaron de sus nombres, siendo presentes por testigos Alonso Alcalde y Marco Hidalgo y Bernardino de Robles, ambos criados del dicho convento, vecinos de Granada, Fray Josef de Algete, Fray Cristoval de Molina, Fray Juan de San Geronimo, Fray Andres de San Pedro, Fray Juan de San Antonio, Fray Andres Pretel, Fray Melchor de San Josef, Fray Joan de Gavia, Fray Isidro de Loxa, Fray Pedro de Santa Maria, Fray Joan de San Andrés, Alonso Cano, Ante mi, doy fee conozco a los otorgantes, Pedro de Urrea, escribano publico.

[ALONSO CANO ARRIENDA UNA CASA JUNTO A SAN JOSE A D^a ANA DE VILLEGAS,
VIUDA DE DN. ALONSO DE PEDRASA]

9 de diciembre 1656

Sepan quantos esta escritura de arrendamiento vieren como Yo, Alonso Cano, Racionero de la Santa Iglesia de esta ciudad de Granada, y vecino de ella, otorgo por esta carta, que recibo en arrendamiento de D^a Ana de Villegas, viuda de Dn. Alonso de Pedrosa, vecina de esta dicha Ciudad, una casa que la susodicha tiene en ella en la collación del Señor Sn. Josef, que está en la calle de enfrente del Algibe, que está junto a la dicha Iglesia, por tiempo de un año que ha de comenzar a correr y contarse desde primero del mes de Enero del año que viene de mil y seiscientos y cinquenta y siete, hasta ser cumplido y por todo el demás tiempo que yo quisiere vivir en la dicha casa, sin que por causa alguna, se me pueda quitar, con que pasado el dicho año queriendo dejar la dicha casa tengo de avisar un mes antes para que venga arrendador y por precio de setenta reales de renta en cada un mes, que me obligo de pagar a la dicha D^a Ana de Villegas, y a quien su poder hubiere, fin de cada un mes, primera paga, fin del dicho mes de Enero y subcesibe los demás, con las cartas de la cobranza de cada paga, porque se me ha de poder executar con solo esta escritura, y su juramento, en que desde luego lo dejo diferido, decisorio y durante el tiempo de este arrendamiento no dejaré la casa de vacío, ni desamparada, pena de pagar la renta como si de ella gozara, ni la traspasar sin su licencia, pena que el traspaso sea ninguno, y fin del dicho tiempo dejaré la dicha casa, con todas sus puertas, ventanas, llaves, y cerraduras, y limpia, y lo que no hiciere y cumpliere, se ha de poder y mandar hacer a mi costa, y por lo que constare, o para lo mandar hacer fuere menester, se me ha de poder executar con su juramento en que lo dejo diferido decisorio.

Y estando presente yo la dicha D^a Ana de Villegas, vecina de esta Ciudad, contenida en esta escritura habiéndola oído y entendido la acepto y doy en el dicho arrendamiento a el dicho Racionero la dicha casa, por el tiempo y precio convenidos en esta escritura, durante el qual, me obligo le será cierta y segura y no quitada, pena de le dar otra tal y tan buena, y por el mismo tiempo y precio y para lo cumplir, obligamos nuestros bienes y rentas, damos poder a las Justicias que puedan y deban conocer para que nos apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada, renunciarnos las leyes de nuestro favor, y la general, en testimonio de lo qual otorgamos la presente,

antè el escribano público y testigos en cuyo registro lo firmamos en Granada, en nuebe dias del mes de diciembre de mil y seiscientos y cinquenta y seis años. Testigos: El Licenciado Antonio Carrillo y el Maestro Lucas de Bustamante y el Licenciado Pedro de Aguilar, vecinos de esta ciudad, Alonso Cano, D^a Ana de Villegas. Ante mí, Doy féé conozco a los otorgantes. Pedro de Urrea.

[JACINTO SANCHEZ DE BERGA, OTORGA HABER RECIBIDO DEL RACIONERO ALONSO CANO, LO QUE FALTABA PAGAR LO QUE ESTE SE COMPROMETIO COMO DOTE DE SU MUGER D.^a MARIA DE LA FUENTE].

20. V. 1655

En la ciudad de Granada en veinte dias del mes de mayo de mil y seiscientos y sesenta y cinco años, ante mí el escribano público y testigos pareció Jacinto Sánchez de Berga, vezino de esta ciudad, a la collación del Sr. Sn. Cecilio, marido, y conjunta persona de D^a Maria de la Fuente, su muger, y otorgó haber recibido del lizenciado Alonso Cano, Racionero de la Santa Yglesia mayor de esta dicha ciudad mil ciento y treinta y seis reales de moneda de vellon con los quales y con otras partidas que le tiene entregadas en trigo, y dinero, le tiene acabado de pagar los dos mil nuebecientos y doce reales que el dicho Racionero se obligó a pagarle por la carta de dote que el otorgante hizo a favor de la dicha su muger por ante el presente escribano público, su fecha en esta ciudad en veinte y quatro días del mes de febrero del año pasado de mil y seiscientos y sesenta y quatro, que los cien ducados de ellos se obligó a entregárselo en trigo, y lo demás en dinero, y por le hacer placer, y buena obra se lo ha anticipado, y de los dichos mil ciento y treinta y seis reales, se otorgó por contento y entregado a toda su voluntad, por quanto confiesa tenerlo recibidos, y en su poder realmente, y con efecto, sobre que renunció la excepción de la pecunia, y leyes de la entrega, y su prueba, como en ellas se contiene y de la dicha cantidad otorgó carta de pago, y finiquitor en forma y declaró estar enteramente satisfecho, y pagado de toda la Cantidad contenida en la dicha carta de dote.

Y declara que a el tiempo, y quando casó con la dicha D^a Maria de la Fuente, baldrían los bienes de que se componía el caudal del otorgante mil y setecientos reales, de los cuales estaba debiendo mil y doscientos reales; y para que en todo tiempo conste hace esta declaración de su voluntad, y lo otorgó, y a su ruego por que dijo no saber escribir lo firmó un testigo. Testigos Florian de Orozco, y Josef

Pañonino y Juan de Prado, vecinos de Granada. Testigo Josef Palomino. Ante mí doy fé conozco al otorgante. Pedro de Urrea: escribano público.

[ALONSO CANO VENDE AL MAESTRO ESCULTOR PEDRO DE MENA MEDRANO LA CASA DE LA CALLE DE LUCENA QUE ADQUIRIÓ AL CONVENTO DE S. GERONIMO]

26. XII. 1656

Sepan quantos esta escritura de venta real, dación y traspase vieran, como Yo Alonso Cano, Racionero de la Santa Yglesia mayor de esta ciudad de Granada y vecino de ella, digo: Que por quanto yo tengo y poseo una casa en esta ciudad que esta inavitable por estar la mayor parte de ella derribada, en la calle de Lucena de esta ciudad, que la ube y compré del combento y frailes de San Gerónimo el Real de esta ciudad, como Patron del patronato que instituyó y fundó Diego de Silce, vecino que fue de esta ciudad, la qual dicha casa se me remató como en mayor ponedor en precio de ochocientos ducados de que impuse censo avierto a razón de a veinte mil maravedises el millar, conforme a la Pracmatica de S. M., en favor de dicho patronato, y la dicha casa fue de Luis de Ribera Pas, vecino y jurado que fue de esta ciudad, a quien el dicho combento como tal patron la dio a censo perpetuo, y por fin, y inuerto el susodicho se formo concurso de acreedores a sus vienes, y en la sentencia de graduacion que en el dicho pleito se pronunció se le dio primero lugar, y grado al dicho patronato por el principal, y corridos del dicho censo y por no aber mas vienes de que les haser pago, ni ponedor a la dicha casa, se adjudicó insolutum al dicho combento como tal paton, para efecto de haserle el dicho pago. Y el dicho combento tomo posesion de la dicha casa y pidio andubiese el pregon y haviendose traído a el se me remató la dicha casa en el dicho precio de ochocientos ducados a censo avierto, la qual tengo tratado de vender a Pedro de Mena Medrano, maestro de escultor, vecino de esta dicha ciudad, según y de la manera que yo la ube, y compré con cargo del dicho censo de ochocientos ducados, y sin que por ella me dé maravedis alguno de mas respecto de que yo no e labrado cosa alguna en la dicha casa y está oy según dicho en la manera que la compré, y poniéndolo en efecto y confesando como confieso la relación de esta escritura por cierta y berdadera en aquella via, y forma que mejor aya lugar en derecho, otorgo que por mi, y en nombre de mis herederos y subseores. presen-

tes, y por venir, y por que en de mi, y de ellos oviere causa, título, bos, o razón en qualquier manera que bendo, cedo y traspaso juro de eredar para ahora, y para siempre jamás al dicho Pedro de Mena Medrano para el suso dicho, y para sus herederos, y subseores la casa contenida en esta escritura, que es en esta ciudad en la Calle de Luzena, como se ba a la Compañía de Jesús, linde por todas partes con casas de los herederos del Doctor Francisco de Soria, médico, la cual se bende con todas sus entradas y salidas, usos, costumbre, derechos y serbidumbres quantas ay, haber debe de fecho y de derecho y le pertenece, y por libre de todo censo perpetuo, y avierto obligación y poteca especial, y general que no la tiene, escepto el dicho censo de ochocientos ducados del principal presedido del precio de la dicha casa de que se a de encargar el dicho Pedro de Mena y de pagar sus corridos desde el día quince del mes de septiembre pasado de este présente año que es desde quando empiesan a correr y por el dicho precio de los dichos ochocientos ducados del dicho censo. Y desde oy dia de la fecha en adelante para siempre jamás me desisto, y aparto de la tenencia, posesión, propiedad y señorío que tengo, y me pertenece a la dicha casa, y todo ello lo sedo renuncio y traspaso en el dicho Pedro de Mena y sus herederos y sucesores con los derechos de evicción seguridad y saneamiento que tengo y me pertenece contra qualesquiera personas y vienes para que todo lo pida y demande en su fecho y causa propia y le otorgo poder el que de derecho se requiere para que por su autoridad o judicialmente como quisiere, tome y aprehenda la posesión de la dicha casa y en el interin que la toma me constituyo por su inquilino, tenedor y poseedor, y como público bendedor y en aquella via y forma que mejor aya lugar en derecho me obligo a la evicción, seguridad y saneamiento de la dicha casa y que a ella, ni a parte, no a salido ni saldrá pleito, embargo, contradicción ni mala boz, y si al contrario fuese pleito o contradicción saliese, luego que por parte del dicho Pedro de Mena o sus herederos sea requerido de evicción, tomaré la boz y defensa de dicho pleito, o pleitos y los seguiré, feneceré y acabaré hasta les dejar con la dicha casa en quieta y pacífica posesión, y sin contradicción. Y si sanear no se la pudiere le bolberé y restituiré la cantidad que ubiere redimido del dicho censo, y todo lo que ubiere labrado y edificado en la dicha casa, aunque las labores y edificios no sean utiles ni necesarias sino boluntarias, y por todo y parte se me a de poder eñecutar con el juramento del dicho Pedro de Mena de su parte, en que desde luego lo deajo deferido desisorio.

Y estando presente yo el dicho Pedro de Mena Medranó, maestro

de escultor, becomo de esta ciudad contenido en esta escritura havien-
dole vido y entendido, la aceptó y recibió en benta la dicha Casa, con
cargo del dicho censo de ochocientos ducados de principal al redimir
(?) y quitar, que se paga al combento y frailes de Sr. San Gerónimo
al Real de esta ciudad, como patrón del patronato que instituyó y fundó
Diego de Siloe, al qual, y a quien por el dicho patronato fuese parte,
me obligo de pagar los corridos del dicho censo que son quarenta duc-
cados en cada año, desde el dicho día veinte de Septiembre pasado
de este presente año para siempre jamás, mientras no redimiese y liber-
tare el dicho censo y asi mismo me obligo de guardar, y cumplir todas
las condiciones de la escritora de impusición del, que pasó y se otorgó
en veinte y un días del mes de octubre del dicho año, por ante el
presente escribano público como si en esta estubiese inserta, incorporada
de verbo ad verbum, y así mismo me obligo que dentro del termino
contenido en la dicha escritura, se labrara la dicha casa, y cada que
por parte del dicho patronato se me pida, otorgue escritura del reco-
nocimiento del dicho censo, y en el interin que se hiciese esta escritura
balga por tal, y por lo que se deviere de los corridos del dicho censo
la parte del dicho patronato me pueda ejecutar con solo esta escri-
tura, y su juramento en que desde luego lo dejo diferido desisorio.

Y ambas partes comprador y bendedor declaramos que el precio
justo de la dicha casa son los dichos ochocientos ducados del princi-
pal del dicho censo, y que no bale más ni menos, y caso que más o
menos balga en poca o en mucha cantidad la una parte a la otra y
la otra a la otra, nos hacemos gracia y donación buena, pura, perfecta
y irrevocable de los que el derecho llama entre vibos, serca de la qual
renunciamos la ley del ordenamiento Real fecha en Cortes de Alcalá
de Henares, que trata en razon de las cosas que se compran o benden
por más o menos de la mitad del justo, y berdadero balor y los quatro
años en ella declarados que teníamos para pedir suplemento o recep-
cion al justo, y berdadero precio y no alegaremos derecho del contrato,
ni lesión enorme ni enormísima, ni obras, accion ni derecho que nos
competa, porque todo lo renunciamos.

Y para lo cumplir, y pagar en esta ciudad de Granada con esta
yo el dicho Pedro de Mena obligo mi persona y vienes, y yo dicho
Racionero Alonso Cano obligo mis vienes y rentas, y damos poder a
las justicias que de esta causa puedan y deban conoser para que nos
apremien a lo que dicho es como por sentencia pasada, en cosa jus-
gada renunciamos las leyes fueros y derechos de nuestro fabor, y la
que proibe la general renunciación y lo otorgaron y firmaron testigos.

Y es declaración de esta escritura que yo el dicho Racionero Alonso

Cano sólo me obligo a la evicción y saneamiento de la dicha casa por el tiempo que la e tenido y poseído, y no más, porque si algún pleito saliere del tiempo antesedente a su venta, no ha de correr para mi cuenta, sino por la de los bendedores de quien yo la ube y de sus antesores y contra ellos haya de recurrir en virtud de la cesión que le tengo hecha por escritura y siendo nesario del nuebo lo hago y a la dicha forma la acepto, yo el dicho Pedro de Mena y lo otorgamos y firmamos en Granada en veinte y seis de Octubre de mil seiscientos y cincuenta y seis años, Testigos, el Lizenciado Dn. Bartolomé Ramón de Morales, Dn. Diego Maldonado de León y D. Gerónimo Machuca vecinos de Granada, Alonzo Cano, Pedro de Mena y Medrano, Antemí. Doy fe, e conozco a los otorgantes, Pedro de Urrea.

PARTIDA DE ENTIERRO DE D. TORCUATO RUIZ DEL PERAL, ESCULTOR 164

Dn. Ignacio Josef Diez, clérigo de menores, sachristan propietario y colector de la Iglesia Parroquial de Sn. Josef de esta ciudad de Granada: certifico que en el libro correspondiente de partidas de los fieles que fallecen en esta dicha Parroquial a folio noventa y cinco primera partida y es del tenor siguiente.

Partida: En la ciudad de Granada en seis de Julio de mil setecientos setenta y tres años se enterró a pino en esta Iglesia Parroquial de Sr. Sn. Josef de esta Ciudad, el cuerpo de Dn. Torcuato Ruiz del Peral marido de D^a Beatriz Trencó, feligrés de esta Parroquia. Otorgó su testamento por ante Fernando Gil Montalbo, Escribano del número de esta Ciudad, su fecha en veinte y dos de Abril del año pasado de mil setecientos setenta y dos, por el cual se manda enterrar en esta su Parroquia y que se digan por su alma e intención cincuenta missas rezadas, la quarta parte a esía su Parroquia, y las demás a voluntad de sus albaceas, que lo fueron Dn. Antonio Moyano, Prevendado de la Santa Iglesia de Guadix, D^a Beatriz Trencó su muger y a Cecilio Truxillo; y

164. CEAN, pág. 286. Tm. IV. Recoge la fecha de muerte y el lugar de su enterramiento. GALLEGO BURIN, A. *Un escultor del s. XVIII, Torcuato Ruiz del Peral (1708-1773)*. «Boletín de la Universidad de Granada», 1936, año VIII, nº 37, (págs. 341-417).

por heredero a su hijo Josef María Ruiz Trencó. Dn. Ignacio Josef Diez.

Está conforme con su original a que me refiero. Granada y Marzo ocho de mil setecientos noventa y siete años.

Dn. Ignacio Josef Diez

ESTATUARIOS FAMOSOS DE LA INSIGNE CIUDAD DE GRANADA

«D. Rodrigo Moreno es monstruoso ingenio: presentóle al Rey Phelipe II un Cristo grande hechura de sus manos, que por ser tan excelente lo puso el Rey en su Escorial.

Gerónimo, Francisco y Miguel Gerónimo, hermanos mui parecidos en cuerpo y rostro, son milagros en cuerpos de cera. Naturales y extranjeros, confiesan no haverse visto cosa más rara. Son bien conocidos en Europa.

Martínez «el famosísimo que está en Sevilla. he oído decir que es de Granada. Ya se sabe que ha tenido pocos el mundo, que le hagan ventaja».

Descripción historial de Granada en verso y prosa. MS. original de un Autor anónimo que vivía por los años 1615. Parnaso Español, Tomo 36, en la Biblioteca Real.

Que Andalúz sería tan exagerado y tan maldito.